



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de octubre de 2009, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de septiembre de 2009, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Antonio Camuñez Ruiz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

14

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Carlos Rodríguez Centeno Profesor Titular de Universidad.

14



Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores García Giménez Catedrática de Universidad.

14

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Mar Llera Llorente Profesora Titular de Universidad.

14

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Valera Córdoba Profesora Titular de Universidad.

15

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Rodríguez Carvajal Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Myriam Herrera Moreno Profesora Titular de Universidad.

15

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa García Gutiérrez Catedrática de Universidad.

16

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Cristina María Yanes Cabrera Profesora Titular de Universidad.

16

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Seco Martínez Profesor Titular de Universidad.

16

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Rodríguez Prieto Profesor Titular de Universidad.

16

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfredo García Hernández-Díaz.

17

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en las especialidades de idioma Extranjero-Alemán e Idioma Extranjero-Francés en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional en el Cuerpo de Maestros de posibles sustituciones en centros públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para Ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

31

Resolución de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

36

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

41

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

41

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga.

49

Orden de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Colorines», de Sevilla.

Orden de 22 de septiembre de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Beneficencia San Antonio Huerta de la Cruz», de Algeciras (Cádiz), pasando a denominarse «Huerta de la Cruz».

Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Vega de Mijas» para el instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga).

Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Orden de 29 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Odón Betanzos Palacios» para el Instituto de Educación Secundaria de Mazagón (Huelva).

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 688/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 767/2009, y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 644/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/2009, procedimiento derechos fundamentales, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de convenio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

49 Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadix, en terrenos Calle Pino Corcoles. 54

50 Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de junio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de NN.SS «Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) del municipio de Loja. 62

51 Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en sistema portuario y SUS PUE-1 de Motril. 68

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

52 Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos 71

53 Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética «Sierra de Córdoba» y se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales. 72

53 Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Campos de Hernán Pelea». 75

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

53 Edicto de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2008. (PD. 3161/2009). 79

54 Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 525/2007. 79

54 Edicto de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1499/2007. 79

Edicto de 30 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante del procedimiento núm. 1033/2007. (PD. 3160/2009).

80

Edicto de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 652/2008. (PD. 3162/2009).

80

Edicto de 15 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 1286/2008. (PD. 3158/2009).

81

Edicto de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 612/2009. (PD. 3157/2009).

82

Edicto de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 215/1994. (PD. 3159/2009).

82

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 511/2009.

83

Edicto de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 512/2009.

83

Edicto de 19 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 777/2008.

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de limpieza del Edificio Administrativo sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3151/2009).

85

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de varias concesiones administrativas en los Centros de Día de Mayores (BOJA núm. 203, de 16.10.09). (PD. 3155/2009).

86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

86

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

87

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

87

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

88

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3156/2009).

88

Anuncio de 21 de octubre de 2009, del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3154/2009).

88

Anuncio de 21 de octubre de 2009, del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 3153/2009).

89

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio anual de mantenimiento, por el procedimiento abierto.

90

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de restauración paisajística que se cita. (PD. 3152/2009).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento que se indica y destinada a la finalidad que se detalla a continuación.

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (PI2), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PL1), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores en la relación de bienes y derechos afectados en relación con la Resolución de esta Dirección General, de 27 de noviembre de 2008, en la que se declaraba la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea 220 kV (futura 400 kV), desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla). (PP. 3091/2009).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de recurso de reposición.

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-8650/09).

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Deportivas, modalidad IED, correspondiente al ejercicio 2009.

91

91

91

91

93

94

94

94

95

95

95

96

96

97

97

97

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Acuerdo de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación del acto que se cita.

99

Acuerdo de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

99

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

99

Anuncio de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

99

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural al amparo de la orden que se cita.

100

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incluyen en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz una serie de bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea sitos en la provincia de Cádiz, a los interesados.

100

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 21 de julio de 2009, mediante la cual se acuerda la resolución del recurso de reposición que se cita.

100

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

101

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de la Orden de 11 de septiembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte denominado «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», sito en el término municipal de Aznalcóllar.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se cita.

102

NOTARIÁS

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Notaría de doña Milagros Mantilla de los Ríos Vergara, de modificación de edicto de subasta de 26 de agosto de 2009, de Torrox (Málaga). (PP. 3017/2009).

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de octubre de 2009, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de Andalucía el programa educativo Escuelas Viajeras para el año 2010.

El programa educativo Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 1986, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 4.4.86), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras, modificada por la Orden de 28 de junio de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 27.7.95).

Igualmente, le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y el convenio suscrito al efecto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El programa educativo de Escuelas Viajeras pretende acercar al alumnado a la realidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como propiciar la educación en valores tales como el respeto, la cooperación, la autonomía y la responsabilidad, por medio de la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase sino también con alumnado de distintas Comunidades Autónomas.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la convocatoria de 1.140 plazas para el alumnado de centros sostenidos con fondos públicos que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras» durante el año 2010. Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Comunidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas, acompañados por un miembro del equipo educativo del grupo.

Segundo. Objetivos.

Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado Español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio Histórico Cultural, comenzando por su entorno cotidiano.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Tercero. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Los grupos de 12 a 15 alumnos y alumnas serán del 5.º y 6.º de Educación Primaria,

e irán acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Cuarto. Solicitudes.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I. Dicha solicitud puede incluir un proyecto de participación para uno o para varios grupos del centro. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo por centro seleccionado, en ese caso, cada centro determinará el grupo que participará finalmente en el programa.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar, aprobando la participación en la actividad, o certificado de la Dirección de centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general anual.

b) Proyecto de participación, de acuerdo con los objetivos generales de la actividad que figuran en el apartado segundo de esta Orden, que contenga:

1.º Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.

2.º Principales capacidades y actitudes que se pretenden promover en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

3.º Actividades que se realizarán con el grupo participante, antes, durante el viaje y con posterioridad al mismo.

El proyecto de participación tendrá carácter general, siendo válido para cualquiera de las rutas a las que se refiere el catálogo que figura en el Anexo III.

La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Quinto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y demás documentación se presentarán preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a la que pertenezca el centro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada. Además, los centros participantes deberán grabar, en la entrada habilitada al efecto en el Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca», la solicitud conforme al Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de noviembre de 2009.

Sexto. Comisión seleccionadora.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa, y compuesta por los siguientes miembros:

a) Un inspector o una inspectora a propuesta de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Inspección Educativa.

b) Dos representantes del profesorado de centros no participantes en la convocatoria, designados por la Delegación Provincial de Educación.

c) Una persona funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por la persona que ostente una Jefatura de Servicio de la Dirección General competente en la materia y compuesta por los siguientes miembros:

a) Una persona en representación de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

b) Una persona en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio constituidas en las Delegaciones Provinciales.

c) Una persona de la Dirección General competente en la materia, que actuará como secretario o secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 88 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el apartado siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe con la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

a) Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa: 2 puntos.

b) Proyecto de trabajo presentado: Hasta 5 puntos.

c) Centros que no han participado nunca en esta actividad o no han sido seleccionados en las tres últimas convocatorias: 3 puntos.

d) Centros ubicados en localidad con población inferior a 5.000 habitantes: 1 punto.

2. A tales efectos, tendrán prioridad para participar en la primera fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.º/6.º de Educación Primaria, mientras que para la segunda fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.º/5.º de Educación Primaria, de forma que cursen 5.º/6.º en el momento de su participación.

3. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación justificativa y la memoria que se les requería en la correspondiente convocatoria.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección hará pública las listas provisionales de centros propuestos, estableciéndose un

plazo de cinco días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas las mismas, la Comisión Regional de Selección trasladará la propuesta de centros seleccionados a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, que la elevará a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, para su aprobación. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional resolverá la adjudicación.

3. La Comisión Regional de Selección asignará la ruta y la fecha de realización de la actividad para cada centro educativo seleccionado.

4. Con el fin de fomentar la participación del alumnado de diferentes centros de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos y alumnas por centro, en ese caso, cada centro determinará el alumnado que participará finalmente en el programa. En la determinación del alumnado participante, los centros podrán tener en cuenta los ingresos de la unidad familiar, el expediente académico y el interés del alumno o alumna. En cualquier caso, los centros priorizarán a los alumnos y alumnas que por su nivel de estudios no puedan participar en la siguiente convocatoria.

5. En ningún caso podrá participar un grupo con alumnado en número inferior a doce, de no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a la Dirección General competente en la materia y renunciar a su participación.

6. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Consejería de Educación informará a los centros seleccionados.

Noveno. Renuncias.

Las vacantes producidas por renuncias serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los componentes del grupo que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro alumnado que reúna los requisitos de la convocatoria.

Décimo. Obligaciones.

El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 10 folios, que se incluirá en la memoria anual de centro, quedando esta a disposición de la Administración Educativa. En dicha memoria se incluirá:

a) Memoria descriptiva del viaje y estancias realizados.

b) Certificación de la Dirección que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, en la que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

c) Carpeta-índice que incluya todos los originales de recibos, facturas y cualquier otro justificante del gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 4.c) podrá ser sustituida por un certificado del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida que sustituya a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

De esta Memoria se enviarán tres copias, en el plazo de un mes tras la finalización de la ruta, dos dirigidas a la Dirección General de competente en la materia de la Consejería de Educación, junto con el listado del alumnado participante y otra dirigida a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la Ruta en la que el centro haya participado, el original quedará custodiado en el Centro.

Undécimo. Cobertura de las ayudas.

1. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado cubren la preparación de la actividad y el desplazamiento. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta se organizará por cuenta de los participantes. Para contribuir a los gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante, y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

- a) Menos de 500 kilómetros: Hasta un máximo de 1.090 euros.
- b) Entre 501 y 1.000 kilómetros: Hasta un máximo de 1.630 euros.
- c) Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.020 euros.
- d) Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: Hasta un máximo de 2.410 euros.
- e) Entre 2.001 y 2.500 kilómetros: Hasta un máximo de 2.940 euros.
- f) Más de 2.500 kilómetros: Hasta 3.480 euros.
- g) Centros que recorran las rutas de las Islas Baleares, Canarias y Melilla: Hasta 4.960 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran las rutas.

2. Quedan cubiertos además:

- a) El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- b) El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- c) La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Duodécimo. Acreditación.

El profesorado que realice la actividad recibirá acreditación equivalente a cinco horas por día, hasta un máximo de veinte horas de formación a los efectos del cómputo total de horas previstas en el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA de 21 de abril de 2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir sus actividades y su valoración. Dicha certificación será realizada por el Secretario o Secretaria del Centro con el visto bueno del Director o Directora a través de los modelos de certificación disponibles en el Sistema de Gestión de Centros dependientes de la Junta de Andalucía «Séneca».

Decimotercero. Duración y calendario.

1. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana. La incorporación de los grupos a la cabecera

de ruta se realizará siguiendo las instrucciones de los coordinadores de ruta, y ateniéndose al día fijado. El regreso de los mismos se efectuará en la mañana del día establecido para la finalización.

2. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2010 serán:

- a) Etapa de primavera: Entre el 14 de marzo y el 6 de junio de 2010.
- b) Etapa de otoño: Entre el 26 de septiembre y el 5 de diciembre de 2010.

Decimocuarto. Rutas.

Las rutas que realizarán los centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como sus contenidos, son las relacionadas en el Anexo III de la presente Orden.

Decimoquinto. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. La dirección de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Decimosexto. Ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar los actos necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimooctavo. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PROGRAMA «ESCUELAS VIAJERAS DURANTE 2010»

Modelo de solicitud

Don/Doña
 Director/a del Centro
 Código:, Domicilio:
 Localidad:, Provincia:
 C.P.:, Teléfono:
 Correo electrónico:

Solicita participar en la actividad Escuelas Viajeras con un grupo de 12 a 15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable:

Don/Doña, DNI,
 Tutor/a o profesor/a del grupo,
 Rutas de preferencia (Indicar un máximo de 4)

Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias	SÍ	CURSO	NO
Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa	SÍ	NO	
Es Colegio Público Rural	SÍ	NO	

Apellidos y nombre	Curso	Teléfono particular
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Indicar, en hoja aparte, aquellos alumnos o alumnas que presenten algún grado de discapacidad.

Fecha: En, a dede

V.ºB.º El/La Director/a sello Firma Profesor/a responsable

Fdo.: Fdo.:

ANEXO II

Don/Doña, con DNI /Pasaporte....., padre/madre/tutor del alumno/a, otorga su autorización para que participe en la actividad «Escuelas Viajeras», organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., de de 2009

Fdo.:

ANEXO III

CATÁLOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Ruta de Aragón.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos: La Comunidad Autónoma y su organización. El agua. El Ebro. Pasado, presente y futuro. El medio físico. Desarrollo sostenible. El medio rural: sus diferentes formas de vida. Costumbres, folclore y tradiciones. Ruta Primavera: Huesca y provincia, un paseo por la ciudad, pueblos abandonados. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Zaragoza y provincia. Zaragoza monumental. Y bellezas naturales. Ruta otoño: Teruel y provincia. Teruel Mudéjar, Albaracín (Ciudad monumento nacional), Paleontología. Zaragoza y Provincia. Zaragoza Monumental y bellezas naturales.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor, s/n, Barrio de la Venta del Olivar. 50011, Zaragoza. Teléfono: 976 341 133.

2. Ruta de Asturias.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Oviedo: Arte prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabos de Peña y Luanco.

Cuencas Mineras: Museo de la Minería.

Gijón: Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral y Museo del Ferrocarril Llagar Trabanco.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Real sitio de Covadonga, Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: Ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Camping Deva. Deva, s/n. Carretera Nacional 632. 33394 Gijón. Principado de Asturias. Teléfono: 985 133 848.

3. Ruta de Baleares.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos: Palma. La ciudad y sus monumentos: historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610, Palma de Mallorca. Teléfono: 971 260 892.

4. Ruta de Gran Canaria.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: San Lorenzo. Tamaraceite. Tenoya. Arucas (Visita a la Iglesia de San Juan Bautista). Fabrica de empaquetado de Plátanos. Cenobio de Valerón. Costa de Sta María de Guía, Galdar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves (Baño en la playa).

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación de San Antón, Iglesia de San Sebastián, Jardín Botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia.

Sur de la isla: Dunas de Maspalomas. La Charca. El Palmeral. Playa del Inglés (baño).

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta y Triana. Paseo Playa de las Canteras (baño).

Zona de Cumbre: Cumbres de Gran Canaria. Santa Brígida. San Mateo. Cruz de Tejeda. Roque Nublo. Valleseco. Teror. Las Palmas.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 350 276/35.

5. Ruta de Tenerife.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.

Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Jardín de aclimatación de las especies. La Orotava. Pueblo Chico. Icod de los Vinos: El Drago Milenario.

Este/norte de la isla: Loro Parque (estudio de los seres vivos plantas y animales). Puerto de la Cruz.

Sureste de la isla: Candelaria Patrona del Archipiélago. San Andrés. Playa de las Teresitas. Ciudad de la Laguna (Patrimonio de la Humanidad).

Norte de la isla: Parque de Anaga. Monte de las Mercedes. Museo de las Ciencias y el Cosmo. Ciudad de Sta Cruz de Tenerife.

Pueblochico (Las islas en miniatura). Puerto de la Cruz.

Norte/Suroeste: Centro de visitantes del Portillo. Parque Nacional del Teide. Los Cristianos: playa de las Vistas.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207, La Laguna. Teléfono 922 264 565.

6. Ruta de Cantabria.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos: La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Poblamiento y actividades humanas. El pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). El mar y modos de vida en su entorno: la pesca, el turismo y la industria: Santoña-Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono 942 880 111.

7. Ruta de Toledo.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos: Toledo capital, instituciones. Su entorno natural y cultural: Aula de la Naturaleza «El Borril». Parque Arqueológico de Carranque. La Mancha: Ruta Cervantina, Consuegra, el Toboso y Esquivias. Toledo artístico cultural y monumental.

Alojamiento: Albergue Castillo de Layos, C/ Conde de Mora. 14. 45123, Layos. Teléfono 925 376 585.

Pag web: www.jccm.es/educacion/prog_educ/esc_viaje/index.htm.

8. Ruta de Burgos.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Burgos. Teléfono: 947 300 328.

9. Ruta de León.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos: El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: CRIELE-Residencial San Cayetano. Ctra. Carbajal, km 3. Teléfonos 987 239 486 y 987 239 486. Fax 987 875 312.

10. Ruta de Salamanca.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos: Salamanca monumental. Base Aérea de Matacán. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Tierras de Abadengo (Lumbrales y Castillo de San Felices de los Gallegos). Las Arribes del Duero (Saucelle). Ruta de la Plata. Béjar (Museo Mateo Hernández). Candelario. La Alberca (Casa del Parque de las Batuecas, Centro de interpretación de las Batuecas y Casa Albercana). Ciudad Rodrigo (Visita monumental y Centro de Interpretación de las Fortificaciones de la Frontera).

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923 200 221.

Pag. web: www.escuelasviajerassalamanca.com.

11. Ruta de Soria.

Grupos: Etapa de primavera: 4; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos: Berlanga de Duero, San Baude- lio, Tajueco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra. Sra. del Campanario de Almazán (Soria) Carretera de Madrid, s/n. 42200 Almazán. Teléfono 975 300 328.

Pag web: www.escuelasviajerassoria.com.

12. Ruta de Cataluña.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos: La industria de transformación agrícola: visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veïnat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 937 594 448.

13. Ruta de Extremadura.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.

Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.

Mérida: Capital romana y autonómica.

Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.

Guadalupe y Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: IES «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004 Cáceres. Teléfono 927 004 882.

14. Ruta de Galicia.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Parque Eólico de Sotavento (Xermada). Viveiro, Eucaliptal de Chavin. Conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fonmiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de Arousa, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.^a Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982 531 055.

15. Ruta de La Rioja.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos: Camino de Santiago: Logroño. Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad .Briones. Haro:

Bodega. La Ribera del Ebro: Calahorra: Mercado de las verduras y Museo Municipal. Arnedo: Museo Municipal de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera. Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. Ortigosa de Cameros.

Alojamiento: IES La Laboral. Avda. de La Rioja, núm. 6. 26140, Lardero (La Rioja). Teléfonos 941 449 652 y 941 449 752.

16. Ruta de Madrid.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 3.

Resumen de contenidos: La Sierra: Parque Regional del Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un Pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800. Madrid. Teléfonos 913 721 284 y 917 342 700, ext.: 223.

Pag web: www.madrid.org@sfp/escuelasviajeras.

17. Ruta de Murcia.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.

Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva, industrias derivadas y energías renovables en la Región de Murcia: Visita al Semillero «EL Jimenado» y al centro de Capacitación Agraria (CIFEA) e Industria de transformación en Torre Pacheco. Taller sobre el cambio climático y las Energías renovables en el CEMACAM.

Patrimonio cultural y medioambiental de Cartagena y comarca. Museo arqueológico Municipal y recorrido por la ciudad (Teatro Romano y Muralla Bizantina). Asamblea Regional. Recorrido por la Bahía Portman y visita al Museo Minero de la Unión.

El agua y la huerta: Conocimiento del río Segura. Itinerario medioambiental por el río Segura y las Norias de Abarán (sistemas tradicionales de riego). El Trasvase Tajo-Segura y la casa del agua en el embalse de Santomera. Curso de vela y piragua.

Patrimonio cultural de Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, y recorrido por la ciudad (Catedral). Museo Salzillo. Curso de vela y piragua (continuación).

El Mar Menor: subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor .

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares. Teléfono 968 575 189.

Pag web: www.carmurcia.es.

18. Ruta de Navarra.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 1

Resumen de contenidos: Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera Tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100 Puente La Reina (Navarra). Teléfono 689 701 836.

19. Ruta de Euskadi.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos: Vitoria-Gasteiz y la Llanada Alavesa: Vitoria-Gasteiz, capital institucional, la gran desconocida y modelo de ciudad de desarrollo sostenible. Bilbao y su zona de influencia: Ciudad industrial. El entorno de la Ría y el turismo. Donostia-San Sebastián: Capital turística. Importancia del Paisaje urbano. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos del País Vasco. El mar y su influencia en el sector pesquero. Reserva de la Biosfera. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Teléfono 945 148 115.

20. Ruta de la Comunidad Valenciana.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 1.

Resumen de contenidos: Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Alicante. Benidorm. Valencia metrópoli Ciudad de Las Artes y las Ciencias. Visita al castillo de Peñíscola y las gruta de San José en la Vall D'Uixó

Alojamiento: Complejo Educativo de Cheste, Ctra. Cheste-Valencia, s/n. Cheste 46380. Teléfono 962 525 501.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, de cese y nombramiento de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 55.5 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, procede el cese y nombramiento de los y las Vocales que a continuación se relacionan, a propuesta de sus respectivos órganos,

D I S P O N G O

Primero. Cese de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Consejería de Gobernación:

Titular: Don Higinio Almagro Castro. Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Suplente: Doña Rocío Palacios de Haro. Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Consejería de Justicia y Administración Pública:

Titular: Doña Silvia Calzón Fernández. Directora General de Justicia Juvenil.

Suplente: Don Eduardo Bohórquez Leiva. Director General de Inspección y Calidad de los Servicios.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Suplente: Don Joaquín Dobladez Soriano. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos, en relación con el total de representantes sindicales en dicho ámbito:

Titular: Don Lucas Báez Lucas.

Suplente: Doña Jerónima Ordóñez Gómiz.

Segundo. Nombramientos de Vocales del Consejo Rector del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía:

Consejería de Gobernación:

Titular: Don Fernando Silva Huertas. Secretario General Técnico.

Suplente: Don Higinio Almagro Castro. Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Consejería de Justicia y Administración Pública:

Titular: Don Jorge Pérez de la Blanca Capilla. Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación.

Suplente: Doña Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro. Directora General de Inspección y Evaluación de Servicios.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Suplente: Don Raúl Perales Acedo. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Organizaciones sindicales con una representación regional de, al menos, el diez por ciento en el ámbito de la ense-

ñanza privada sostenida con fondos públicos, en relación con el total de representantes sindicales en dicho ámbito:

Titular: Doña Jerónima Ordóñez Gómiz.

Suplente: Don Manuel Hermosín Mojeda.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 14 de septiembre de 2009, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este Orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

A N E X O

DNI: 25.996.507-K.

Primer apellido: Osorio.

Segundo apellido: Teva.

Nombre: María Luz.

Código SIRHUS: 6691310.
Denominación del puesto: Secretario/a General.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don José Antonio Camuñez Ruiz se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 3.9.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don José Antonio Camuñez Ruiz en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa» y Departamento de Economía Aplicada I y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003715).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Carlos Rodríguez Centeno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así

como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Carlos Rodríguez Centeno Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores García Giménez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Dolores García Giménez Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Mar Llera Llorente Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 1.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Mar Llera Llorente Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Valera Córdoba Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Mercedes Valera Córdoba Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Rodríguez Carvajal Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de junio de 2009 (BOE de 2.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel Rodríguez Carvajal Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Myriam Herrera Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Myriam Herrera Moreno Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa García Gutiérrez Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Teresa García Gutiérrez Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Cristina María Yanes Cabrera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Cristina María Yanes Cabrera Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Seco Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza número 15/2009, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Seco Martínez, con Documento Nacional de Identidad número 34841428-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Rodríguez Prieto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza número 16/2009, de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Rodríguez Prieto, con Documento Nacional de Identidad número 31854915-F, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfredo García Hernández-Díaz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 19/2009 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Alfredo García Hernández-Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 28761065-W, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en las especialidades de idioma Extranjero-Alemán e Idioma Extranjero-Francés en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 5 de junio de 2006 fija el baremo y establece las bases que han de regir las convocatorias que efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los cuerpos docentes de enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las enseñanzas artísticas superiores de música y danza.

En su virtud, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes en las especialidades de Idioma Extranjero-Alemán y de Idioma Extranjero-Francés, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que soliciten y justificar los méritos alegados, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad a la que se opta.

d) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo II de la presente Resolución.

e) Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opta.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español,

mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua. El contenido de dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «Diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El Certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba que le acredite el conocimiento del idioma español.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Requisitos específicos para el personal participante de Idioma Extranjero-Alemán:

- a) Título de Maestro en la especialidad de Alemán.
- b) Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza; que sin haber cursado

los estudios en la especialidad de Alemán, acompañe titulación del grado correspondiente en la especialidad de Alemán, acreditado mediante alguno de los títulos o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología) o Traducción e Interpretación en el idioma alemán.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma alemán.
- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado de alemán.
- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

1.3. Requisitos específicos para el personal participante de Idioma Extranjero-Francés:

- a) Título de Maestro en la especialidad de Francés.
- b) Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza; que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Francés, haya superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros por esta especialidad, realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación, o bien, acompañe titulación del grado correspondiente en la especialidad de Francés, acreditado mediante alguno de los títulos o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (Sección Filología) o Traducción e Interpretación en el Idioma Extranjero-Francés.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el Idioma Extranjero-Francés.
- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado de Francés.
- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Segunda. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, acompañada del modelo de declaración (Anexo II) y la documentación de los méritos que se aleguen. Tanto la solicitud de participación como el Anexo II estarán a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, pudiendo igualmente ser impresas a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/educacion.

En la citada solicitud consignarán al menos una provincia y potestativamente hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2009/2010. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cual-

quiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2010/2011 siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

2.1. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

2.1.1. Para el personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de aportar título por alguna especialidad que no coincida con la solicitada, se deberá adjuntar certificado de haber superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros en cualquiera de las Administraciones con competencias de Educación, en la especialidad solicitada o bien el título de grado correspondiente en la mencionada especialidad.

c) En el caso de aportar titulación académica que no haga referencia expresa a la especialidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) En el caso de que la titulación aportada se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y el Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

e) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006.

2.1.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c), d) y e) enumerados anteriormente:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados

internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

- El personal participante nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con la especialidad solicitada, estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del grado en la citada especialidad, debiendo presentar en todo caso alguno de los siguientes títulos: Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El personal participante en esta convocatoria se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la instancia, ni se podrán baremar aquellos que no tengan la correspondiente justificación.

2.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares

españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará para cada especialidad por una comisión de baremación que será nombrada por la Delegación Provincial de Granada para las especialidades de Idioma Extranjero-Alemán e Idioma Extranjero-Francés.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Listas provisionales del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por cada especialidad de las convocadas declarando aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, y en la que constarán la puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

El personal admitido en esta convocatoria sólo podrá figurar en la lista de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que quien figure en otra lista de distinta especialidad, estará obligado a optar por una de ellas, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de participantes. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la administración educativa considere, según las necesidades que tenga para cubrir el servicio educativo.

Con la publicación de las citadas Resoluciones que declaran aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

4.2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006.

En caso de empate en el apartado 1, se estará a lo establecido en la precitada Orden.

En caso de empate en el apartado 2, este se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo en el orden en que aparecen.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.

c) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.2.1. del baremo con aproximación hasta las centésimas.

d) No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y en su caso segundo apellidos, a partir de la letra «L», establecida por la Secretaría General para la Administración Pública para el año 2009.

4.3 Alegaciones y subsanación de defectos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen

oportunas, dirigidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

4.4. Listas definitivas del personal admitido y excluido.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, las comisiones de baremación remitirán a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los referidos tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Quien participe y forme parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrá figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidad. De ser llamado por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia a la bolsa de origen. En caso contrario,

se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Pág. 1 de 2

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES. CURSO 2009/2010

D.N.I. _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____
 Nombre _____ Teléfonos _____ / _____
 Domicilio _____ C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____

SOLICITA: Participar en la convocatoria para cubrir con carácter de interinidad en el
 CUERPO _____ ESPECIALIDAD _____ CÓDIGO _____

Para lo que comunica y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del título (o resguardo) de _____
- Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad:
 - SI NO, para lo que aporta Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Documentación acreditativa de lo méritos alegados que se relacionan al dorso.

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES:

1^a 2^a 3^a 4^a 5^a 6^a 7^a 8^a

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del solicitante,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña,
 con domicilio en,
 y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número,
 declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En, a de de 2009

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional en el Cuerpo de Maestros de posibles sustituciones en centros públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La ampliación de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos supone un aumento significativo de personal que imparte docencia directa al alumnado en un idioma extranjero además del propio. Por ello, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula de los centros bilingües y garantizar de este modo una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

A fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles sustituciones para el curso 2009-2010 en puestos de las características referidas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos en centros públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal docente del Cuerpo de Maestros, para cubrir sustituciones en el curso 2009-2010, de los puestos relacionados en el Anexo II.

Base segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite y justificar los méritos alegados, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1. Requisitos generales.

El personal participante deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciuda-

danos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo III, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de ingreso a la función pública docente en la especialidad solicitada y haber superado la prueba o al menos uno de los ejercicios, en su caso, de la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad a la que se opta.

e) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El Certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada do-

cumentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado al efecto por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

La Resolución por la que nombran a los miembros del citado tribunal se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido, en la que se indicará lugar y fecha de la realización de la prueba.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tabloneros de anuncios en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El profesorado nativo de algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la base tercera.

2.2. Requisitos específicos en el idioma requerido.

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College)

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College)

Alemán:

- Goethe-Zertifikat B2
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5)

El personal nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con el solicitado, estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la apartado 2.2 de la base segunda.

Base tercera. Documentación, solicitudes y plazos.

3.1. Documentación.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Fotocopia del título alegado, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos, según el baremo que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

e) Declaración responsable, según modelo que figura como Anexo V de la presente Resolución.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos a), b), d) y e) enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo,

de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose valorar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3.2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Petición de destinos y nombramiento.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias en las que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2009/2010. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2010/2011, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

Las listas del personal seleccionado tendrán vigencia para el curso escolar 2009-2010, pudiendo prorrogarse para cursos posteriores.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2004, modificada por la de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio), por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino. La renuncia por motivos distintos a los regulados por la citada Resolución supondrá la exclusión de la bolsa de origen o, en su caso, del puesto bilingüe.

Base cuarta. Personal participante y ordenación de las listas.

4.1. Personal participante.

4.1.1. Personal participante que no forma parte de las bolsas o listas existentes del Cuerpo de Maestros.

Este personal solo podrá solicitar un puesto de los convocados para los que posea el requisito de titulación, de acuerdo con el Anexo III. De no hacerlo así, la Administración determinará la adscripción a una bolsa de las convocadas de acuerdo con las necesidades educativas.

4.1.2. Personal participante que forma parte de las bolsas o listas existentes del Cuerpo de Maestros.

Este personal podrá solicitar un puesto de los que se convocan para los que posea el requisito de titulación, de acuerdo con el Anexo III. No obstante, si hubiera sido admitido en convocatorias anteriores para puestos bilingües, no habrá de participar en la presente convocatoria, salvo que lo haga para un puesto con perfil distinto. En este último caso el citado personal figurará en la bolsa de origen y en el puesto solicitado.

Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y haya sido admitido en alguno de los puestos que se convocan, no podrá acceder a dicho puesto mientras figure ocupando aquél.

4.2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando sucesivamente el criterio de mayor puntuación en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «L», resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El personal que resulte seleccionado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria figurará ordenado por la puntuación en la correspondiente bolsa.

Base quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la efectuará una comisión de baremación, que será nombrada por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Base sexta. Listas provisionales y definitivas.

6.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería. En ella deberán constar los apellidos, nombre y DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, puntuación de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Listas definitivas del personal admitido y excluido.

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los referidos tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director General,
Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CUBRIR SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS BILINGÜES PARA EL CURSO 2009-2010 .

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO													SEGUNDO APELLIDO													
NOMBRE													D.N.I.													
CALLE O PLAZA Y NÚMERO													TELÉFONO FIJO							TELÉFONO MÓVIL						
LOCALIDAD													PROVINCIA							CÓD. POSTAL						

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTARSE.

Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad:

- SI NO, para lo que aporta fotocopia del DNI en vigor
- Título de Diplomado en _____
- Titulación relativa al idioma (Base Tercera) _____
- Declaración jurada

PUESTO QUE SOLICITA:

Código	Denominación del puesto

MÉRITOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN EL BAREMO

Apartado 1 _____

Apartado 2 _____

Apartado 3 _____

Apartado 4 _____

Apartado 5 _____

Apartado 6 _____

Apartado 7 _____

PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>	04 Almería	11 Cádiz	14 Córdoba	18 Granada							
								21 Huelva	23 Jaén	29 Málaga	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud se incorporarán para su tratamiento en un fichero automatizado y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.



ANEXO II
PUESTOS CONVOCADOS

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés
11597034	Educación Física-Inglés	11597038	Educación Primaria-Inglés
12597035	Música-Alemán		
10597035	Música-Francés		
11597035	Música-Inglés		

ANEXO III

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS

CÓDIGO	BOLSA	TITULACIONES
034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro especialidad de Educación Física - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Educación Física
035	MÚSICA	- Maestro especialidad de Educación Musical - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidades Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro especialidad de Educación Primaria - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidades Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. - Maestro de Primera Enseñanza

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, siendo igualmente válidas las titulaciones homólogas a las especificadas según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.

ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

1. Expediente académico	- Expediente académico en los estudios para la obtención del título alegado o títulos para participar en la convocatoria: - Nota media de notable - Nota media de sobresaliente			1 punto 2 puntos	Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado
2. Título de Doctor	- Por poseer el Título de Doctor			1 punto	Fotocopia del Título de Doctor o tasas de expedición
3. Titulaciones universitarias del idioma acreditado	- Licenciatura en Filología - Licenciatura en Traducción e Interpretación			1,5 puntos	Fotocopia del título o tasas de expedición
	- Diplomatura en Traducción e Interpretación - Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera			1 punto	
4. Escuelas Oficiales de Idiomas	- Certificado de Aptitud (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado correspondiente al idioma acreditado			1 punto	Fotocopia del Certificado o tasas de expedición
5. Otros certificados. Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato.	INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN	1,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	- Certificate of Proficiency in English - GESE 12	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française) - Diplôme Approfondi de Langue Française - DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS) - TestDaF Nivel 5 (TDN 5) - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)		
	- Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 ó 11	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française - DALF C1	- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). - TestDaF Nivel 4 (TDN 4) - Goethe-Zertifikat C1		
	- First Certificate in English - ISE II B2 (Trinity College) - GESE 8 ó 9	- Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2)	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) - TestDaF Nivel 3 (TDN 3) - Goethe-Zertifikat B2	0,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
6. Titulaciones en el extranjero	- Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado			3 puntos	Fotocopia del título o tasas para expedición
7. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus/ Sócrates cursando las materias en el idioma acreditado - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional			0,3 puntos	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente
8. Cursos	- Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española - Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso			0,2 puntos	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña,
con domicilio en y
con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
....., declara bajo juramento o promete que en
ningún momento se ha producido su separación del servicio,
que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para
el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer
la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o
condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Fun-
ción Pública.

En a de de 2009

Fdo.:

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para Ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 21 de abril de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Página de **ANEXO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN	2.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES													
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE										
			<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS																					
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.
		3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2				3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2	
1		<input type="checkbox"/>		26		<input type="checkbox"/>															
2		<input type="checkbox"/>		27		<input type="checkbox"/>															
3		<input type="checkbox"/>		28		<input type="checkbox"/>															
4		<input type="checkbox"/>		29		<input type="checkbox"/>															
5		<input type="checkbox"/>		30		<input type="checkbox"/>															
6		<input type="checkbox"/>		31		<input type="checkbox"/>															
7		<input type="checkbox"/>		32		<input type="checkbox"/>															
8		<input type="checkbox"/>		33		<input type="checkbox"/>															
9		<input type="checkbox"/>		34		<input type="checkbox"/>															
10		<input type="checkbox"/>		35		<input type="checkbox"/>															
11		<input type="checkbox"/>		36		<input type="checkbox"/>															
12		<input type="checkbox"/>		37		<input type="checkbox"/>															
13		<input type="checkbox"/>		38		<input type="checkbox"/>															
14		<input type="checkbox"/>		39		<input type="checkbox"/>															
15		<input type="checkbox"/>		40		<input type="checkbox"/>															
16		<input type="checkbox"/>		41		<input type="checkbox"/>															
17		<input type="checkbox"/>		42		<input type="checkbox"/>															
18		<input type="checkbox"/>		43		<input type="checkbox"/>															
19		<input type="checkbox"/>		44		<input type="checkbox"/>															
20		<input type="checkbox"/>		45		<input type="checkbox"/>															
21		<input type="checkbox"/>		46		<input type="checkbox"/>															
22		<input type="checkbox"/>		47		<input type="checkbox"/>															
23		<input type="checkbox"/>		48		<input type="checkbox"/>															
24		<input type="checkbox"/>		49		<input type="checkbox"/>															
25		<input type="checkbox"/>		50		<input type="checkbox"/>															

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|--|
| 1: Certificado de la Administración de Origen. | 8: Certificado de curso de Formación. |
| 2: Vida Laboral. | 9: Declaración responsable ejercicios superados. |
| 3: Contrato Laboral. | 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos. |
| 4: Título Académico. | 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums. |
| 5: Certificado de abono derechos expedición del Título. | 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte. |
| 6: Certificación Académica. | 13: Hoja de Acreditación de Datos. |
| 7: Título de Curso de Formación. | 14: Otro documento. |

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

001597D



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANVERSO

Página de

ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN	2.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES													
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE										
			<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>										

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS																					
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA								R.D.T.
		3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2				3.1.1	3.1.2	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.3.1	3.3.2	
51		<input type="checkbox"/>		76		<input type="checkbox"/>															
52		<input type="checkbox"/>		77		<input type="checkbox"/>															
53		<input type="checkbox"/>		78		<input type="checkbox"/>															
54		<input type="checkbox"/>		79		<input type="checkbox"/>															
55		<input type="checkbox"/>		80		<input type="checkbox"/>															
56		<input type="checkbox"/>		81		<input type="checkbox"/>															
57		<input type="checkbox"/>		82		<input type="checkbox"/>															
58		<input type="checkbox"/>		83		<input type="checkbox"/>															
59		<input type="checkbox"/>		84		<input type="checkbox"/>															
60		<input type="checkbox"/>		85		<input type="checkbox"/>															
61		<input type="checkbox"/>		86		<input type="checkbox"/>															
62		<input type="checkbox"/>		87		<input type="checkbox"/>															
63		<input type="checkbox"/>		88		<input type="checkbox"/>															
64		<input type="checkbox"/>		89		<input type="checkbox"/>															
65		<input type="checkbox"/>		90		<input type="checkbox"/>															
66		<input type="checkbox"/>		91		<input type="checkbox"/>															
67		<input type="checkbox"/>		92		<input type="checkbox"/>															
68		<input type="checkbox"/>		93		<input type="checkbox"/>															
69		<input type="checkbox"/>		94		<input type="checkbox"/>															
70		<input type="checkbox"/>		95		<input type="checkbox"/>															
71		<input type="checkbox"/>		96		<input type="checkbox"/>															
72		<input type="checkbox"/>		97		<input type="checkbox"/>															
73		<input type="checkbox"/>		98		<input type="checkbox"/>															
74		<input type="checkbox"/>		99		<input type="checkbox"/>															
75		<input type="checkbox"/>		100		<input type="checkbox"/>															

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|--|
| 1: Certificado de la Administración de Origen. | 8: Certificado de curso de Formación. |
| 2: Vida Laboral. | 9: Declaración responsable ejercicios superados. |
| 3: Contrato Laboral. | 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos. |
| 4: Título Académico. | 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums. |
| 5: Certificado de abono derechos expedición del Título. | 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte. |
| 6: Certificación Académica. | 13: Hoja de Acreditación de Datos. |
| 7: Título de Curso de Formación. | 14: Otro documento. |

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

001597D

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial distinta a la alegada para el acceso.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas del mismo Cuerpo al que se opta.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

RESUELVE

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 21 de abril de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

REVERSO Página de ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial distinta a la alegada para el acceso.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas del mismo Cuerpo al que se opta.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

001597D

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de la hoja de acreditación de datos y el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA SSCC.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Formación.

Código puesto: 1825010.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área Funcional/Á. Relacional: Admón. Agraria. Inv. Anál. For. Agr.-Pe.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX-20.961,00 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad. Otras características: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: D.P. Cultura de Sevilla.
 Centro destino: D.P. Cultura de Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Código: 1504310.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel comp. destino: 17.
 Complemento específico: XXXX- 9.405,36.
 Experiencia: 1.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de fi-

nalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: D.P. Cultura de Almería.
 Centro destino: D.P. Cultura de Almería.
 Localidad: Almería.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Código: 1484210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-20.961,00.
 Experiencia: 3.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- La Viceconsejera, Isabel Muñoz Durán.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: D.P. Cultura de Almería.
 Centro destino: D.P. Cultura de Almería.
 Localidad: Almería.
 Denominación del puesto: Sv. Instituciones y Programas Culturales.
 Código: 7035710.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional: Gestión Cultural.
 Nivel comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-19.883,04.
 Experiencia: 3.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.
 Código: 10017710.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.
 Centro de destino: Parque Natural «Sierra Mágina».
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX- 16.998,24.
 Experiencia: 3 años.
 Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en diferentes Escalas de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, citado y al Acuerdo de Condiciones de Funcionarización suscrito entre las Secciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSIF con la Gerencia de esta Universidad,

HA RESUELTO

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en diferentes Escalas de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna las plazas que se especifican:

a) 9 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería.

b) 111 plazas de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería.

c) 5 plazas de la Escala Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (y en la página web del citado Servicio).

1.6. El primer ejercicio no se celebrará antes del 15 de noviembre de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los/as aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón

de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

d) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

e) Prestar servicios y tener destino en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.

f) Los funcionarios deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.2. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida en la letra f) del apartado 2.1.1 y en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, citada en la letra a) del apartado 2.1.1, se tendrán en cuenta los servicios prestados y reconocidos en las Categorías Profesionales encuadradas en el Grupo IV, según Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

2.2. Requisitos específicos.

a) Para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Almería se deberá pertenecer a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadrados en el Subgrupo C2 y pertenecientes al ámbito funcional de Administración.

No tendrá dicha consideración la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería creada con motivo del proceso de funcionarización del personal laboral.

b) Para el acceso a la Escala Técnica Administrativa y Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento de la Universidad de Almería se deberá pertenecer a la Escala Auxiliar Técnica de la Universidad de Almería o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadrados en el Subgrupo C2 y pertenecientes al ámbito funcional de Servicios.

2.3. Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. Los/as aspirantes que concurren a la Escala Técnica Administrativa deberán indicar en la solicitud la opción elegida (A o B) para el desarrollo del ejercicio de la fase de oposición.

3.4. La presentación de solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

3.4.1. Presentación Manual.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.4.2. Presentación Telemática.

La presentación electrónica se realizará a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web: <http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el

personal eventual. Asimismo, los/as aspirantes podrán recurrir a los/as componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a los/as nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a los/as que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del concurso-oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de el Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as demás participantes.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950 015 124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de

Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los/as aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el concurso-oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería, realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las diferentes Escalas.

7.2. La solicitud de destinos en las Escalas Técnica Administrativa y Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Quienes, con anterioridad a este proceso de promoción interna, ocuparan puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Información» (C2/N15), podrán optar por permanecer en idénticos destinos en los puestos de trabajo genéricamente denominados: «Puestos Base Técnico Información (descripción de la ubicación física del puesto)» (C1/N17) adscritos al Servicio de Conserjería o solicitar cualquier otro puesto de los adscritos al Servicio de Conserjería, según oferta del apartado 7.1 anterior en la que constará los datos identificativos del funcionario de carrera y del puesto de trabajo.

b) Quienes, con anterioridad a este proceso de promoción interna, participaran en la convocatoria publicada por Resolución de la Gerencia de la Universidad de 8 de mayo de 2009 y fueran adscritos provisionalmente a los puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Auxiliar Técnico Administrativo» (C2/N15), podrán optar por permanecer en idénticos destinos y áreas funcionales en los puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Técnico Administración» (C1/N17) adscritos a las diferentes Áreas, Servicios y Unidades de la Administración Universitaria o solicitar cualquier otro puesto de los adscritos a las diferentes Áreas, Servicios y Unidades de la Administración Universitaria, según oferta del apartado 7.1 anterior en la que constará los datos identificativos del funcionario de carrera y del puesto de trabajo.

c) Quienes, con anterioridad a este proceso de promoción interna, ocuparan puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Actividades Deportivas» (C2/N15), pasarán a ocupar idénticos destinos y turnos de trabajo en los puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Técnico Información» (C1/N17) adscritos a la Unidad de Deportes, según oferta del apartado 7.1 anterior en la que constará los datos identificativos del funcionario de carrera y del puesto de trabajo.

d) Quienes, con anterioridad a este proceso de promoción interna, ocuparan puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Equipamiento y Mantenimiento» y «Puesto Base Mantenimiento» (C2/N15), pasarán a ocupar idénticos destinos y turnos de trabajo en los puestos de trabajo denominados: «Puestos Base Técnico Equipamiento y Mantenimiento» y «Puesto Base Técnico Mantenimiento» (C1/N17) adscritos al Servicio de Infraestructura y Equipamiento y al Servicio de Obras y Mantenimiento, según oferta del apartado 7.1 anterior en la que constará los datos identificativos del funcionario de carrera y del puesto de trabajo.

7.3. Los/as aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y Asignación Inicial de Destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, teniendo en cuenta para las Escalas Técnica Administrativa y Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento los criterios indicados en la base 7.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 16 de octubre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN

1. Concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos en Cuerpos y Escalas encuadradas en el Subgrupo C2.

1.2. La fase de oposición estará formada un ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, sobre y basado en el contenido recogido en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso para las Escalas Técnica Administrativa y Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento de la Universidad de Almería: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 35 puntos, teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Universidad de Almería, concediéndose 0,25 puntos por mes o fracción, hasta el límite máximo.

b) Experiencia: Se valorará en función del tiempo trabajado en Escalas del Subgrupo C2 hasta un máximo de 40 puntos, a razón de 0,25 por mes o fracción, hasta el límite máximo.

c) Formación: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con:

- Módulo de Formación Específico (MFE): 15 puntos.

- Cursos: 0,02 puntos por hora de cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, impartidos por la Universidad de Almería, cualquier administración pública u homologados por la UAL, hasta un máximo de 5 puntos.

- Titulación: ESO 1 punto; Bachiller 2 puntos; Diplomado 3 puntos; Licenciado 4 puntos; Doctor 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por los/as aspirantes en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de Concurso para la Escala Administrativa de la Universidad de Almería: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma:

a) Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo D.

Nivel 23:	0,50 puntos por año.
Nivel 22:	0,45 puntos por año.
Nivel 21:	0,40 puntos por año.
Nivel 20:	0,35 puntos por año.
Nivel 19:	0,30 puntos por año.
Nivel 18:	0,25 puntos por año.
Nivel 17:	0,20 puntos por año.
Nivel 16:	0,15 puntos por año.
Nivel 15:	0,10 puntos por año.
Nivel 14 o inferior:	0,05 puntos por año.

b) Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C2: 0,25 puntos por año.

Subgrupo E: 0,125 puntos por año.

c) Equivalencias personal laboral:

A los solos efectos de computar en esta fase los periodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 18.

Grupo V a Subgrupo E/Nivel 15.

2.3. En los apartados 2.1 y 2.2, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.4. Fase de oposición: El ejercicio se calificará de 0 a 10, teniendo en cuenta que la contestación errónea a las preguntas de cada ejercicio no se valorarán negativamente.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobados/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación en la fase de oposición.

ANEXO II

P R O G R A M A

I. ESCALA ADMINISTRATIVA

1. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

2. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones según el EBEP.

3. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

5. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

6. Situaciones administrativas.

7. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

8. La calidad en la UAL: estructura del Complemento de Productividad.

9. Riesgos Laborales en los servicios administrativos en la UAL.

II. ESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Los opositores podrán optar por alguna de las siguientes opciones, que deberá de indicarse previamente en la solicitud de participación del proceso selectivo:

Opción A:

1. Atención e Información al usuario. Especial referencia al personal de primera línea.

2. Uso básico de medios audiovisuales.

3. Búsqueda de información, manejo de formularios e incidencias.

4. Quejas y sugerencias en la UAL, partes de incidencias, el CAU (funcionamiento y uso).

5. Estructura de la UAL, ubicación y servicios.
6. El correo en la Universidad de Almería, funcionamiento interno.
7. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
8. La calidad en la UAL: estructura del Complemento de Productividad.
9. Riesgos Laborales en los servicios administrativos en la UAL.

Opción B:

1. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.
2. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones según el EBEP.
3. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
4. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
5. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
6. Situaciones administrativas.
7. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.
8. La calidad en la UAL: estructura del Complemento de Productividad.
9. Riesgos Laborales en los servicios administrativos en la UAL.

III. ESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

1. Herramientas: conocimiento y manejo de herramientas para el mantenimiento y equipamiento de instalaciones.

2. Reparación y montaje de mobiliario.
3. Conceptos básicos de Microsoft Access: formularios.
4. Conducción de vehículos de carga.
5. Quejas y sugerencias en la UAL, partes de incidencias, el CAU (funcionamiento y uso).
6. Estructura de la UAL, ubicación y servicios.
7. La calidad en la UAL: estructura del Complemento de Productividad.
8. Riesgos Laborales en el servicio de mantenimiento y equipamiento.

ANEXO III

T R I B U N A L

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los siguientes criterios o principios:

- a) No podrán formar parte, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.
- b) Los miembros deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.
- c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombre y mujer.
- e) Pertenecer al cuerpo o escala igual o superior a la que corresponde las plazas convocadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby Sur» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Muñoz Alba, representante de «Baby Sur, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby Sur», con domicilio en C/ Maese Nicolás, núm. 15, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby Sur», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Baby Sur.

Código de centro: 29016896.

Domicilio: C/ Maese Nicolás, núm. 15.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Baby Sur, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 78 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Colorines», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Manuela Pineda Díaz, representante de «Guardería Colorines, S.C.P.», entidad titular del centro de educación infantil «Los Colorines», con domicilio en C/ General Luis Alarcón de la Lastra, núm. 12, bajo, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Colorines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Los Colorines.

Código de centro: 41018045.

Domicilio: C/ General Luis Alarcón de la Lastra, núm. 12, bajo.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Guardería Colorines, S.C.P.

Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 56 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de septiembre de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Beneficencia San Antonio Huerta de la Cruz», de Algeciras (Cádiz), pasando a denominarse «Huerta de la Cruz».

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María del Pilar Goicoechea Ronda, como representante de la congrega-

ción Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Beneficencia San Antonio Huerta de la Cruz», con domicilio en C/ San Vicente de Paúl, 7, de Algeciras (Cádiz), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con número de código 11000253, tienen autorización para impartir seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce de educación primaria y ocho de educación secundaria obligatoria, funcionando todas ellas, así como dos unidades de educación básica especial apoyo a la integración en régimen de concierto educativo.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados «Beneficencia San Antonio Huerta de la Cruz», de Algeciras (Cádiz), por el de «Huerta de la Cruz», y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Huerta de la Cruz».

Código del centro: 11000253.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ San Vicente de Paúl, 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil (segundo ciclo): 6 unidades.

- Puestos escolares: 144.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Huerta de la Cruz».

Código del centro: 11000253.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ San Vicente de Paúl, 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación primaria: 12 unidades.

- Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Huerta de la Cruz».

Código del centro: 11000253.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ San Vicente de Paúl, 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Vega de Mijas» para el instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, 29007329, con domicilio en C/ Zayalonga, s/n, de Mijas (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Vega de Mijas» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar la denominación específica de «Vega de Mijas» para el Instituto de Educación Secundaria de Mijas (Málaga), código 29007329, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de los dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre); el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía (BOJA de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Código del centro: 41018057.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Domicilio: C/ Doctor Ramiro Rivera, s/n.

Localidad: Castilleja de Guzmán.

Municipio: Castilleja de Guzmán.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas elementales que se autorizan.

Enseñanzas de iniciación, en los siguientes ámbitos formativos:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: Batería, canto, clarinete, flauta travesera, guitarra clásica, guitarra eléctrica, percusión, piano, saxofón, trompeta y violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados y del aprovechamiento obtenido por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales o profesionales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente autorización surtirá efectos desde principio del curso 2009/10, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se aprueba la denominación específica de «Odón Betanzos Palacios» para el Instituto de Educación Secundaria de Mazagón (Huelva).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, 21002975, con domicilio en Avda. Santa Clara, s/n, de Maza-

gón (Huelva), acordó proponer la denominación específica de «Odón Betanzos Palacios» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Odón Betanzos Palacios» para el Instituto de Educación Secundaria de Mazagón (Huelva), código 21002975, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 688/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 688/2009, interpuesto por don Francisco Montoya Simón contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial de Educación de Almería que modifica la puntuación otorgada a su menor hijo y, en consecuencia, su exclusión de la relación de alumnos admitidos para la escolarización en primer curso de educación primaria en el centro docente privado concertado «Compañía de María», de Almería, para el curso 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm 688/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 767/2009, y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 767/2009, interpuesto por doña Nieves Bru Misas contra el acuerdo de publicación de la relación de alumnos admitidos y no admitidos llevada a cabo el día 30 de abril de 2009, en el seno del procedimiento de escolarización de alumnos para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil para el curso 2009/2010, en el centro docente privado concertado «Compañía de María», de Almería, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 767/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 644/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 644/09, interpuesto por doña Inmaculada Garrido Iglesias y don Rafael Ángel Araque Padilla contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación contra la admisión del alumnado realizada por el C.D.P. Cervantes, de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 644/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/2009, procedimiento derechos fundamentales, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por doña María Lourdes Molina Díaz y don Antonio Francisco Pardo Jurado recurso contencioso-administrativo núm. 759/2009, procedimiento derechos fundamentales, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil tres años en el C.C. «Los Olivos» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 759/2009, procedimiento derechos fundamentales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas en el Anexo que se acompaña a la presente Orden, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEM. (con IVA)
- La Imagen del Vino de Jerez. Historia Gráfica de las Bodegas de Jerez de la Frontera siglos XIX y XX.	45 €
- Manual de especies para la forestación de tierras agrarias en Andalucía.	10 €
- Fabricación y Refinación de los Aceites Vegetales. Explicación de Alfarge y Prensa. Instrucción para Mejorar la Fabricación de los Aceites de Oliva.	18 €
- Bienestar Animal en el Transporte	12 €
- Producción Ecológica de gallinas ponedoras.	4 €
- La pesca en el Golfo de Cádiz: el aprovechamiento de los recursos marinos en la costa onubense (siglos XV-XX).	5 €
- Aplicación de Biocidas para la Higiene Veterinaria. Nivel Cualificado.	34 €
- El Jabugo. V Congreso Mundial del Jamón.	62 €
- V Congreso Mundial del Jamón (pendrive USB)	30 €
- Mecanización del cultivo y de la recolección del olivar.	25 €
- XXXIV Symposium de Cunicultura de la Asociación Española de Cunicultura. Sevilla, 4 y 5 de junio de 2009.	24 €
- La Inspección de la Calidad Alimentaria.	10 €

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Guadix, en terrenos Calle Pino Corcoles.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Guadix y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Cataloga-

dos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadix en terrenos Calle Pino Corcoles, promovido por doña Carmen Raya Sánchez y Herederos de don Antonio Hernández Requena,

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Guadix: Expediente de Modificación PGOU en terrenos C/ Pino Corcoles, promovido por doña Carmen Raya Sánchez y Herederos de don Antonio Hernández Requena. Ref.: 1.022/2002/4.

Examinado el expediente de Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Guadix aprobado por el Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones Sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.2.c.1.º de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 525/2008, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el Acuerdo de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de marzo de 2008

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de Guadix e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

A N E X O

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes.

El Municipio de Guadix tiene vigente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, que fue aprobada definitivamente

por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por Resolución de 27 de junio de 2002.

La Revisión del Plan General incorporo, la parcela que después se describirá, como suelo urbano consolidado, dado que en desarrollo de las previsiones del anterior Plan General del año 1989, se había desarrollado la Unidad de Actuación núm. 4, y se había ejecutado totalmente la urbanización, teniendo la misma la condición de solar.

El uso global, que el Plan General asigno al solar que después se definirá como ámbito de esta innovación es el de Terciario y como pormenorizado el hotelero, con una edificabilidad de 4 m²/m² y con un altura máxima de 4 plantas.

El resto del suelo urbano consolidado que perteneció a la Unidad de Actuación núm. 4, del anterior Plan General, tiene uso residencial, salvo una parcela que había sido objeto de modificación de uso residencial a comercial, y que la Revisión del Plan General mantuvo, que es donde actualmente se ubica un supermercado de la cadena «Mercadona».

Las parcelas de uso residencial se han ido edificando, sin embargo, la parcela con uso hotelero, sigue sin implantarse la edificación necesaria para el desarrollo del uso.

2. Promotor.

La presente innovación del Plan General, mediante modificación puntual se redacta por encargo del actual propietario de la parcela, que es doña María del Carmen Raya Sánchez, con DNI 74.584.760-S y domicilio en C/ Obispo Rincón, núm. 18, de Guadix, y los Herederos de don Antonio Hernández Requena.

3. Objeto.

El presente documento de innovación, mediante modificación de la Revisión del Plan General, se plantea con objeto producir la transformación de uso global Terciario en suelo urbano consolidado a uso global Residencial.

Con este objeto, y atendiendo a las determinaciones de la Revisión del Plan General, se procede a:

- Delimitar el ámbito de innovación, efectuada en un apartado posterior y reflejado en la documentación gráfica.
- Transformación del uso global Terciario, pormenorizado hotelero, a uso global Residencial, pormenorizado residencial plurifamiliar, tipología Manzana Compacta (MC).
- Programación temporal para la implantación del nuevo uso.

4. Estructura de la propiedad.

El terreno incluido en el ámbito de la innovación pertenece a una sola parcela de la que son titulares doña María del Carmen Raya Sánchez, y los Herederos de don Antonio Hernández Requena.

Se trata de la finca registral núm. 26.577, que consta, en el Registro de la Propiedad de Guadix, con la siguiente descripción:

«Urbana: Solar número 1 que ocupa la totalidad de la manzana 1, cuya forma es irregular y que esta integrado dentro del ámbito del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 4, de Guadix, sita en la Ramblilla del Patrón o del Piojo y Eras Altas de Santa Ana o Eras Altas. Tiene una superficie edificable de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Noroeste, con la Avenida Medina Olmos; Sureste, con calle de nueva apertura del P.P. núm. 0; Suroeste y Noroeste, con zona verde y Rambla "embovedada" del Patrón.»

5. Situación y ámbito de innovación.

Dentro del núcleo urbano de Guadix la parcela se sitúa en la calle Pino Corcoles, encuadrada al sureste del mismo, en las inmediaciones de la carretera vieja de Almería, en la confluencia de la Rambla del Patrón con la Avenida Medina Olmos.

Se trata de una parcela que a su vez conforma la manzana en la que se sitúa, junto con una franja de zona verde, siendo sus linderos:

- Noreste: Avenida Medina Olmos.
- Sureste: Calle Pino Corcoles.
- Suroeste y Noroeste: Zona verde y Rambla embovedada del Patrón.

El ámbito de la innovación es el delimitado por los linderos indicados en el párrafo anterior y recogido en la documentación gráfica del presente documento.

6. Justificación de la innovación (conveniencia, oportunidad y legitimación).

La conveniencia de la presente innovación mediante modificación puntual se deriva de la necesidad de lograr una mejor ejecución de la planificación atendiendo a la contrastada demanda de vivienda y a la oportunidad de sustituir el actual uso hotelero, que a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General no se ha implantado, debido, como se acredita seguidamente, a la evolución que ha tenido este sector en el Municipio de Guadix y su Comarca desde la aprobación del Plan General.

Desde la aprobación del Plan General se han producido una serie de actuaciones en el campo hotelero que modifican sustancialmente la baja capacidad hotelera con la que se contaba anteriormente.

Antes del año 2002, Guadix contaba según el propio documento de la Memoria del Plan General con 222 plazas hoteleras ubicadas en las categorías más bajas. Por ello el Plan General trata de potenciar la oferta hotelera en una mayor calidad y con un aumento de dichas plazas.

El desarrollo económico y urbanístico de los últimos años nos ha marcado una pauta en cuanto a las tendencias del mercado turístico que ha ido acompañado de un incremento sustancial de las plazas hoteleras de la ciudad, que está ocasionando unos desajustes estructurales en el sector tradicional de la hostelería Accitana. Este incremento de las plazas hoteleras ha supuesto que se pase de una baja calidad y corta oferta de alojamiento a una mayor calidad y variedad de la oferta de camas.

El sector hotelero de Guadix ha pasado de tener tres hoteles tradicionales de baja categoría y varias pensiones a contar con una amplia variedad de hoteles de cuatro y tres estrellas que junto a la nueva oferta de alojamiento turístico en cuevas y aparta-cuevas han superado con mucho la expectativa de idoneidad del equipamiento hotelero previsto en los estudios del Plan General. Se ha pasado de 222 camas iniciales a las más de 956 camas entre las actualmente en servicio y las que se van a poner en el mercado en fechas próximas.

Hoy en día son hoteles de referencia los ubicados junto al área de servicio de la Autovía A-92, Hotel Abades (Reina María), en el interior del casco urbano, el Hotel Carmen, el Hotel Mulhacén, el Aparta-Cuevas Pedro Antonio de Alarcón y el Hotel Cuevas del Abuelo Ventura, y dentro del casco histórico nos encontramos con el recientemente ampliado y modernizado Hotel Comercio. Junto a estos hoteles han surgido una serie de alojamientos de carácter troglodita que actualmente cuentan con una gran demanda turística.

Hay que reseñar los nuevos complejos que están actualmente tramitándose ante el Ayuntamiento de Guadix, que van dotados con una amplia oferta hotelera. De igual modo toda la Comarca de Guadix y su entorno próximo a sufrido un aumento espectacular en la construcción de nuevas zonas hoteleras tanto en la oferta tradicional de hotel como en alojamientos rurales y el actualmente más demandado de complejos hoteleros en cuevas. También han surgido nuevas áreas de servicio junto a las Autovías tanto la de Baza-Granada (área de Gor, con dos hoteles, el área en la Peza, el área de Diezma,

etc.), como en la de Guadix-Almería, (área de la Calahorra, área de Dólar, etc.), ellas unidas a la construcción de hoteles de cierta envergadura y calidad como el Hotel el Castillo en la Calahorra, el Hotel Señorío de Rías de Diezma, el Hotel el Patio de Lugros, Las Cuevas del Tío Tobas en Alcadia, etc.

La situación descrita se recoge en el cuadro siguiente, que refleja la evolución e incremento de los establecimientos hoteleros del Municipio y su Comarca:

CAPACIDAD HOTELERA DE LA CIUDAD DE GUADIX

DENOMINACION	CLASIFICACION	Numero de camas		
		A la aprobación del PGOU	Posterior al PGOU	En tramite actualmente
HOTEL COMERCIO	Hotel ****	80		44
HOTEL CARMEN	Hotel ***	64		
HOTEL MULHACEN	Hotel **	66		
CUEVAS PEDRO ANTONIO ALARCON	Aparta cuevas	65		
JEAN & JULIA TARTAS	Cuevas	11		
MARIA	Cuevas	6		
CORTIJO ALMAZARA DE PAULENCA	Cuevas	14		
EL RETIRO	Pensión	20		

ABADES	Hotel ****		92	
CUEVAS ABUELO VENTURA	Hotel Apartacuevas ***		31	
CUEVAS TAJO DEL POLLO	Cuevas		10	

CUEVAS DEL ABUELO JOSE	Cuevas			36
CUEVAS LA TALA	Cuevas			41
MONSERRAT ROJAS LEON	Cuevas			16
PROMOCIONES INMOBILIARIAS EL CAMARATE	Hotel			40
MANUEL SALES CRUZ	Cuevas			84
NAZARI SUN RESORT	Hotel			46
GUADIX GOLF	Hotel			100
	Aparta hotel			90

TOTALES		326	133	497
---------	--	-----	-----	-----

De otra parte, según los estudios de mercado realizados para este sector la demanda de nuevas plazas hoteleras se sitúan junto a las vías rápidas de comunicación cercanas al municipio, en alojamientos rurales o en cuevas, y en hoteles ubicados en edificios emblemáticos del centro histórico.

El crecimiento del sector en los últimos años ha provocado que se pase de una alta ocupación de los antiguos establecimientos a una ocupación que según datos de la oficina comarcal de información y turismo y del sector hotelero consultado, en la ciudad de Guadix, no supere en la mayoría de los casos más del 40%. Este dato puede llegar a ser preocupante a nivel económico ya que algunos establecimientos pueden tener dificultades para mantenerse abiertos con estas tasas tan bajas de ocupación. La baja ocupación actual unida a la próxima puesta en servicio de una gran cantidad de nuevos alojamientos hoteleros hace que el mercado hotelero no necesite sobreprotección por parte del Plan General.

Por otro lado, el solar, objeto de esta innovación, no cuenta con una serie de requisitos mínimos para la instalación de un complejo hotelero moderno ya que sus dimensiones de superficie y su configuración, no permiten un desarrollo funcional que permita zonificar, dentro de este solar, un área para el edificio y unas zonas contiguas de esparcimiento para piscinas, jardines, terrazas, etc., que son los servicios y estándares mínimos demandados para la creación de modernas instalaciones hoteleras.

Por lo que respecta a la legitimación, debemos acudir a las previsiones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Or-

denación Urbanística de Andalucía, y al propio documento del Plan General de Guadix.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía da cobertura legal a esta propuesta, concretamente, cuando en el artículo 36, incluido, en su Título I, Capítulo IV, sección Quinta, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, recogiendo en su primer apartado que ésta innovación puede llevarse a cabo mediante revisión o modificación.

El artículo 31 de la citada Ley reconoce legitimación a los particulares para formular y presentar propuestas y peticiones de modificaciones del Plan General.

Por su parte, la Revisión del Plan General, en el Título III «Ordenanzas», Capítulo VIII «Ordenanza reguladora de las transformaciones de uso y tipología», artículo 72 «Normas de regulación de las transformaciones de uso y tipología», recoge que podrán plantearse operaciones de transformación de las tipologías o usos previstos en suelo urbano por las presentes normas urbanísticas en las siguientes condiciones:

Transformación de usos. Podrán sin embargo tramitarse un expediente de transformación de uso para modificar los usos globales del suelo urbano consolidado y los usos característico y pormenorizado asignados, sin afectar al resto de las condiciones establecidas, respetando además las siguientes:

- No podrán alterarse los usos establecidos con carácter vinculante para los distintos ámbitos de desarrollo urbanístico en las fichas de condiciones urbanísticas.

- Se consideraran, en todo caso, vinculantes para sus parcelas los usos dotacionales públicos salvo que se reordenen los ámbitos y se mantengan las superficies dotacionales en otra localización.

- Los usos dotacionales de carácter privado podrán edificarse justificadamente siempre que el cambio de uso quede compensado por la previsión de otra localización para el uso dotacional con características similares, en el mismo ámbito de desarrollo urbanístico, de tal forma que no se produzca la eliminación de tales reservas de uso.

- El nuevo uso global habrá de resultar compatible con los de los ámbitos contiguos, justificando para ello el mantenimiento del carácter de la zona en el conjunto de la ciudad integrada y las incidencias en el entorno.

- En el caso de transformación de los usos característicos establecidos en los ámbitos de actuaciones sistemáticas o por el planeamiento de desarrollo, los nuevos usos pormenorizados o característicos han de pertenecer al mismo uso global.

- Los usos consolidados incompatibles con el pretendido, en el ámbito de transformación, no podrá suponer más de un 30% de la superficie construida posible.

- El expediente de transformación de uso global se tramitará según el procedimiento previsto para los Planes Especiales.

- Las transformaciones de usos deberán respetar la ubicación de los espacios libres y no podrán suponer aumento de edificabilidad.

En un apartado posterior se justificara el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto por la Ley Urbanística de Andalucía como por el Plan General de Guadix.

7. Planeamiento vigente.

De acuerdo con el Plan General, y como ya se ha recogido anteriormente, al solar objeto de esta innovación se le asignan las siguientes condiciones urbanísticas:

- Uso global: Terciario.
- Uso pormenorizado: Hotelero (H).

Las Ordenanzas del Plan General disponen que dentro del uso terciario genérico se distinguen las variedades de usos siguientes:

Hostelería: comprende aquellos servicios al público destinados al alojamiento temporal, incluyendo las residencias y actividades complementarias de las mismas.

De acuerdo con la documentación gráfica del Plan General y el cuadro de condiciones de aprovechamiento de las tipologías edificatorias, las condiciones de aprovechamiento de esta parcela son las siguientes:

- Tipología: No se determina.
- Edificabilidad: *
- Ocupación: No se determina.
- Altura máx.: 4p/14m.
- Retranqueos: No se determinan.
- Parcela mínima: No se determina.
- Fachada mínima: No se determina.

* Ver página 7 de Adenda.

De acuerdo con estas determinaciones este solar tiene, actualmente, una edificabilidad máxima, de uso hotelero, de 5.780 m².

8. Características de la parcela.

La parcela tiene forma irregular alargada, que terminada con un apéndice orientado al suroeste.

La superficie según el Registro de la Propiedad es de 1.445 m².

Los usos que existen y en la zona son usos residenciales tanto plurifamiliares como unifamiliares, con la exención de la parcela de uso terciario-comercial.

La configuración topográfica de la parcela es plana, contando con una ligera inclinación hacia el noreste.

En el interior de la parcela no existe ningún tipo de edificación ni instalación, esta totalmente exenta y libre de servidumbres.

La parcela esta delimitada en todos sus linderos por calles, salvo al noroeste y al suroeste que es una franja de zona verde, por lo que se trata de un solar.

Por lo que respecta a los suministros de servicios públicos como tal solar dispone de todos y en proporción suficiente para la implantación, tanto del actual uso como del propuesto, ya que como se expuso antes, la parcela proviene de la ejecución de la antigua unidad de ejecución núm. 4 del Plan General de 1998.

9. Conclusiones de la información urbanística.

De lo anteriormente expuesto se extraen las siguientes conclusiones:

- El objeto de la innovación es ajustado a las previsiones normativas vigentes.

- Se trata de suelo urbano consolidado, con la consideración de solar, por lo que no necesita de ningún acto de planificación, gestión o ejecución previa a la edificación.

- El solar, como tal dispone de todos los servicios y con las características necesarias para la implantación del uso proyectado.

- El solar esta exento de edificaciones, construcciones o instalaciones que impidan o dificulten la implantación del nuevo uso.

- El nuevo uso proyectado para el solar es el predominante en la zona donde se sitúa el mismo.

- La actual oferta hotelera del municipio y de la comarca excede de la demanda actual y tiene capacidad para atender en un largo plazo la futura, amen de las nuevas instalaciones en proyecto o en ejecución.

- El solar, objeto de este cambio de uso, se encuentra situado en uno de los extremos de la ciudad, fuera del casco histórico, no está en la zona de cuevas, ni tampoco en la zona

próxima a la Autovía, por lo que no reúne los requisitos de ubicación que el sector turístico-hotelero exige para su implantación.

- La superficie, configuración y aprovechamiento urbanístico del solar, hoy en día, no es la idónea para el uso asignado por el Plan General, ya que no reúne los requisitos solicitados por el sector.

10. Justificación del cumplimiento de las exigencias legales.
- Justificación atendiendo a la legislación urbanística.

Como se ha dicho anteriormente, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, mediante dos procedimientos distintos, revisión o modificación, según que tipo de determinaciones de los mismos se estén alterando.

Por revisión de los instrumentos de planeamiento, se entiende, la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Esta revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

Y la modificación la define la Ley por exclusión de lo que no es revisión, y así, señala, que toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior (se refiere a la revisión) se entenderá como modificación.

La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

Siguiendo la clasificación anterior y teniendo en cuenta, los criterios para su distinción, el objeto y ámbito de la presente innovación tenemos que concluir que nos encontramos ante una modificación puntual del Plan General.

Reglas particulares previstas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para la innovación.

Las reglas particulares que prevé la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para las innovaciones de planeamiento se contienen fundamentalmente, en el artículo 31 y siguientes y atendiendo al objeto de la presente modificación, vamos a considerar las siguientes:

De Ordenación: La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley.

Se trata de una regla que no afecta a la modificación, ya que con ella no se esta realizando una nueva ordenación del ámbito que nos ocupa, porque entre otros aspectos, por sus reducidas dimensiones no sería posible, nos encontramos ante un mero cambio de uso de un solar resultante de la ordenación prevista y ejecutada en su día, además, de no implicar aumento de la edificabilidad del solar.

No obstante, los principios y fines de la actividad urbanística los recoge la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en sus primeros artículos, la modificación que se plantea, amén de lo dicho en el párrafo anterior, se enmarca perfectamente dentro de los fines establecidos, dado que no se alteran ninguna previsión del Plan General vigente, a excepción del uso, viniendo ello, precisamente a dar cumplimiento a esos fines, permitiendo que se satisfaga una de las primeras exigencias de la ordenación urbanística, como es su ejecución. Como se ha expuesto anteriormente el uso asignado a la parcela, por la situación de la misma, por sus dimensiones y por la evolución que el sector hotelero ha tenido en el municipio y

su comarca desde la aprobación del Plan General, no es adecuado, por lo que su implantación no se ha producido a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan General y posiblemente sino se produjera el cambio de uso proyectado no se producirá, manteniéndose de forma indefinida el solar si edificarse.

Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamiento en la proporción que suponga el aumento de la población que esta prevea y de los nuevos servicios que demande.

Como ya se ha dicho, se trata de un solar, resultante de la antigua unidad de actuación núm. 4, por lo que dispone de todos los servicios de suministro de energía, agua, telefonía, etc. teniendo los mismos características suficientes para atender el nuevo uso a implantar, (no olvidemos que el uso hotelero requiere unos módulos y estándares de estos suministros superiores al uso residencial).

De otra parte, con esta modificación no se produce ningún incremento de la edificabilidad del solar, por lo que no se va a producir aumento de la población en términos absolutos, si bien, si tendrá un carácter de permanencia que ahora no tiene. En consecuencia, no va haber mas demanda de servicios, si bien como veremos a continuación, las exigencias legales de algunos estándares, son mayores en el uso terciario que en el residencial, y las restantes, tales como colegios, centros sanitarios, infraestructuras de comunicaciones, etc., sin perjuicio de que la superficie afectada por el cambio es muy reducida, se encuentran sobradamente cubiertas en la zona. Así tenemos, por lo que respecta a dotaciones educativas, que en un radio de 300 metros aproximadamente, existen tres colegios, por lo que respecta a dotaciones sanitarias, además de los centros de salud y especialidades del municipio, en estas fechas se va a inaugurar un centro hospitalario de alta resolución, en cuanto a comunicaciones el solar es colindante con la Avenida Medina Olmos, por lo que a espacios libres respecta, además, de los propios de la zona, resultantes del desarrollo de la unidad de ejecución de la que resultado este solar, a unos 50 metros se encuentra el parque periurbano de mayor superficie del municipio, denominado «el vivero», teniendo en cuenta, además, que el estándar mínimo de superficie para espacios libres, en el uso terciario esta entre un 14 y un 20% de la superficie y para uso residencial en un 10%.

Por lo que respecta a aparcamientos las exigencias que para el uso terciario se requieren son, también superiores a las del uso residencial, estando para uso terciario entre 1 y 1,5 plazas de aparcamiento público, por cada 100 metros cuadrados de techo edificable y para el uso residencial entre 0,5 y 1 metros cuadrados de techo edificable. Además, de las plazas privadas que se construyan en el solar.

De documentación: El contenido documental será adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance.

El contenido de los Planes debe desarrollarse con arreglo a los principios de máxima simplificación y proporcionalidad según la caracterización del municipio en el sistema de ciudades de Andalucía, por su población y dinámica de crecimiento, etc.

Siguiendo estas reglas, la presente modificación se articula en los siguientes términos:

- Memoria informativa y justificativa.
- Ordenanza edificatoria aplicable.
- Planos de información.
- Planos de cambio de uso.

De procedimiento: Los aspectos relativos a los tramites procedimentales para la aprobación de las modificaciones del Plan General, así como la competencia para sus aprobaciones

se regulan en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento que dispone, que las modificaciones de los Planes Generales se ajustarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en éstos preceptos para la tramitación y aprobación de la presente modificación.

Justificación de las exigencias del Plan General.

Las Ordenanzas del Plan General define el uso residencial, como aquel que se establece en términos de característico y propio de la ciudad integrada. Por tanto dicho uso se entiende como compatible con los demás en la medida que para cada caso se establece en la tabla de compatibilidades de uso, de forma que la calificación de uso residencial admite con frecuencia un uso mixto, aunque predominantemente residencial, según dicha tabla y las categorías y condiciones de compatibilidad que el Plan señala.

El uso global residencial, lo pormenoriza, entre otros, en familiar y dentro de él, el residencial plurifamiliar, definiéndolos en los siguientes términos:

Residencial familiar: toda estructura o edificio o parte de los mismos destinados a desarrollar la vida individual o familiar y privada mediante su uso independiente como tal. Y dentro de este se considera la siguiente situación:

Residencial plurifamiliar: se consideran edificaciones de uso residencial plurifamiliar las que acogen varias viviendas en el mismo edificio con acceso común desde el exterior, siendo susceptibles de albergar otros usos distintos que, en caso de no ser residenciales o despachos profesionales, habrán de localizarse en plantas completas distintas de las viviendas o al menos con acceso independiente o incomunicadas de estas, salvo cuando lo permitan las condiciones de compatibilidad.

El Plan General de Guadix prevé la posibilidad y el procedimiento para la transformación del uso global en suelo urbano consolidado, que es el caso que a nosotros nos ocupa, mediante Plan Especial, sin embargo, los servicios jurídicos municipales consideran que el presente cambio de uso debe realizarse por el procedimiento de modificación puntual del Plan General.

El Plan General, cuando prevé que el cambio de uso global se realice mediante Plan Especial, establece unos requisitos que deben cumplirse y justificarse para que pueda operar el cambio que se proyecta, a pesar de que el procedimiento que se sigue para la presente modificación no es la de un Plan Especial, en este apartado se justifica que la presente propuesta cumple, también, con los requisitos señalados.

- No podrán alterarse los usos establecidos con carácter vinculante para los distintos ámbitos de desarrollo urbanístico en las fichas de condiciones urbanísticas.

El Plan General no asigna el uso hotelero al ámbito objeto de la modificación con carácter vinculante, siendo posible su alteración.

- Se consideraran, en todo caso, vinculantes para sus parcelas los usos dotacionales públicos salvo que se reordenen los ámbitos y se mantengan las superficies dotacionales en otra localización.

Nos encontramos con un solar que tiene asignado uso Terciario y dentro de él hotelero, por tanto, esta exigencia no afecta a la modificación planteada.

- Los usos dotacionales de carácter privado podrán edificarse justificadamente siempre que el cambio de uso quede compensado por la previsión de otra localización para el uso dotacional con características similares, en el mismo ámbito de desarrollo urbanístico, de tal forma que no se produzca la eliminación de tales reservas de uso.

Nos encontramos en la misma situación que el requisito anterior, no afecta a la presente modificación.

- El nuevo uso global habrá de resultar compatible con los de los ámbitos contiguos, justificando para ello el mantenimiento del carácter de la zona en el conjunto de la ciudad integrada y las incidencias en el entorno.

El nuevo uso global que la modificación asigna al solar es, el Residencial.

Como se ha recogido anteriormente, nos encontramos en una zona con uso predominante residencial, como puede verse en la documentación gráfica del Plan General y en la incorporada a esta modificación, por lo que la compatibilidad es total.

- En el caso de transformación de los usos característicos establecidos en los ámbitos de actuaciones sistemáticas o por el planeamiento de desarrollo, los nuevos usos pormenorizados o característicos han de pertenecer al mismo uso global.

Este requisito, tampoco resulta de aplicación a la modificación que se plantea, estamos ante suelo urbano consolidado, con la consideración de solar. Tratándose, además, de una transformación de uso global.

- Los usos consolidados incompatibles con el pretendido, en el ámbito de transformación, no podrá suponer más de un 30% de la superficie construida posible.

Como quedó expuesto anteriormente el solar objeto de modificación, carece de instalación o construcción alguna, por lo que no se dan las premisas para que pueda concurrir este requisito. Ni siendo, tampoco, los usos consolidados de las zonas colindantes incompatibles.

- El expediente de transformación de uso global se tramitará según el procedimiento previsto para los Planes Especiales.

Anteriormente se ha hecho referencia a esta previsión, en el sentido, de que la presente transformación de uso se lleva a término mediante modificación del Plan General.

- Las transformaciones de usos deberán respetar la ubicación de los espacios libres y no podrán suponer aumento de edificabilidad.

Dos exigencias nos presenta este apartado, por lo que respecta a la primera de ellas, «respeto a la ubicación de los espacios libres», no se produce ninguna alteración en este sentido, en el ámbito de la modificación no existe ningún espacio libre al tratarse de un solar edificable en su totalidad y la franja de zona verde que es límite en uno de sus linderos, no resulta afectada por esta modificación, por lo que se mantiene en todos sus aspectos.

Por lo que respecta, al segundo, «no podrá suponer aumento de edificabilidad», aunque al tramitarse el cambio de uso mediante modificación del Plan General, y no mediante Plan Especial, no sería necesario cumplir este requisito, al igual que los anteriores, no obstante, se cumple y se mantiene la edificabilidad del solar, en consecuencia, dado que ahora el Plan General le asigna una edificabilidad de 4 m²/m², que multiplicado por la superficie del solar (1.445 m²s) arroja una edificabilidad máxima de 5.780 m²t, ésta es la edificabilidad máxima que se podrá materializar en el solar de uso residencial.

ORDENANZAS

El nuevo uso que se asigna, con la actual modificación del Plan General, al solar es Residencial Plurifamiliar, Manzana Compacta, siendo sus determinaciones las que para este uso y tipología establece el Plan General, en el Capítulo VI denominado «Ordenanza reguladora de las tipologías edificatorias».

La manzana Compacta (MC), es aquella manzana edificada en altura dentro y a partir de la alienación y la rasante oficial de las calles a que haga frente, existiendo en ella, por tanto, sólo patios pequeños llamados «de luces o de parcela». La disposición y composición de la edificación destinada al uso residencial serán tales que cumplan las condiciones de relación con el espacio exterior accesible a través y desde las calles perimetrales.

Las condiciones de parcela mínima son: En el suelo urbano consolidado será aquella que respete las alineaciones, rasantes y la estructura de la propiedad reflejada en el parcelario catastral existente en el momento de la aprobación del Plan General. En el resto del suelo urbano la parcela mínima deberá contar con un frente de fachada mayor de 4 m. lineales y una superficie de parcela mayor o igual a 80 m². Cuando la parcela sobre la que se solicite licencia de edificación sea el resultado de una agregación, subdivisión o reparcelación, se considerará parcela mínima a aquella que cumpla las condiciones anteriores.

La ocupación podrá alcanzar el 100% de la parcela en todas las plantas.

La altura será la determinada en los planos de ordenación del P.G. para este solar es de 4 plantas.

El resto de determinaciones necesarias o aplicables para la implantación y funcionamiento del uso residencial, serán las establecidas por el Plan General.

PROGRAMACIÓN TEMPORAL

No hablamos de Plan de Etapas, porque como ya ha quedado expuesto, se trata de un solar y por tanto no es necesario ningún desarrollo urbanístico, si bien, tiene virtualidad en cuanto a los plazos para la edificación del mismo y atendiendo a ello, se establece la siguiente programación temporal para la materialización de la edificación.

Así, una vez cumplido el procedimiento para la aprobación de la modificación puntual y producida ésta habiendo quedado establecido el nuevo uso residencial para el solar, se procederá a redactar el proyecto de edificación y se presentará al Ayuntamiento para su autorización, mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras.

Los plazos para solicitar la licencia, serán los establecidos por el Plan General para las parcelas de suelo urbano consolidado con la consideración de solar y comenzará su cómputo desde la aprobación definitiva de la presente modificación puntual.

Los plazos para el inicio y conclusión de las obras de edificación de las viviendas serán, igualmente, las establecidas por el Plan General para este tipo de licencias.

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero de la modificación del Plan General es el documento preciso para justificar el coste de las obras de urbanización y de implantación de los servicios de la parcela y sus conexiones con los exteriores, evaluando la viabilidad financiera de la operación.

La presente modificación, al tener por objeto el cambio de uso de un solar, no tiene ninguna repercusión de esta naturaleza, teniendo la parcela, como se ha dicho, la condición de solar y no siendo necesario el establecimiento, ni la mejora o ampliación de ningún servicio o conexión, por lo que no es necesario la formulación de Estudio Económico Financiero.

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes.

La innovación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Guadix, para el cambio de uso global Terciario a Residencial, a instancia de doña María del Carmen Raya Sánchez y los Herederos de don Antonio Hernández Requena, fue aprobada por el pleno municipal del Ayuntamiento de Guadix, con fecha de 18 de enero de 2007 y remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en resolución de fecha 31 de marzo de 2008, suspende la aprobación definitiva de la modificación núm. 4 del Plan General en tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

- Establecimiento de las medidas compensatorias por el aumento de población.

- Establecimiento de edificabilidad para vivienda de protección oficial.

- Disminución de la edificabilidad prevista.

2. Promotor.

La presente Adenda a la Innovación del Plan General se redacta por encargo de doña María del Carmen Raya Sánchez, con DNI 74.584.760-S y domicilio en C/ Obispo Rincón, núm. 18, de Guadix, y los Herederos de don Antonio Hernández Requena.

3. Objeto.

El presente documento se plantea con objeto de subsanar y/o justificar las deficiencias recogidas en el segundo punto de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que pueda ser aprobada definitivamente la Innovación del Plan General, núm. 4, de Guadix.

Con este objeto, y atendiendo a los requerimientos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a:

- Calcular el aumento de población y establecer las medidas compensatorias.

- Justificación de la no obligatoriedad del establecimiento del 30% de edificabilidad para vivienda de protección oficial.

- Cálculo de la edificabilidad total de los terrenos afectados.

4. Justificación de los requerimientos.

4.1. Medidas compensatorias por el aumento de población.

El artículo 36 de la LOUA establece:

«5.º) Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamiento en la proporción que suponga el aumento de la población que esta prevea y de los nuevos servicios que demande.»

Para el cálculo del aumento de población se tiene en cuenta el artículo 4.12 de la ordenanza reguladora de la edificación del Plan General de Guadix, donde se establece lo siguiente:

«Densidad de vivienda y equivalencia con alojamiento colectivo.

Con carácter general se establece una equivalencia para el alojamiento colectivo, de forma que el alojamiento de cada persona equivale a 1/6 de vivienda y el número total permitido de personas para cada área de alojamiento colectivo será de 6 veces la densidad de vivienda por hectárea permitida por el Plan para dicha área.»

Si tenemos en cuenta que partimos de una parcela con una superficie de 1.445 m², y una edificabilidad asignada de 4.624 m². (3,2 m²/m² del total de la parcela), y que el ratio de superficie para una habitación doble en un hotel de estándar medio es de 40 m² obtendremos que el hotel podría albergar un total de 116 habitaciones dobles, lo que supondría un total de 232 personas alojadas.

Aplicando la equivalencia del artículo 4.12 de las ordenanzas del Plan General el número máximo de viviendas será un sexto de las personas alojadas en el hotel, por tanto 232/6 = 39 viviendas. Por tanto el aumento de población, teniendo una densidad media de 2,7 personas por vivienda, será de 105 residentes que aplicando el estándar estable-

cido en la LOUA de 5,00 m² por habitante, obtenemos una superficie total de 525 m², que sería destinada para sistemas generales.

Como se recogía en la memoria justificativa de la innovación, la parcela afecta es la resultante de la antigua unidad de actuación núm. 4 del plan General de Guadix de 1998, por lo que dispone de todos los servicios de suministro de energía, agua, telefonía, saneamiento, etc. teniendo los mismos características suficientes para atender el nuevo uso a implantar, ya que el uso hotelero requiere unos módulos y estándares de estos suministros superiores a los de uso residencial.

De otra parte, y como ya se justificaba en la memoria de la innovación, con esta modificación no se produce ningún incremento de la edificabilidad de los terrenos, por lo que no se va a producir aumento de la población en términos absolutos, si bien, si tendrá un carácter de permanencia que ahora no tiene. En consecuencia, no va haber mas demanda de servicios, si bien las exigencias legales de algunos estándares, son mayores en el uso terciario que en el residencial, y las restantes, tales como colegios, centros sanitarios, infraestructuras de comunicaciones, etc., sin perjuicio de que la superficie afectada por el cambio es muy reducida, se encuentran sobradamente cubiertas en la zona. Así tenemos, por lo que respecta a dotaciones educativas, que en un radio de 300 metros aproximadamente, existen tres colegios, por lo que respecta a dotaciones sanitarias, además de los centros de salud y especialidades del municipio, así como un centro hospitalario de alta resolución, en cuanto a comunicaciones el solar presenta fachada a la Avenida Medina Olmos y a la calle Pino Corcoles que envuelve la parcela por tres de sus lados, por lo que a espacios libres respecta, además, de los propios de la zona, resultantes del desarrollo de la unidad de ejecución de la que resulta esta parcela, a unos 50 metros se encuentra el parque periurbano de mayor superficie del municipio, denominado «el vivero», teniendo en cuenta, además, que el estándar mínimo de superficie para espacios libres, en el uso terciario esta entre un 14 y un 20% de la superficie y para uso residencial en un 10%. Por lo que respecta a aparcamientos las exigencias que para el uso terciario se requieren son, también superiores a las del uso residencial, estando para uso terciario entre 1 y 1,5 plazas de aparcamiento público, por cada 100 metros cuadrados de techo edificable y para el uso residencial entre 0,5 y 1 metros cuadrados de techo edificable. Además, de las plazas privadas que se construyan en el solar.

Por todo ello se propone que la superficie calculada, 525 m², para la compensación por el aumento de población se «monetarice», de forma que se pueda establecer una compensación económica para que el Ayuntamiento de Guadix pueda emplearla en la implementación o mejora los sistemas generales, dotaciones o equipamientos de la ciudad de Guadix.

Esta monetarización se funda en el cálculo del valor medio del suelo resultado del valor de mercado de zonas rústicas colindantes con el casco urbano donde el Plan General de Guadix prevé la ampliación de sistemas generales con uso de parque urbano, que se encuentran cercanas a la parcela objeto de esta innovación. Dicho valor medio se fija en 24.000 € por fanega de tierra de regadío lo que supone una cantidad de 9,60 €/m². Por otro lado, tomando como referencia la compra de suelo urbanizable efectuada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para el desarrollo urbanístico, que se está realizando en la actualidad, en un plan parcial de este municipio (P.P.3.) donde la valoración y compra del suelo ha sido de 18 €/m². La compra de terrenos se efectuó hace cinco años, por lo que la cantidad de 18 €/m², actualizados al 6% anual nos da un valor de 24,09 €/m². Realizando la media entre los dos valores de suelo, el rústico y el urbanizable, obtendremos

un valor del suelo de 16,85 €/m². siendo por tanto la cantidad a aportar de:

$$16,85 \text{ €/m}^2 \times 525 \text{ m}^2 = 8.843,63 \text{ €}$$

Como garantía de esta compensación monetaria se aportará un aval bancario por importe de 8.843,63 € a favor del Ayuntamiento de Guadix, hasta que esta cantidad se materialice con la obtención de la licencia de obras de edificación.

4.2. Establecimiento de edificabilidad para vivienda de protección oficial.

La parcela objeto de esta innovación del Plan General de Guadix es un solar proveniente del desarrollo de una unidad de actuación núm. 4 del plan General de Guadix de 1998, contando con todos los servicios urbanos necesarios para su nuevo uso como residencial, como ya ha quedado reflejado en el apartado 4.1 de esta adenda, por ello dicho, solar está considerado como suelo urbano consolidado.

La innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Guadix, para el cambio de uso global Terciario a Residencial, a instancia de doña María del Carmen Raya Sánchez y los Herederos de don Antonio Hernández Requena, fue aprobada por el pleno municipal del Ayuntamiento de Guadix, con fecha de 18 de enero de 2007.

Por estos dos motivos, ser un solar en suelo urbano consolidado y haber tenido aprobación inicial antes del 20 de enero de 2007, consideramos que está justificado la no aplicación del establecimiento de edificabilidad para viviendas de protección oficial.

4.3. Establecimiento de la edificabilidad del solar.

Según se deduce de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la edificabilidad que se aplica a la parcela es de 3,2 m²/m² obteniéndose por tanto una edificabilidad neta total de 4.624 m², que serán los materializables en el solar resultante de esta innovación.

El nuevo uso que se asigna, con la actual modificación del Plan General, al solar es Residencial Plurifamiliar, Manzana Compacta, siendo sus determinaciones las que para este uso y tipología establece el Plan General, en el Capítulo VI denominado «Ordenanza reguladora de las tipologías edificatorias».

- La manzana Compacta (MC), es aquella manzana edificada en altura dentro y a partir de la alienación y la rasante oficial de las calles a que haga frente, existiendo en ella, por tanto, sólo patios pequeños llamados «de luces o de parcela». La disposición y composición de la edificación destinada al uso residencial serán tales que cumplan las condiciones de relación con el espacio exterior accesible a través y desde las calles perimetrales.

- Las condiciones de parcela mínima son: En el suelo urbano consolidado será aquella que respete las alineaciones, rasantes y la estructura de la propiedad reflejada en el parcelario catastral existente en el momento de la aprobación del Plan General. En el resto del suelo urbano la parcela mínima deberá contar con un frente de fachada mayor de 4 m lineales y una superficie de parcela mayor o igual a 80 m². Cuando la parcela sobre la que se solicite licencia de edificación sea el resultado de una agregación, subdivisión o reparcelación, se considerará parcela mínima a aquella que cumpla las condiciones anteriores.

- La altura será de 4 plantas.

- La ocupación y edificabilidad serán las resultantes de la aplicación de esta ordenanza de manzana compacta con una edificabilidad máxima de 4.624 m² adjudicada a este solar por la innovación del P.G.

- El resto de determinaciones necesarias o aplicables para la implantación y funcionamiento del uso residencial, serán las establecidas por el Plan General.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de junio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de NN.SS «Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses) del municipio de Loja.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Loja y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de Junio de 2009 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de NN.SS Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte (Apeadero de Autobuses), promovido por el Ayuntamiento de Loja.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Loja: Modificación NN.SS (Desarrollo de Instalación ligada al Sistema General del Transporte, Apeadero de Autobuses), promovido por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente de Modificación de Planeamiento General del término municipal de Loja aprobado por el Ayuntamiento en fecha 9 de septiembre de 2008 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos el Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 18 de febrero de 2009, los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, en relación con los artículos 36.2.c) 2.º y 33.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo según lo establecido en el artículo 33.2 a) de la LOUA.

Segundo. Incorporar a esta resolución el siguiente Condicionado, de la Declaración de Impacto Ambiental según lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

Condicionado de la declaración de impacto ambiental.

Además de las condiciones ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria presentada, que no se oponga a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar los siguientes:

1. La documentación que se presente en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, incluirá las medidas correctoras y/o protectoras que figuran en la Innovación de las Normas Subsidiarias, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Condicionado, y que se integrarán en el documento refundido que resulte de la aprobación definitiva.

2. Con objeto de comprobar el cumplimiento de lo anteriormente indicado, previo a la remisión del documento urbanístico a la CPOTU, se trasladará a esta Delegación Provincial Certificación del redactor del instrumento de planeamiento en la que se acredite dicho cumplimiento, con indicación pormenorizada de la localización de las condiciones impuestas, acompañando para ello la documentación necesaria,

3. La Aprobación Definitiva de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja queda condicionada a:

A) Respecto a la posible existencia de yacimientos arqueológicos o de cualquier otro elemento de caracterización cultural que se pueda ver afectado por el desarrollo del Sistema General de Transporte, no existe constancia de los mismos, lo que puede ser debido a la falta de actividades arqueológicas en la zona, por lo que se estima necesaria la realización de una actividad de carácter preventivo mediante prospección arqueológica superficial en la zona afectada por el desarrollo del proyecto, así como en su entorno inmediato. Esta prospección deberá ser realizada por técnico competente, y ofrecerá los resultados sobre los cuales se debe redactar el estudio informativo y las propuestas correctoras en caso de incidencia a algún bien, todo ello con objeto de realizar la valoración de los efectos de la propuesta de actuación sobre Patrimonio Cultural (art. 8 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental), cuestión sobre la que debe pronunciarse el Organismo Competente (Delegación Provincial de Cultura).

B) Respecto al Centro de Innovación del Transporte, a fin de garantizar la adecuada gestión de los residuos derivados de las actividades futuras que se desarrollen, se considera oportuno que en la ordenación detallada del sector se contemple un espacio destinado a tal fin.

4. El incumplimiento o trasgresión de los condicionados ambientales impuestos dará lugar a lo establecido en los artículos 76 a 82 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, que establecen que serán responsables el titular y Técnicos que intervienen en la redacción de los documentos aportados y ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

5. El Ayuntamiento de Loja velará para que las determinaciones de carácter ambiental que aparecen en el documento urbanístico, en el estudio de Impacto Ambiental, y en esta Declaración de Impacto Ambiental, se apliquen de manera efectiva.

6. Respecto de aquellas actuaciones incluidas en los Anexos de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y que no han sido valoradas de forma individual en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, y a los efectos previstos en el art. 21 de dicha Ley, y art. 40.4 y 13 del Reglamento deberán someterse a los correspondientes procedimientos de prevención ambiental definidos en su Título II. Asimismo será preceptivo solicitar las autorizaciones administrativas pertinentes para la realización de las actuaciones que así lo requieran, entre ellas de esta Administración Ambiental.

7. En el caso de que el órgano sustantivo discrepe sobre el contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental y según lo previsto en el art. 26 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá comunicar a esta Delegación Provincial, en el plazo de diez días desde la recepción de la misma, la intención de plantear estas discrepancias. Las discrepancias se formularán, una vez transcurridos los anteriores

diez días, y en el plazo de quince días ante el Consejo de Gobierno.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones sectoriales a que hubiera lugar.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de Loja e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López. Romero.

A N E X O

INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE LOJA PARA:

DESARROLLO DE INSTALACIÓN LIGADA AL SISTEMA GENERAL DE TRANSPORTE

«Dotación del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte, incluida en suelo urbano»

1. Autor del encargo.

Se redacta la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja, por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de este municipio.

La redacción de dicha innovación se realiza por el arquitecto Francisco Javier Moreno Fernández, colegiado núm. 3.632 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

2. Descripción y objeto de la innovación.

Es objeto de la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja, modificar la delimitación de Suelo Urbano existente en las vigentes NN.SS de planeamiento de Loja, con el propósito de Clasificar como suelo urbano el terreno necesario para materializar como Dotación Pública de Transporte y Comunicaciones el Apeadero de Autobuses. Así como aumentar en 23.120 m² el Sistema General de Espacios Libres, Parque Urbano Público, respecto de los que había previstos en el plano 1.2 de las NN.SS de Loja y coincidente con la parcela catastral de propiedad Municipal de referencia 18123A01400036.

El plano 1.2 de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento, delimita la zona objeto de ubicación del apeadero, como parque urbano público. Sin embargo, dicho plano no puede interpretarse de forma aislada, sino con el resto de planos de dichas normas y la propia Memoria que prevalece sobre la representación gráfica.

Pues bien, al nivel de planimetría existe una evidente contradicción, puesto que mientras, en el mencionado plano, aparece efectivamente la zona como parque urbano, dicha calificación desaparece en el resto de planos. Así en los planos 2.3, 3.3 y 4.6, sobre calificación y usos, plano del suelo no urbanizable y el de zonificación, no aparece como zona verde, sino como suelo no urbanizable, con nivel de protección A.

A mayor abundamiento, en la Memoria redactada de la Revisión de las Normas Subsidiarias, no se recoge ni se prevé dicho parque urbano, mientras sí están recogidos otros como lo previstos en la ribera del Río Genil.

La previsión de la instalación del nuevo edificio, al sur del Municipio, se vincula al trazado de la travesía de la antigua carretera nacional N-342, como elemento de dinamización y regeneración urbana de esta zona de la ciudad, manifestados en la percepción de la implantación de la ciudad en el paisaje vinculado al valle del Genil. En cuanto a la delimitación, se ha ajustado la parcela a lo estrictamente necesario para su funcionalidad, con una superficie de 6.200 m², según levantamiento topográfico realizado (de los que las instalaciones ocupan 2.475 m² definida esta última superficie como perímetro de actuación), planteando fácil conexión con el sistema viario existente en el municipio, contando por tanto con los servicios urbanísticos de acceso rodado, electricidad, suministro de agua potable y alcantarillado a pie de los terrenos.

La parcela donde se ubica el Apeadero de Autobuses de Loja se encuentra en el paraje denominado «Sierra de Loja» y ocupa parte de la finca de referencia catastral número 18123A02400748, en el término municipal de Loja (Granada).

La parcela tiene una superficie de 6.200 m², y el paraje donde se ubica linda:

- Al norte con la Antigua Carretera N342.
- Al sur y oeste con la Sierra de Loja.
- Al este, con el Cuartel de la Guardia Civil.

La clasificación actual en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja es de Suelo No Urbanizable.

3. Tramitación.

Conforme establece el art. 36 de la LOUA, la innovación deberá ser establecida en el mismo instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación.

4. Antecedentes.

La presente innovación se tramitó bajo expediente 1598/06, Innovación de las NN.SS para desarrollo de instalaciones ligadas al sistema general de transportes y comunicaciones. Dicha innovación tenía como objeto dos equipamientos concretos, la Estación de Autobuses (Apeadero), sita en Avda. Andalucía y el Centro de Innovación del Transporte cuya descripción se realiza en el presente expediente.

Dicha innovación fue objeto de la debida tramitación y a tal efecto, consta en el expediente los siguientes trámites que se incorporan como antecedentes al presente documento:

1. Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de agosto de 2006, incluyendo acuerdo aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental redactado al efecto.

2. Sometimiento a Información pública de ambos documentos: BOP de 24 de agosto de 2006, núm. 161, Diario Ideal de fecha 17 de octubre de 2006 y tablón de anuncios municipal.

3. Alegaciones realizadas por Partido Los Verdes de Andalucía, grupo municipal Convocatoria por Loja y Ecologistas en Acción.

4. Petición de documentación por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2006.

5. Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 3 de octubre de 2006.

6. Informe del Servicio Provincial de Transportes de Granada de fecha 17 de octubre de 2006.

7. Se redacta Estudio Hidrológico a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8. Consta informe del Servicio Provincial de Transportes de fecha 7 de diciembre de 2006 en el que se señala la idoneidad, conveniencia y utilidad del Centro de Innovación de Transportes, así como la no incompatibilidad del intercambiador de autobuses.

9. Declaración Previa de Evaluación de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Granada de fecha 13 de diciembre de 2006.

10. Informe del servicio de Carreteras de la Delegación Provincial sobre zona de no edificación y dominio público, a los efectos previstos en la Ley de Carreteras de Andalucía.

11. Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de abril de 2007.

12. Acuerdo de Pleno de Aprobación Provisional de la Innovación con incorporación al texto de la misma de las condiciones impuestas en la Declaración Previa de impacto Ambiental, así como resto de las determinaciones contenidas en los informes emitidos.

13. Certificado del redactor de la Innovación, en la que se acredita que en la misma se han incorporado las condiciones establecidas en la Declaración Previa en el apartado 4.1.

14. Remisión de la anterior documentación a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

15. Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de octubre de 2007 y publicación en el BOP núm. 11, de fecha 18 enero de 2008.

16. Informe del Arqueólogo conservador del Museo M.H.A., y Director de la Carta Arqueológica, sobre yacimientos en la zona objeto de la innovación (CIT y Estación Autobuses).

17. Oficio del Servicio de Ordenación de Territorio y Urbanismo, en la que se solicita remisión de información.

18. Informe del Servicio de Carreteras de fecha 12 de febrero por el cual se procede a la verificación de plano de justificación zona de protección de carreteras según Ley 8/2001 y 2/2003, de Carreteras de Andalucía conforme requerimiento realizado por Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Granada.

5. Justificación de la innovación de las NN.SS de Loja.

La innovación propuesta cumple con los artículos 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como con el art. 161 del Reglamento de Planeamiento que las regula.

Respecto a la Ordenación:

1.º Justifica las mejoras para el bienestar de la población.

2.º No se produce aumento en el aprovechamiento lucrativo de terrenos al calificarse como Dotación Pública de Transporte y Comunicaciones, por tanto no son necesarias las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

3.º Justifica la implantación de las dotaciones públicas en suelo no urbanizable, así como su omisión en el plan en vigor.

Respecto a la Documentación:

El contenido documental es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, integrando los documentos sustitutos de los correspondientes a las Normas Subsidiarias en vigor, en los que se contienen las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

En el presente texto se incorporan las determinaciones incluidas en los informes sectoriales, así como en la propia Declaración de Impacto Ambiental emitida en expediente 1598/06 y cuyo Estudio objeto de dicha Declaración se incorpora como parte de la presente innovación y cuya ratificación se solicitará a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en acuerdo de aprobación inicial de la presente Innovación.

- Con fecha 3 de agosto de 2006 en sesión plenaria municipal, se aprueba Inicialmente la Innovación a las NN. SS. de Loja para Desarrollo de Sistema General de Transporte «dotaciones del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte», Publicada dicha aprobación Inicial en el BOP de Granada núm. 161, de fecha 24 de agosto de 2006.

- Con fecha 15 de diciembre de 2006, núm. 31663 de registro de salida, la Delegación provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía remite al Excmo. Ayuntamiento de Loja, Declaración Previa de referencia 1183/2006, sobre la Innovación a las NN.SS de Loja para desarrollo de Sistema General de Transporte «dotaciones del transporte y comunicaciones con carácter de Sistemas Generales de Transporte».

- Con fecha 22 de enero de 2007, el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, remite al Excmo. Ayuntamiento de Loja, Informe de referencia «Carreteras: 606/06» con asunto: Innovación de la revisión de las normas subsidiarias para el Desarrollo de Instalaciones ligadas a sistema general de Transportes.

- Y, con fecha 9 de mayo de 2007, núm. 677 de registro de salida, la Comisaria de Aguas, zona de Granada, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remite comunicado con clave-zona 228/06-V.OD. con asunto: Informe expte. 1598/06 revisión de las NN.SS desarrollo instalaciones Sistema General de Transporte.

6. Oportunidad y conveniencia de su formulación.

Loja es un municipio que por su posición estratégica en el sistema general de comunicaciones y su actividad económica demanda una instalación como la proyectada.

La oportunidad y conveniencia de la formulación de esta Innovación, procede del interés municipal por aumentar la oferta de suelo destinado a Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transporte en la localidad de Loja, cuyo desarrollo hasta fechas recientes ha sido escaso, para ello se han adoptado diversas iniciativas y otras se encuentran en curso. En todo caso se trata de iniciativa pública que conviene a los intereses generales del municipio.

Así incluso se reconoce por la propia Delegación Provincial de Obras Públicas Servicio de Transportes, en su informe de fecha 7 de diciembre de 2006, incluso señala que la actuación propuesta ha sido incluida en sus programas de actuaciones a financiar económicamente y por tanto se insiste en su conveniencia y utilidad para el sector y para los usuarios.

7. Determinaciones que se incorporan a la presente innovación como consecuencia de declaración de impacto ambiental e informes sectoriales emitidos en innovación tramitada bajo expediente 1598/06 del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

7.1. Referente a la Declaración Previa relativa a la Innovación.

En su apartado Tercero, determina Viable Condicionada la presente Innovación a los efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el EsIA y en el condicionado de la Declaración Previa.

En su apartado tercero, punto primero, se establecen las Condiciones Ambientales a las que queda sujeta la presente Innovación.

En este apartado vamos a justificar cada una de las Condiciones establecidas en el apartado 3.1 de la Declaración Previa:

7.1.1. (Apartado 3.1.1 de la Declaración Previa) Dotación pública de transporte y comunicaciones: Apeadero de autobuses.

«Según informe sectorial de esta Delegación Provincial en materia de conservación de flora y fauna, la zona propuesta constituye un pinar en el que existe fauna representativa de

ese ecosistema, por lo que persisten valores ambientales merecedores de protección. Por ello, el documento de aprobación provisional deberá limitar la extensión de la actuación a lo estrictamente necesario para su funcionalidad, e incluirá los criterios de ordenación precisos que permitan preservar los valores ambientales descritos.»

No es objeto de la presente innovación.

7.1.2. (Apartado 3.1.2 de la Declaración Previa) Centro de innovación del transporte de Loja.

«Consta en los archivos de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de esta Delegación Provincial, copia de la clasificación de las vías pecuarias de Loja, aprobada por Resolución 22 de mayo de 1968, publicada en el BOE de 25 de junio de 1968. Se comprueba que la zona en la que se pretende instalar el Centro de Innovación del Transporte está afectada por el recorrido de la «Cañada Real de Sevilla a Granada», actualmente deslindada y Resuelta con fecha 20 de octubre de 2005 y publicado en BOJA de fecha 5 de diciembre de 2005 (ver Anexo II).

Por tanto, la actuación quedará siempre fuera del dominio público de la citada Cañada Real.»

No es objeto de la presente innovación.

7.1.3. (Apartado 3.1.3 de la Declaración Previa) Zonas forestales.

Para todas las zonas forestales en el ámbito de la innovación de las NN.SS de planeamiento de Loja, para desarrollo del sistema general de transporte, cualquier promotor de una edificación, instalación industrial o urbanización ubicada en Zona de Peligro, deberá presentar en el Ayuntamiento un «Plan de Autoprotección» que establezca las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales, para que sea integrado en el Plan Locas de Emergencia por Incendios Forestales.

Para las actividades y usos que se llevan a cabo en terrenos forestales y Zonas de Influencia Forestal deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se mantendrá un faja de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea. Se pueden mantener formaciones arbustivas cuando la separación entre arbustos sea al menos de 3 m. Se pueden mantener formaciones arbóreas siempre que la distancia mínima entre los árboles sea de 6 m, que no haya continuidad horizontal entre copas, y que esté podados hasta una altura mínima de 2.5 m.

- Se mantendrán limpios de vegetación los viales, tanto los de acceso como los interiores, y las cunetas. Deberá existir una faja limpia de un metro de ancho desde el borde del vial, libre de vegetación arbustiva, matorral o vegetación herbácea o seca. Podrán existir árboles, siempre y cuando no haya continuidad horizontal entre las copas.

7.1.4. (Apartado 3.1.4 de la Declaración Previa) Inspección municipal.

En el desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de la Innovación de las NN.SS de Loja se deberá incluir un programa de vigilancia y control ambiental donde se contengan al menos los siguientes aspectos:

- Comprobación de que las actuaciones derivadas del proyecto, contienen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Previa. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.

- Si a través de Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectará una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento, adoptará las medidas correctoras oportunas.

7.2. Referente al Informe de el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

No es objeto de la presente innovación.

7.3. Referente al Informe de Comisarias de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No es objeto de la presente innovación.

7.4. Referente al Es.I.A. Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo del Planeamiento.

En la fase de identificación y valoración de impactos se ha puesto de manifiesto la mayor o menor vulnerabilidad de cada uno de los elementos del medio ante las determinaciones de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja. Para prevenir, corregir y disminuir las afecciones más importantes se han dispuesto las siguientes medidas protectoras y correctoras de impactos se han agrupado en los bloques de aplicación general que se exponen a continuación:

De carácter genérico.

- Las obras de ejecución de las propuestas contempladas en la Innovación deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

- Los Proyectos de Obra y de Urbanización que se redacten en desarrollo de la Innovación incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, la red de saneamiento, evacuación y depuración, y la red de abastecimiento de agua potable. Todas las construcciones e instalaciones deberán conectarse a dicha red, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

Calidad del aire.

Durante la fase de construcción de instalaciones habrá que asegurar la no afección por emisiones de polvo. Para ello será necesario, en coordinación con las medidas de seguridad e higiene, lo siguiente:

- Proceder al entoldado de los camiones para evitar en parte las emisiones de polvo durante el transporte y la descarga.

- Humedecer los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

- En los Proyectos de Obra y de Urbanización se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como a la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18.10.76, y sus posteriores modificaciones.

- Si es posible, se utilizarán combustibles de bajo poder contaminante, como propano, butano y gasolinas sin plomo.

Protección acústica.

El ruido puede ocasionar malestar en las personas y alterar la conducta de los animales, por lo que se deben considerar las siguientes medidas protectoras:

- Los niveles de ruido no podrán superar los límites permitidos de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- En los Proyectos de Obra y de Urbanización se analizarán los niveles de ruido para determinar que se ajustan a la normativa vigente y se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento.

- Cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, que deberán ajustarse a la Orden 158/2005, de 16 de agosto, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica.

Relieve y Estructura del suelo.

- Previamente a la redacción de los correspondientes Proyectos de Obra y de Urbanización deberá realizarse el estudio geotécnico que permita definir con exactitud la composición y las características resistentes de estos terrenos, a fin de soportar las técnicas constructivas idóneas. El citado estudio geotécnico contemplará los correspondientes ensayos in situ (calicatas y ensayos estándar de penetración SPT) y de laboratorio (análisis granulométrico, límites de Atterberg, ensayo CBR, ensayos de compresión simple, ensayos proctor, etc.) y se efectuará principalmente por la superficie a ocupar por las futuras instalaciones.

- El suelo vegetal que sea extraído en las obras de ejecución de la Innovación de las Normas Subsidiarias será reutilizado para las zonas verdes proyectadas. En caso de ser necesario el almacenamiento provisional de capas superiores de suelo extraído, se realizará en montones o caballones de altura inferior a 2 m.

Calidad del agua y cursos fluviales.

- Para evitar posibles episodios de contaminación durante la fase de construcción queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de construcción de instalaciones, así como de cualquier otro tipo de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la ley.

- Las actividades de lavado, engrase y actividades de conservación en la fase de funcionamiento del CIT se llevarán a cabo sólo en las áreas preparadas y equipadas para dichas actividades de servicio a los vehículos.

- Durante las fases de construcción y de funcionamiento, quedan prohibidos tanto los vertidos de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro desecho. Todas las tierras y demás materiales sobrantes en la fase de construcción, serán conducidos a vertedero legalizado.

- Las aguas residuales que se viertan a la red de alcantarillado general deben cumplir con lo establecido por la Confederación del Guadalquivir, por la Compañía suministradora de agua y por las Ordenanzas municipales.

- Todas las instalaciones y edificaciones en el ámbito de las dos actuaciones contempladas en la Innovación se conectarán a la red municipal de saneamiento, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

Residuos.

- Los residuos peligrosos que se originen durante la construcción y el funcionamiento de las dos actuaciones contempladas en la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja deberán gestionarse según lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y en las demás complementarias de aplicación.

- Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcto tratamiento.

Fauna.

- Las obras, construcciones o instalaciones deben respetar las limitaciones establecidas en la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres,

así como las determinaciones establecidas en la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre.

- Para evitar molestias durante la época de nidificación de las aves (1 de marzo a 30 de junio) se comprobará la presencia de las mismas, en caso positivo, las obras se llevarán a cabo fuera de dicho periodo.

Vegetación y Paisaje.

Las medidas correctoras de impacto sobre el paisaje se centran en la disminución de la incidencia visual negativa de las instalaciones y edificaciones previstas en las dos actuaciones contempladas en la Innovación, que presentan en general una elevada accesibilidad visual, al estar situados junto a vías de comunicación. Las medidas preventivas y correctoras son:

- Las fachadas que den al exterior deberán ser tratadas para que queden lo más integradas posible en el paisaje.

- Evitar colores azules, rojos o verdes brillantes para las fachadas.

- No instalar cubiertas brillantes.

- Se contemplará el tratamiento arbóreo del suelo destinado a zonas verdes, con el fin de mejorar la calidad ambiental de dichos espacios. Se aconseja igualmente huir de jardines con césped debido a la dificultad de su mantenimiento y elevado consumo de agua. En su caso, se debe recurrir a especies tapizantes acostumbradas al régimen árido del clima, utilizando, a ser posible, plantas autóctonas.

- Se recomienda la creación de una pantalla vegetal que amortigüe el impacto visual. Este objetivo se puede conseguir con la mezcolanza de diferentes estratos arbóreos, e incluyendo también especies arbustivas preferentemente autóctonas.

- Deberá ser evitada cualquier acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., así como su dispersión por el terreno. Para ello deberán disponerse contenedores adecuados para la recepción de los diversos residuos que se generen como consecuencia de la actividad o empresa. Estos contenedores se vaciarán periódicamente y serán evacuados fuera del área de construcción para su correcto tratamiento.

Yacimientos Arqueológicos.

- Aunque no se ha previsto ninguna afección del patrimonio arqueológico por parte de las determinaciones de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja, se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos en cualquier punto de la Comunidad Autónoma deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de 5 días.

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras para la Innovación de las Normas Subsidiarias del municipio de Loja, se establece un sistema que garantice el cumplimiento de las mismas, con arreglo a las disposiciones del art. 11 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección ambiental y el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) se estructura a partir de las determinaciones del planeamiento, su desarrollo y ejecución, y su finalidad es garantizar la adecuación ambiental de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja.

El PVA especifica los fines que se persiguen, las acciones concretas, los responsables y el momento de su verificación en cada uno de los módulos de medidas que se exponen.

Vigilancia de las medidas incluidas en la Innovación de las Normas Subsidiarias de Loja y en el instrumento de desarrollo

Finalidad	Verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
Acciones	Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración de Impacto Ambiental. Comprobación por el organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
Responsables y Momento de Verificación	Proyecto de obra (Centro de Innovación del Transporte). Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las medidas que deberían adoptarse durante las obras de urbanización y edificación

Finalidad	Comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como el grado de eficacia de las mismas.
Acciones	Inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimientos de las medidas correctoras y protectoras establecidas.
Responsables y Momento de Verificación	URBANIZACIÓN Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las obras. Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, igualmente, de forma complementaria. Delegación de Cultura para la realización de las actividades arqueológicas. EDIFICACIÓN Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación. Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, de forma complementaria.

Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas por el procedimiento de Prevención ambiental conforme a la Ley 7/94, 18 de mayo, de Protección Ambiental, y sus reglamentos de desarrollo

Finalidad	Verificar el cumplimiento de las normas de carácter medioambiental que se establecen en el Es.I.A., especialmente las referidas a los vertidos, emisiones a la atmósfera y los vertidos de inertes.
Acciones	ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental). Evaluación del Proyecto Técnico y comprobación de la adopción de medidas que garanticen su adecuación ambiental.
Responsables y Momento de Verificación	ACTIVIDADES DE NUEVA IMPLANTACIÓN (sujetas o no al procedimiento de Prevención Ambiental). Ayuntamiento, al informar el Proyecto Técnico durante el procedimiento de Prevención Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.

Vigilancia de las medidas relativas a las aguas superficiales y subterráneas

Finalidad	Comprobar la tendencia general de la calidad de las aguas, así como determinar cómo se realiza el vertido municipal.
Acciones	Establecer una red de vigilancia.

Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del Planeamiento.

- Se recomienda al Ayuntamiento la supervisión del mantenimiento de las zonas verdes que se ejecuten en desarrollo del planeamiento, sobre todo en el primer año o en periodos de sequía, asegurando una serie de riesgos periódicos para evitar que se pierdan los árboles.

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames, y se efectuará un control del destino de los residuos generados.

- Si se originasen procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a la Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Si durante la fase de construcción apareciesen restos arqueológicos se estará a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. Descripción de la propuesta.

La propuesta para el Apeadero de autobuses consiste en:

8.1. Descripción detallada de la actividad.

1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

La parcela donde se ubica el Apeadero de Autobuses de Loja se encuentra en el paraje denominado «Sierra de Loja», en el término municipal de Loja (Granada).

La parcela tiene una superficie de 6.200 m², y el paraje donde se ubica linda:

- Al norte con la Antigua Carretera N342.
- Al sur y oeste con la Sierra de Loja.
- Al este, con el Cuartel de la Guardia Civil.

2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Caracterización física.

El apeadero de autobuses de Loja se va a ubicar en una parcela de 6.200 m², propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Loja, cuyo orografía es en ladera con pendiente descendente en sentido Sur-Norte y con importantes afloraciones de roca bastante homogénea, predominando sobre el soporte rocoso una pequeña colonia de pinos.

El área en la que se ubica la parcela se encuentra dentro de los materiales Triásicos que constituyen el Trias Subbético indiferenciado. Es de naturaleza detrítico yesífera, aunque se entremezclan otros tipos de rocas. De estas y de sus posibilidades cartográficas, también se han diferenciado afloramientos de rocas carbonatadas y rocas de origen volcánico.

Caracterización jurídica.

El terreno es propiedad del Excmo Ayuntamiento de Loja. Referencias Catastrales.

DH	MUN	Polígono	Parcela	Paraje
18	123	24	748	Sierra de Loja

3. Caracterización socioeconómica de la actividad.

El Apeadero de Autobuses de Loja tiene como finalidad servir de intercambiador de viajeros de tránsito interurbano

conformando un nodo de actividad ligado al transporte por carretera, para que dispongan de servicios como:

1. Andenes de intercambio de pasajeros.
2. Caseta de Servicios que alberga los usos asociados a la instalación.
3. Aparcamiento de vehículos privado para usuarios de la instalación.

Las ventajas socioeconómicas que la instalación del Apeadero de autobuses de Loja introduce en el sistema se podrían concretar en las siguientes:

- Infraestructura clave para mejorar el intercambio interurbano de pasajeros, con el consiguiente beneficio económico para el municipio.
- Fomento de la actividad en torno a dicha instalación.

En términos generales se mejora la situación socioeconómica de la zona de influencia de la actividad propuesta.

4. Características de las edificaciones, obras e instalaciones.
- 4.1. Generalidades.

Las actuaciones a realizar en la parcela objeto de este documento van encaminadas a desarrollar un Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transportes, de servicio a pasajeros.

Para ello será necesario prever las obras e instalaciones que se detallan en el presente epígrafe y que tendrán como norma general el respeto hacia el paisaje y minimizar la introducción de elementos que pudieran tener un impacto ambiental negativo en la zona.

Para la instalación del Apeadero de autobuses de Loja es necesario ejecutar las siguientes obras:

- Replanteo: Se llevará a cabo el replanteo y ubicación de los elementos que constituyen el Equipamiento.
- Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras: se retirará la capa de tierra vegetal mediante medios mecánicos y se realizarán los movimientos de tierras y excavación necesarios para ubicar los elementos que integran el Apeadero.
- Ejecución de las edificaciones e instalaciones necesarias para ofrecer los servicios relacionados con el transporte:

1. Andenes de intercambio de pasajeros.
 - 1.1. Aparcamiento autobuses.
 - 1.2. Playa de espera de pasajeros.
2. Caseta de servicios a pasajeros:
 - 2.1. Taquillas.
 - 2.2. Almacén.
 - 2.3. Consigna automática.
 - 2.4. Servicios.
 - 2.5. Cocina.
 - 2.6. Bar-Cafetería.
 - 2.7. Sala de espera.

3. Aparcamiento de vehículos privados:

El apeadero de autobuses de Loja ofrecerá todos los servicios relacionados con el transporte de pasajeros.

- 8.2. Justificación y fundamentos de los siguientes aspectos.
1. Utilidad pública o interés social de su objeto.

El proyecto del apeadero de autobuses de Loja es considerado en su conjunto de interés para el bienestar de la población por los siguientes motivos:

- El Apeadero motivará la economía local de la comarca de Loja.
- Se crearán nuevos puestos de trabajo.
- Parte de la inversión repercute directamente en las empresas locales.

2. Incremento Lucrativo de los terrenos.

La instalación del Apeadero de Autobuses objeto de este documento no supone incremento lucrativo en el global del municipio de Loja, al estar destinados dichos terrenos a Equipamiento Público ligado al Sistema General de Transportes y Comunicaciones, por tanto no son necesarias las medidas compensatorias establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002.

3. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.

La ubicación que se propone para el Apeadero de autobuses se justifica en los siguientes términos:

- La actividad a la que se destina, ha de estar próximo a las principales vías de comunicación por carretera, y como intercambiador de pasajeros, no sería eficaz su ubicación en el interior del municipio, es por ello que se sitúa en el borde sur del Suelo Urbano, tangente al trazado de la antigua nacional N-342 Granada, Málaga, en un enclave estratégico de fácil conexión con cualquier punto del municipio de Loja.

4. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

La construcción del Apeadero de Autobuses no inducirá a la formación de nuevos asentamientos, ya que esta se sitúa junto al límite de suelo urbano en el extremo sur del municipio de Loja.

5. Incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

La construcción del apeadero de autobuses no tiene una incidencia urbanístico-territorial de importancia ya que se ubica en una zona con mínima actividad agraria. Por tanto no supone impacto de importancia y es por ello que no se propone ningún tipo de corrección.

9. Características urbanísticas de las propuestas.

La actuación, se regulan según el artículo 248 «Ordenanza equipamiento promoción pública» de las vigentes NN.SS de Planeamiento de Loja.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en sistema portuario y SUS PUE-1 de Motril.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en Sistema General Portuario y SUS PUE-1 de Motril, promovido por el Ayuntamiento de Motril,.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Motril codificación PGOU en Sistema General Portuario y SUS. PUE-1. Ref.ª: 1007-A/2003/13.

Examinado el expediente de Modificación núm. 13 PUE 1 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril aprobado por el Ayuntamiento en fecha 28 de enero de 2008, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con los artículos 31.2.B) a. y 32.4 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados, así mismo se notificará al Ayuntamiento de e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

A N E X O

1. Objeto.

El objeto de la presente modificación es actualizar y adaptar los límites del SG Portuario ZAL (Zona de Actividades Logísticas), el sector del suelo urbanizable colindante SUS PUE-1 y, el sistema general de infraestructuras CN-340 y Carretera del Puerto. Son las demandas y determinaciones que se derivan de la afección al Dominio Público Portuario y, el estado que presentan las obras de la Carretera Nacional CN-340, las que determinan la presente acción.

2. Ámbito y situación en el PGOU vigente.

El ámbito de la presente modificación se localiza dentro de los límites administrativos del núcleo de Motril, afectando a las siguientes zonas:

ZAL - Ámbito denominado por el PGOU como SG Portuario, ZAL (Zona de Actividades Logísticas) incluida dentro del límite de servicio del Puerto de Motril. Queda delimitada al Norte por el SUS PUE 1, al sur por el mar, Oeste con el nú-

cleo urbano de Varadero. La superficie del SG Portuario según PGOU es de 721.372.26 m².

SUS PUE 1. Ámbito denominado por el PGOU como SUS PUE-1. La zona tiene una topografía casi horizontal, con ligeras pendientes hacia la costa y, transversalmente, hacia el trazado original de la Rambla de Los Álamos. Limita al Norte con la CN-340, al sur con Dominio Público portuario, zona 1, al este con la Rambla de Los Álamos y al Oeste con la carretera Motril-Puerto. La superficie del ámbito según planeamiento vigente es de 564.134 m².

3. SG infraestructuras CN-340. - Ámbito que ocupa el cruce entre la CN.340 y la Carretera del Puerto, definido por el proyecto de ejecución 12-GR-3560 del Ministerio de Fomento. La zona está definida por una gran rotonda y los carriles de acceso y desembarco de la CN-340 hacia la inferior Carretera del Puerto. Linda al Oeste con el SNU-PA-PCC y al Este con el SUS-PUE-1. Antecedentes.

3.1 Afecciones al Sistema General ZAL

El levantamiento topográfico aportado por la Autoridad Portuaria, establece el deslinde de las propiedades que quedarán afectas al Dominio Público Portuario, según Orden Ministerial del 18 de Junio de 1999. De dicho documento se deduce una diferencia entre la delimitación establecida por el PGOU vigente y la Orden Ministerial mencionada.

Según esto, la OM establece una superficie de 751.484,51 m² para el SG Portuario ZAL y, en el PGOU vigente, el ámbito delimitado refleja una medición diferenciada en 30.112,25 m².

3.2. Colindancia con la CN 340.

Por otro lado las directrices de Demarcación de Carreteras para el enlace de la CN-340 con la Crta. Motril-Puerto, actualmente en ejecución, han modificado lo previsto en los estudios previos que se incluyeron en el PGOU y que fueron informados favorablemente y aprobados. Finalmente, la solución viaria ocupa una extensión de suelo distinta a la prevista.

El proyecto 12-GR-3560, implanta una rotonda en el enlace de la Carretera Nacional CN 340 con la carretera de acceso al puerto. Dicha rotonda libera una franja de terrenos con una superficie de 6.389,00 m² ubicada al Noroeste del SUS PUE-1. Este suelo queda sin posibilidad de acceso por razón de la topografía que impone la nueva construcción de la infraestructura viaria. En el PGOU vigente, este ámbito pertenece al SG de infraestructuras que -en forma de trébol- servía de conexión entre la CN 340 y la carretera Motril-Puerto, todo ello, según los estudios previos. Esta clasificado por el planeamiento como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. Cultivo Tradicional (SNU-PA.CT).

Existe una situación muy parecida en el margen Oeste de la Carretera del Puerto. Según ésta, la delimitación que se produce con la nueva conexión a la rotonda libera una parte del suelo destinado a Sistema General de infraestructuras e invade otra parte que pertenece al SNU-PA-PCC. Este reajuste del límite es favorable al SNU, que finalmente suma una mayor superficie en detrimento del sistema general de infraestructura.

3.3. Otras consideraciones. Conexión Playa de las Azucenas.

Establece el PGOU, la necesidad de conexión peatonal entre la ciudad y la Playa de las Azucenas. Este objetivo se materializa, a través de la Rambla de los Álamos y de un sendero peatonal que discurre al Norte de la ZAL, incluida en el sector de suelo urbanizable.

Aunque no se hace referencia expresa y concreta al sendero en la Memoria del PGOU, al hablar de «Comunicación con el mar. Caminos ciudad-vega-mar», en la «Ordenación Estructural» de dicho documento, se menciona «Redes Peatonales» y, se determina su inclusión en sistemas generales o en viarios de mayor rango. De forma genérica, este tipo de recorridos en apoyo del acceso a playas, que comunican la ciudad

y el mar, estarán constituidos por una vía con firme de arena o zahorra compactada, arbolado lineal siguiendo el recorrido y alguna dotación de mobiliario urbano.

Sí aparece mención específica en las Determinaciones del PGOU, asignándole una superficie aproximada de urbanización de 14.000 m² e incluyéndolo en el sistema general de espacios libres.

4. Justificación y conveniencia del documento. Régimen Jurídico.

A la vista de estos antecedentes, atendiendo a la consideración de sistemas generales de distinta categoría que tienen los suelos y ámbitos descritos; ante la necesidad de ajustar estas delimitaciones para el correcto desarrollo de los sectores según el régimen jurídico y competencia administrativa que le corresponde, es necesario y conveniente la actualización de los ámbitos afectados por las determinaciones de rango administrativo superior, Orden Ministerial y, Proyecto de ejecución 12-GR-3560 del Ministerio de Fomento para la CN-340.

Este documento se redacta en el momento previo a la aprobación definitiva del Planeamiento de desarrollo del sector urbanizable y se realiza mediante la figura de «Modificación de PGOU para la adaptación de los límites del SG ZAL y SUS PUE.1», en cumplimiento del artículo 38.2 de la LOUA, según la cual, el trámite de modificación de plan lo justifica el hecho de tratarse de sistemas generales.

Además, el hecho de no afectar a los objetivos ni fines del planeamiento general ni alterar integral ni sustancialmente la ordenación estructural establecida, refuerza su amparo desde el artículo 38 de la LOUA:

Art. 38: Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites.

5. Modificación-Innovación Propuesta

La adaptación, antes descrita, de los ámbitos afectados a la situación real y actual, conlleva la modificación de la clasificación del suelo establecida por el PGOU vigente en dos pequeñas zonas del núcleo de Motril:

SG. PORTUARIO. ZAL.

Tal y como se ha mencionado el ámbito de ZAL, se ve afectado por la disparidad existente entre el PGOU y la OM (orden ministerial). Así pues, es cometido de esta modificación la adaptación del PGOU al contenido de la Orden. El límite ampliado del Sistema General Portuario adaptado al límite del dominio público del puerto es:

- SG ZAL PGOU vigente 721.372,26 m².
 - SG ZAL PGOU ampliado 751.484,51 m².
- Ampliación del SG es de 30.112,25 m².

SG. Infraestructura viario nacional. CN-340 y Ctra. Puerto.

Por otro lado, en la zona 2, la discordancia entre los estudios previos del PGOU y el trazado definitivo del enlace de la CN-340 con la carretera Motril-Puerto deja una zona clasificada como SNU PA CT, entre el límite del SUS y la rotonda de enlace que quedan sin posible acceso. Se propone la clasificación de este suelo como SUS e incluirlo dentro del ámbito del SUS PUE 1 (de uso industrial).

Asimismo, se produce un ajuste al Oeste de la carretera, en la que el SNU-PA-PCC viene a retocar su delimitación, que, se ajusta de forma favorable, según expresa el gráfico adjunto. En la situación definitiva del viario, el sistema de infraestructuras libera una superficie mayor de la que ocupa, siendo favorecido el SNU.

Superficie liberada por la Carretera: 5.019,89 m²
 Superficie ocupada por la Carretera: 3.776,96 m²
 El SNU-PA-PCC, queda favorecido en una cantidad de 1.242,93 m².

Suelo urbanizable, Sector SUS-PUE-1

Ámbito:

Estas modificaciones descritas anteriormente, inciden en la delimitación del SUS PUE 1 que tiene que adaptarse al límite establecido por el dominio público portuario y por la nueva ocupación del sistema viario de enlace de la CN 340. Se produce, por tanto, una adaptación del sector a circunstancias del entorno manteniéndose los objetivos y fines del planeamiento previsto.

- SUS PUE-1 vigente: 564.134 m².
- SUS PUE-1 modificado: 543.752 m².
- Diferencia: 20.382 m².

Sendero peatonal playa azucenas:

Como consecuencia del ajuste de los ámbitos que lo limitan e incluyen y, con objeto de mantener los objetivos del PGOU para la conexión de la ciudad con el mar, se mantiene la condición impuesta al planeamiento de desarrollo desde el PGOU, sobre la creación de un sendero peatonal de acceso a la Playa de las Azucenas.

La situación en que queda ZAL y Suelo urbanizable, tras la modificación que se propone, desaconseja la ubicación de este sendero adosado al deslinde sur de ambos, -tal y como se establece en la documentación gráfica del PGOU- debido a su forma quebrada y desestructurada. Por ello, se propone que se ubique de forma coherente con el diseño de viario del sector, incluyéndolo en la traza de vial de mayor rango y, respondiendo a la necesidad de unir la carretera del Puerto y la playa de Azucenas a través de los suelos en desarrollo.

Este sendero tendrá capacidad suficiente para su programa funcional peatonal y bicicleta, así como deberá ir acompañado de elementos vegetación ornamental y sombra, suponiendo una urbanización equivalente a la establecida en las Determinaciones del PGOU. La definición constructiva del mismo, será como mínimo la del denominado por el PGOU vigente como sendero marítimo, o prolongación de los caminos rurales que comunican la ciudad y el mar, constituidos por una vía de trazado variable, firme de arena o zahorra compactada, arbolado lineal siguiendo el recorrido y alguna dotación de mobiliario urbano.

Ordenanzas acorde con objetivos.

El PGOU, para el ámbito de suelo urbanizable del SUS-PUE-1, establece una serie de objetivos que determinen la implantación de un «Parque Empresarial», es decir, un sector con objetivos y ofertas que superan la categoría de un suelo industrial básico. Del texto de la Memoria del PGOU, se extrae:

«Como consecuencia, se clasifica un área de 555.807 m² como Suelo Urbanizable de uso industrial -PUE-1-, "Parque Empresarial", que deberá cumplir los siguientes requisitos para su desarrollo: diseño con alta proporción de zonas verdes; alto nivel ecológico y alta calidad arquitectónica, previniéndose para ello una urbanización con altas prestaciones en infraestructuras básicas -red separativa de alcantarillado, depuración propia o garantía de los vertidos, abastecimiento de agua con reciclado para riego, red de gas, recogida selectiva de basura-; y en telecomunicaciones -cableado de fibra óptica, conexiones inalámbricas, etc.-; En resumen, áreas con dotación de infraestructuras modernas que sirvan de atractivo al sector empresarial y que posibilite el impulso y la cualificación del sector.

Este suelo debe estar preparado para la implantación de empresas con actividades diversificadas, -construcción, transformación de productos agrícolas y derivados, productos de consumo-, así como para centros de investigación y diseño, empresas de servicios y empresas de transporte de gran implantación en la zona y para las derivadas y de apoyo a la actividad logística portuaria.

El desarrollo de este sector, por la importancia que tiene para la actividad productiva, se incluye entre los planes públicos de desarrollo estratégico, asumiendo su impulsión y puesta en el mercado la iniciativa pública a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) que, actuando de promotora, deberá poner en el mercado suelo industrial a precio competitivo en breve plazo.»

(De la Memoria del PGOU: El Suelo Industrial.)

A la vista de dichos objetivos, reforzado ello, con la presencia de Centro de Transporte de Mercancías y el ZAL, se hace necesaria la creación de ordenanza específica que permita el desarrollo e implantación de las industrias y actividades que se pretenden, creando condiciones favorables para la implantación de nuevas empresas y la generación de una imagen cuidada.

Estos requisitos determinan, finalmente, una propuesta específica para el régimen de usos que completa la existente en la Ordenanza vigente del PGOU:

En el PGOU vigente, el uso industrial se articula a través de los siguientes pormenorizados:

Gran Industria / Mediana Pequeña Industria y Almacén / Agroindustrial / Pequeños Talleres.

A cada uno de estos usos, la ordenanza asigna calificaciones edificatorias concretas, que son las propias: Gran Industria, Mediana y Pequeña industria, Agroindustrial e Industria Escaparate, esta última como una especialidad para acometer la solución de implantaciones de actividades industriales de tamaño medio, en las que se desarrolla de forma conjunta con el uso industrial, almacén o taller una actividad comercial de forma complementaria en la misma parcela e incluso edificación.

Con objeto de completar la dotación de calificaciones que permitan el cumplimiento de objetivos en el sector estratégico industrial que se trata, se propone la innovación de una calificación específica para dicho ámbito:

Industrial PUE-1. Ámbito de aplicación: Sector de Suelo Urbanizable SUS-PUE-1.

- Para las condiciones generales de parcelación, Alineación a vial o espacio público, ocupación de la parcela, ocupación bajo rasante, altura y número de Plantas, construcciones por encima de la altura permitida, edificabilidad máxima, patios, condiciones particulares de estética y dotación de aparcamientos, serán los que las que determine el Plan Parcial que desarrolle el sector, respetando los máximos y mínimos establecidos en la Ordenanzas vigentes del PGOU.

- Condiciones particulares de uso: Esta ordenanza admite los siguientes usos compatibles atendiendo a las afecciones derivadas de la aplicación de normativas y ordenanzas de carácter sectorial:

Pequeña y mediana industria:	100%
Almacén:	100%
Pequeños talleres:	100%
Talleres Artesanales:	100%
Comercio local gran superficie:	25% Solo productos relacionados con la actividad
Local comercial:	25% Solo productos relacionados con la actividad Oficinas: 100%
Hospedaje:	100%
Recreativo:	100%
Garaje:	Pta baja y sótano
Equipamiento comunitario:	100% si permite la legislación sectorial aplicable

El Plan Parcial, a través de su ordenación pormenorizada, determinará el régimen de compatibilidad de los usos y el grado de aplicación de esta determinación.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 838/09, interpuesto por Coto Deportivo de Caza San Arturo contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.4.09, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 19.12.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/670/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

2.º Recurso núm. 479/09, interpuesto por doña María Rosa Rodríguez González contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 2.4.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 22.8.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/125/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

3.º Recurso núm. 947/09-S.1.ª, interpuesto por Lomas del Algarrobo y Buenavista, S.L., contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.3.09, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la desestimación presunta de la solicitud de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños causados en el incendio originado en la finca Valdio de Zumacares, t.m. de Andújar (Jaén), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 520/09-S.3.ª, interpuesto por don Alfonso Vargas Serrano contra Resolución de fecha 11.5.09, de la Consejera de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra otra de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 19.12.06, por la que conceden las subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2005 de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (Exp. PI/2005/41/0189), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 457/09, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de fecha 1.6.09, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 111, de fecha 11.6.09), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

6.º Recurso núm. 457/09-S.3.ª, interpuesto por Fuente Fria del Prado, S.A., contra la inadmisión a trámite de la solicitud de Revisión de oficio de la Resolución de fecha 9.5.95, aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Mesa Alta» en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 172/95), ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 337/09-S.3.ª, interpuesto por Herederos de José Fernández Caceres contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Resolución de esa Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.12.06, por la que se resuelve la convocatoria 2005 de ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, reguladas por la Orden de 10.7.02, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 115/09, interpuesto por don Raúl Recio López contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Informe de fecha 11.7.06 emitido por el Director-Conservador del Parque Natural de Los Alcornocales, desfavorable para la ejecución de trabajos en la finca Majadales, situada en el término municipal de Castelar de la Frontera (Cádiz) (Expte. EM/61/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección de Gestión del Medio Natural, por la que se declara el área de emergencia cinegética «Sierra de Córdoba» y se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales.

La Decisión 2008/185/CE, de la Comisión, de 21 de febrero de 2008, por la que se establecen las garantías suplementarias en los intercambios intracomunitarios de animales de la especie porcina en relación con la enfermedad de Aujeszky, así como los criterios para facilitar información sobre dicha enfermedad, y por la que se derogan las Decisiones 93/24/CEE y 93/244/CEE, dispone que en el Estado miembro o región de origen de los animales se cuente con un plan de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su artículo 6 que las Administraciones Públicas adoptarán los programas y actuaciones necesarias en materia de sanidad animal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el Estado Español se regula el sector porcino mediante las siguientes normas: El Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Real Decreto 1132/1981, de 24 de abril, sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas extensivas, y Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, establece las bases del programa nacional de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dictados al amparo de la regla 16.ª del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

La aplicación del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, durante los últimos años ha permitido importantes logros en la situación epidemiológica de la enfermedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El principal indicador epidemiológico de la enfermedad de los últimos tres años, la prevalencia de explotaciones, ha descendido notablemente. Igualmente, la evolución favorable de la enfermedad se ha visto reflejada en el descenso del número de explotaciones positivas.

La citada situación epidemiológica actual exige que desde nuestra Comunidad Autónoma se esté realizando un importante esfuerzo tanto en la calificación de explotaciones y territorios, como en proponer territorios que cuentan con Programa Aprobado a incluir en Anexo II de la Decisión 2008/185/CE, de la Comisión, de 21 de febrero de 2008. La inclusión de un territorio dentro de estos Anexos supone una especial protección frente a la entrada de la Enfermedad de Aujeszky a través de restricciones al movimiento de los animales que se establecen en función del estatus de cada territorio con programa.

Uno de los requisitos para incluir territorios en el referido Anexo II, es demostrar la no infección en cerdos salvajes, o bien se hayan implementado medidas para evitar cualquier transmisión del virus desde la población salvaje hacia la población doméstica.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, establece en su artículo 16.2 que cuando se detecte la existencia de epizootias o de enfermedades contagiosas para las personas, animales domésticos o fauna silvestre, así como episodios de envenenamiento, la Consejería competente adoptará las medidas necesarias, que podrán llevar aparejadas suspensiones temporales, limitaciones o prohibiciones en el ejercicio de las actividades afectadas, incluidas las cinegéticas, de pesca y piscicultura.

Por Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se establecieron determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, debido a que se habían detectado en aquellos, focos infecciosos de enfermedad de Aujeszky con incidencia creciente, por lo que había que proceder a establecer las medidas oportunas tendentes a reducir las poblaciones de jabalíes hasta niveles en los que la prevalencia de dicha enfermedad se reduzca al mínimo.

Tras la aplicación de estas medidas cinegéticas excepcionales, se observa la necesidad de mantenerlas y adecuarlas a la actual situación, por lo que se considera necesario publicar una nueva resolución que sustituya a la referida de 19 de abril de 2007, adecuándola a la situación epidemiológica actual de la Enfermedad de Aujeszky.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza y de acuerdo con el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Declarar el Área de Emergencia Cinegética denominada «Sierra de Córdoba» compuesta por los cotos de caza y terrenos de la provincia de Córdoba que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, así como por aquellos otros terrenos no cinegéticos incluidos en el interior del perímetro de la citada área.

Las medidas previstas en la presente Resolución se deberán llevar a cabo en los terrenos anteriormente citados con independencia de las variaciones que los mismos pudieran sufrir en su base territorial, incluyendo la pérdida de la condición de acotado.

Segundo. Los titulares de los cotos de caza y propietarios de terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético, relacionados en el Anexo de la presente Resolución, deberán reducir al mínimo las poblaciones de jabalí, quedando autori-

zadas la aplicación de medidas como las batidas de control necesarias, la captura en vivo, así como otras modalidades y métodos que establezca la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, debiendo ser compatibles con un adecuado control sanitario.

Tercero. Las diferentes actuaciones contempladas en la presente Resolución podrán ejecutarse durante el período de vigencia de la misma y afectarán a los ejemplares de jabalí (*Sus scrofa*), sin distinción de sexo o edad.

Cuarto. Todas las medidas contempladas en los planes técnicos de caza relativas a la especie jabalí en los cotos del Anexo, así como las referidas en el apartado primero, deberán ajustarse a lo contemplado en la presente resolución. Asimismo se permitirá batir más de una vez una misma mancha pudiendo cazarse en las zonas de reserva de los acotados.

Quinto. Se prohíbe la alimentación suplementaria a la especie jabalí en los terrenos incluidos en la presente Resolución, y en concreto el aporte de maíz.

Sexto. En el período hábil de caza del jabalí, los titulares y propietarios tendrán que atenerse a lo contemplado en la normativa general en cuanto a solicitudes, plazos de solicitud y colindancias. La solicitud deberá ir acompañada del plano del coto con delimitación de la mancha y situación de armadas y puestos, estando exentas de tasas las batidas destinadas a reducir las poblaciones.

Séptimo. Cuando la realización de las medidas adoptadas para el cumplimiento del punto primero se realicen fuera del período hábil de la especie, los titulares y propietarios deberán solicitar la correspondiente autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, con una antelación mínima de diez días hábiles.

Durante las medidas adoptadas no se podrá cazar simultáneamente otras especies de caza mayor ni menor en este tipo de batidas, sin perjuicio de que en período hábil y según lo contemplado en su plan técnico de caza, puedan realizarse otras modalidades de caza (monterías y ganchos).

Octavo. En el período comprendido entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, en los terrenos incluidos en el Área de Emergencia Cinegética, será obligatorio el control del jabalí mediante la colocación jaulas-trampa de captura en vivo por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Para la colocación y control de esta actividad los titulares y propietarios de los terrenos deberán permitir el acceso al personal que sea preciso. Fuera de los meses indicados, la Administración, de oficio o a instancias de los titulares y propietarios de terrenos, podrá decidir mantener las jaulas-trampa en sus territorios.

Noveno. Al objeto de evaluar la efectividad de las medidas, la prevalencia de las enfermedades y determinar la idoneidad del mantenimiento o modificación de las medidas de esta resolución, se realizará un seguimiento de la evolución de las poblaciones de jabalí y sus enfermedades en los cotos de caza y terrenos incluidos en el Área de Emergencia Cinegética «Sierra de Córdoba».

Décimo. Los titulares de los cotos de caza y propietarios de los terrenos incluidos en el Anexo de la presente Resolución, deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Los animales capturados no podrán ser comercializados, procediéndose a almacenar en contenedores precintados, y posteriormente, retirar los cadáveres enteros para su traslado

a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos, a excepción de la boca, que podrá retirarse para su conservación, mediante corte a una altura inferior a la de los ojos. Para su manipulación y traslado deberán adoptarse las correspondientes medidas de bioseguridad, que incluirán en todo caso la desinfección del material retirado, debiendo contar previamente con autorización expresa de los veterinarios autorizados y realizarse bajo su supervisión.

Decimoprimer. Serán abonados por la Consejería de Medio Ambiente, previa presentación de los oportunos comprobantes de los gastos o acreditación de la pérdida de ingresos, los conceptos que a continuación se detallan:

- La carne procedente de cualquiera de los métodos recogidos en el apartado primero de la presente Resolución.
- Los gastos procedentes de las actividades cinegéticas excepcionales realizadas a instancias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

El precio de valoración de las carnes será el promedio calculado para cada temporada cinegética proporcionado por las empresas comercializadoras, incrementado en un 50%.

Decimosegundo. En el caso que los titulares de los cotos de caza y terrenos afectados no ejecuten lo establecido en la presente Resolución, la Consejería de Medio Ambiente a través de su personal y medios propios procederá a ejecutar las acciones necesarias para reducir y controlar las poblaciones de jabalí hasta niveles en los que se reduzca al mínimo la prevalencia de las citadas enfermedades.

Decimotercero. La presente Resolución tendrá efectos hasta el 30 de mayo de 2011, pudiendo ser modificada cuando el seguimiento de la evolución de las poblaciones de jabalí así lo aconseje.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

A N E X O

MATRICULA	NOMBRE	MUNICIPIO
10006	EL CAPRICHICO	CORDOBA
10046	NAVAS DEL MORO ALTO	CORDOBA
10054	LA TIERNA	CORDOBA
10058	CAMPIÑUELA ALTA	CORDOBA
10062	EL ESCOBOSO	VILLAVICIOSA
10063	LOS BORRES	CORDOBA
10074	EL ALAMO	VILLAVICIOSA
10081	ALHONDIGUILLA	CORDOBA
10082	EL PRISCALEJO Y CAMPANA	VILLAVICIOSA
10135	CASILLA DE PEDRO Y LAS VIEJAS	CORDOBA
10140	NAVAS DEL MORO	CORDOBA
10147	LAS ALBERTILLAS	VILLAVICIOSA

MATRICULA	NOMBRE	MUNICIPIO
10158	ORTEGAS ALTOS	POSADAS
10178	LAS ALBERTILLAS DE RESERVAO	VILLAVICIOSA
10179	CANDELERA BAJA	OBEJO
10207	MESAS ALTAS	ALMODOVAR DEL RIO
10218	CERRO DEL TRIGO	VILLAVICIOSA
10224	NAVASERRANO	VILLAVICIOSA
10234	LA JAROSA	CORDOBA
10240	CANTARRANA	VILLAVICIOSA
10251	LA PORRADA DE BARASONA	CORDOBA
10258	LAS PITAS	CORDOBA
10267	LA CAMPANA	VILLAVICIOSA
10279	COTILLO	CORDOBA
10285	CAMPO ALTO	VILLAVICIOSA
10284	NAVAS LLANAS	CORDOBA
10302	LA TEJERA	VILLAVICIOSA
10337	NAVALAGRULLA	CORDOBA
10349	LA ALCAIDIA	CORDOBA
10358	LOS MAJADALES BAJOS	ALMODOVAR DEL RIO
10367	LOS CONVENTOS	ADAMUZ
10372	CALDERIN	OBEJO
10428	ARMENTA BAJA	CORDOBA
10429	AMIGOS DE CERRO MURIANO	OBEJO
10430	LA DEHESILLA	CORDOBA
10444	FUEN-REAL ALTO	ALMODOVAR DEL RIO
10517	ALIZNE ALTO	ALMODOVAR DEL RIO
10528	LOS IDOLOS	CORDOBA
10559	SUERTE ALTA	OBEJO
10562	LA USERA	OBEJO
10578	RETAMALEJO	ADAMUZ
10584	EL BUFALO	VILLAVICIOSA
10596	ROMAN PEREZ ALTO	CORDOBA
10612	LAS MESTAS	OBEJO
10631	TRES ARROYOS	ALMODOVAR DEL RIO
10670	LADERAS ALTAS Y BAJAS	CORDOBA
10713	LOS ORTEGAS BAJOS	POSADAS
10790	LAS REYERTAS	VILLAVICIOSA
10876	MIRABUENOS	VILLAVICIOSA
10912	NAVARRREDONDA	ADAMUZ
10930	CONEJERA-SAN PABLO	CORDOBA
11013	VALDEGRILLOS	CORDOBA
11142	LOS PUNTALES	OBEJO
11350	SAN ENRIQUE	CORDOBA
11429	ERA GRANDE	VILLAVICIOSA
11452	EL POLEO II	VILLAVICIOSA
11459	LA CUESTA	ADAMUZ
11486	EL HALCON	ADAMUZ
11491	LLANO DE LOS POZOS	VILLAVICIOSA
11585	COBATILLAS	ALMODOVAR DEL RIO
11594	LOS VALSEQUILLOS	VILLAVICIOSA
11596	RISCOS DE VERA	VILLAVICIOSA
11599	VILLARES ALTOS DE STA. AMALIA	CORDOBA
11600	LOS MISMOS	CORDOBA
11601	VALLE-LOBO SENDA-VIEJA	OBEJO
11616	MONTONCILLO ALTO	CORDOBA
11626	CALAMON	POSADAS
11636	EL VENERUELO	OBEJO

MATRICULA	NOMBRE	MUNICIPIO
11678	EL TORIL	ALMODOVAR DEL RIO
11710	LA PORRADA	CORDOBA
11797	EL CAÑAVERAL	POZOBLANCO
11845	EL MADROÑAL	VVA DE CORDOBA
11846	HUERTO DE CEPAS	ESPIEL
11850	CERCADO DE LAS PITAS	CORDOBA
11882	POSADA NUEVA	VILLAVICIOSA
11915	COTO CAMPO BAJO	CORDOBA
11939	EL ELEFANTE	CORDOBA
11943	FUENREAL	ALMODOVAR DEL RIO
12005	PUERTO DEL GAVILAN	OBEJO
12012	CUEVAS ALTAS	CORDOBA
12034	SAN CEBRIAN	CORDOBA
12086	PLAZA DE ARMAS	POZOBLANCO
12094	EL BARRANCON	VVA DE CORDOBA
12097	MALOS PASOS	ALMODOVAR DEL RIO
12132	SIERREZUELA-CASTILLO	OBEJO
12135	LA VEGA	OBEJO
12206	MAJADA LA PEÑA	OBEJO
12229	LA VEGUETA DEL FRESNO	CARDEÑA
12233	LOS BOQUERONES	VILLAVICIOSA
12292	LA ZARZA	POSADAS
12315	EL CATALAN Y AGREGADOS	VILLAVICIOSA
12316	LOS LAGARES	ALMODOVAR DEL RIO
12317	TEJONERAS	ALMODOVAR DEL RIO
12326	CABEZA PEDRO	ALMODOVAR DEL RIO
12338	LA CAMORRILLA Y D. PASADERAS	OBEJO
12392	EL GUIJUELO	POZOBLANCO
12469	LA ALBERCA	OBEJO
12476	LAS ACERAS DE CAMPO ALTO	VILLAVICIOSA
12477	MORENAS Y CHIRINEO	VILLAVICIOSA
12485	CERRO PELAO	OBEJO
12486	SAN BENITO	OBEJO
12500	LAS MESTAS	ADAMUZ
12512	DEHESA SAN BENITO	OBEJO
12556	EL MAROMO	OBEJO
12557	CHOZA REDONDA	OBEJO
12560	LOS GASPARES	ADAMUZ
12573	VALDEVIENTO	VILLAVICIOSA
12612	PEDRIQUE	OBEJO
12628	PAJIZALES DE REDONDO	OBEJO
12643	LA FABRICA	POZOBLANCO
12695	VILLALOBILLOS	ALMODOVAR DEL RIO
12704	COTO EL VACAR	OBEJO
12706	PEÑAS BLANCAS	ESPIEL
12717	EL TORILEJO	POSADAS
12725	LA CEPERUELA	VILLAVICIOSA
12746	ASOCAVI	VILLAHARTA
12753	CUEVAS DE ARTAZA	CORDOBA
12772	LAS MESTAS	OBEJO
12786	EL ORIVE	CORDOBA
12791	CANDELERA ALTA	OBEJO
12793	VALDERRUBIO	ALMODOVAR DEL RIO
12802	MESAS BAJAS-AGUAS FRIAS	ALMODOVAR DEL RIO
12811	LA LOMILLA	VILLAVICIOSA
12821	EL BERRO	VILLAVICIOSA

MATRICULA	NOMBRE	MUNICIPIO
12822	MAJADA VIEJA	OBEJO
12824	QUEJIGO-LOVACA	CORDOBA
12838	EL PRISCALEJO DE LOS MORISCOS	VILLAVICIOSA
12851	LA UMBRIA DEL PLATERO	VILLAVICIOSA
12863	LLANOS DE VILLAHARTA	POZOBLANCO
12864	LA YEDRA	POZOBLANCO
12868	LA PRIORITA	CORDOBA
12869	PEÑAS ALTAS	VILLAVICIOSA
12876	LA CRUZ DEL MADROÑO NUEVA	ALMODOVAR DEL RIO
	CAMPO DE TIRO MILITAR	OBEJO
	LOS VILLARES	CORDOBA
	GUADIATILLO	VILLAVICIOSA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Campos de Hernán Pelea».

VP @1933/07

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Campos de Hernán Pelea», desde la salida del núcleo urbano en dirección este, durante un recorrido de 300 metros, en el término municipal de Santiago-Pontones, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Santiago-Pontones, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 11 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 2001 y en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 16 de octubre de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Campos de Hernán Pelea», desde la salida del núcleo urbano en dirección este, durante un recorrido de 300 metros, en el término municipal de Santiago-Pontones, en la provincia de Jaén, dado la necesidad de definir la vía pecuaria por la inmatriculación de determinadas parcelas afectadas por el trazado del dominio público pecuario.

Mediante la Resolución de fecha de 14 de agosto de 2007, de Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se pretendieron realizar el día 9 de octubre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 201, de fecha 31 de agosto de 2007.

En el trámite de operaciones materiales se presentó una alegación, que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 117, de fecha 22 de mayo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. Modificado el Proyecto de Deslinde, tras las alegaciones efectuadas en periodo de exposición pública, se concede un Trámite de Audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho trámite de Audiencia se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de los Campos de Hernán Pelea», ubicada en el término municipal de Santiago-Ponte, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales y en la fase de exposición pública don Gregorio Robles Peinado y don Pascual González Morcillo alegan disconformidad con el trazado propuesto, la vía pecuaria siempre ha discurrido por la margen izquierda del arroyo Berral. El trazado recogido en el Proyecto de deslinde no cumple con la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento, pues es inviable para el tránsito de ganado. De la

anchura del Cordel (37,5) unos 10 metros aproximadamente discurren por el cauce del río.

Estudiada esta alegación y revisado el Fondo Documental del expediente de deslinde, se constata que el trazado que describe el interesado no contradice al detallado en la clasificación, por lo que se ha procedido a la rectificación propuesta por los interesados.

Los cambios realizados se reflejan en los planos del deslinde, así como en el listado de coordenadas UTM de esta resolución.

En la fase de exposición pública doña M.^a Dolores Martínez Ojeda presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. El expediente de clasificación se debe considerar nulo ya que ha habido indefensión de los interesados al no haber sido notificado el mismo a los interesados. No procede dar validez a los actos preconstitucionales ya que se debería haber seguido para la clasificación el contenido de la actual normativa.

Dada la naturaleza del expediente de clasificación, cuya afectación implica una pluralidad de interesados de difícil identificación, en tanto en cuanto su afectación aún no se concreta sobre el terreno de dominio público, se entiende de aplicación el art. 59.6 a) de la LRJAP y PAC que establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

En este sentido cabe mencionar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 18 de mayo de 2009, esta última declara que la clasificación:

«... es un acto firme cuya legalidad no cabe discutir a estas alturas, sin que sea obstáculo a estos efectos la alegada falta de notificación del expediente que culminó con aquel Acuerdo de clasificación dicha clasificación fue publicada en el BOE (...) y en el BOP (...), la seguridad jurídica es un valor fundamental del ordenamiento jurídico, tanto desde un punto de vista constitucional (art. 9.3 de la CE), como desde el punto de vista legal (v.g. artículo 106 de la Ley 30/1992...)»

La clasificación de la vía pecuaria «Cordel de los Campos de Hernán Pelea» fue clasificada por la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 11 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha de 29 de septiembre de 2001 y en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha de 16 de octubre de 2001. Por tanto, dicha clasificación se realizó estando vigente la Constitución de 1978, la Ley 3/1995, de Vías pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

El anuncio del comienzo de la operaciones y la exposición pública estuvieron expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago-Pontones y en las dependencias de la propia Delegación Provincial de Jaén. Asimismo tuvieron conocimiento de ello, la Cámara Agraria de Santiago de Espada, de la Cámara Agraria de Pontones, ASAJA-Jaén, y otras organizaciones y colectivos con intereses implicados, a fin de dar la máxima difusión y publicidad.

- Segunda. El presente deslinde es, por un lado por un lado una reclasificación de la vía y por otro lado un deslinde, ya que con la descripción realizada en la clasificación es imposible realizar el deslinde, sin haber efectuado previamente a este último acto una reclasificación, que permita definir el límite concreto de la vía pecuaria. El fondo documental es del todo insuficiente ya que no aporta claridad sobre el trazado.

En cuanto a la manifestación realizada cabe indicar que el procedimiento administrativo de Clasificación, realizado

recientemente, se incluye una descripción detallada de los itinerarios que siguen las distintas vías pecuarias del municipio de Santiago Pontones, acompañada de una cartografía a escala 1:50.000 (de situación) y otra a escala 1:10.000 (de localización), complementándose con una relación de coordenadas UTM que definen de manera aproximada los diferentes trazados de las vías pecuarias, todo ello, con el objetivo de facilitar en un momento posterior el deslinde. Por todo ello, no se puede compartir dicha alegación, en tanto en cuanto, el acto de Clasificación está bastante documentado cartográficamente.

En cuanto a la falta de Fondo Documental, indicar que tanto en el expediente administrativo de Clasificación, como en el de Deslinde, consta un amplísimo anejo de documentos y legajos, así como cartografía histórica, que por su amplitud resulta muy prolijo relatar en la presente Resolución, pero que si ha sido expuesta, para su general conocimiento, durante la fase de exposición pública de ambos procedimientos administrativos. Entre otros cabe destacar:

- Certificación del Archivero de la Asociación General de Ganaderos relativo a la custodia en este archivo de una copia del Expediente de vías pecuarias del término municipal de Santiago de la Espada (Jaén), año 1939.
- Certificación del Archivero del Sindicato Nacional de Ganadería relativo a la custodia en este archivo de datos referentes a las vías pecuarias del término municipal de Pontones (Jaén), año 1944.
- Acta de la reunión celebrada en el Ayuntamiento para tratar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santiago de la Espada, año 1962.
- Acta de la reunión celebrada en el Ayuntamiento para tratar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pontones, año 1962.
- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santiago de Espada. Sin aprobar, año 1963.
- Acta de Clasificación (no aprobada) de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santiago de Espada, año 1974.
- Acta de Clasificación (no aprobada) de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pontones, año 1974.
- Croquis de las Vías Pecuarias del término municipal de Santiago de Espadas. Sin aprobar, año 1963.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:50.000, del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, año 1999.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Tercera. Propiedad y Prescripción adquisitiva. Frente a la imprescriptibilidad del dominio público, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha inclinado por una interpretación contraria, que permite la prescriptibilidad de los terrenos ocupados. Aporta escritura de disolución de condominio de fecha de 26 de agosto de 1991, que dice que las fincas carecen de inscripción en el registro y solicitan su inmatriculación.

Con la documentación aportada no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la de escritura que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título de Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la escritura que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 27 de mayo de 1994 y 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- Cuarta. El Reglamento de Vías Pecuarias vulnera el principio de reserva de Ley establecido en la Constitución.

Indicar, que tal cuestión es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

Quinta. Diversas irregularidades formales en el apeo que generan indefensión, considerándolo nulo. Las actas de apeo ya estaban confeccionadas antes de proceder al mismo, lo único que se ha añadido han sido los asistentes, los cuales no tuvieron posibilidad de hacer alegaciones y tuvieron que firmar el acta antes de comenzar los trabajos. Las estaquillas las habían colocado días antes del apeo, las personas que realizaron los trabajos de deslinde carecían de título para entrar en las fincas tanto el día del apeo como los días de antes. En la Clasificación no aparece ningún Certificado de Calibración del Receptor GPS.

No puede compartirse las manifestaciones realizadas por los interesados, en tanto en cuanto el acta se levantó en el momento de practicarse el acto de operaciones materiales, recogiendo las circunstancias y manifestaciones que tuvieron lugar, sin perjuicio de que la misma recogiera datos conocidos e invariables tales como nombre de la vía pecuaria, longitud a deslindar, fecha, hora de inicio del acto, lugar de reunión, datos del Proyecto de Clasificación, asistentes por parte de la Administración y descripción del acto que se va a iniciar.

En modo alguno se ha generado indefensión o inseguridad jurídica a los interesados, ya que fueron notificados sobre el comienzo del acto de apeo a fin de que pudieran formular las alegaciones que entendiesen oportunas. Hubo alegaciones en la fase de operaciones materiales, incluso una se ha estimado.

Así mismo, han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

El acuerdo de inicio, una vez notificado es título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

Para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa, resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido,

los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

Informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 4 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo 2009,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Campos de Hernán Pelea», desde la salida del núcleo urbano en dirección este durante un recorrido de 3.000 metros, en el término municipal de Santiago-Pontones, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción, y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 327,50 metros lineales.
- Anchura: 37,50 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Santiago Pontones, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 327,50 metros, la superficie deslindada de 12.310,74 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de los Campos de Hernán Pelea», tramo que va desde la salida del núcleo urbano en dirección este durante un recorrido de 300 m, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	FUENTES JIMENEZ DULCENOMBRE	29/628
3	SORIA GIL MARIANO	29/629
5	SORIA GIL JESUS	29/630
7	GARCIA SERRANO MANUEL	29/603
9	LARA RUBIO RAMONA	29/631
11	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	29/632
13	JIMENEZ RUBIO DOMINGO	13/471
15	MARTINEZ OJEDA RAMON	13/472
17	MUÑOZ PUERTA ANTONIO	13/474
19	MORCILLO PUERTAS BEATRIZ	13/475
21	NAVARRO FAYA IGNACIO	13/476
23	GARCIA JUAREZ ANTONIA	13/477
25	MENDOZA ALGUACIL DULCENOMBRE	13/478
27	LOPEZ MORCILLO FELICIDAD	13/479
29	SORIA PALOMARES MARÍA	13/583

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
44	PALOMARES SORIA JOSE	13/587
31	AYTO SANTIAGO PONTONES	13/9024
46	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	13/9003
	MÁS DE LA VÍA PECUARIA	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	MARTINEZ OJEDA MARIA DOLORES	29/633
6	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	29/634
8	BRIGIO PUERTA ANTONIA	29/636
10	ALGUACIL PUERTA MARIA DEL ROSARIO	29/637
12	GONZALEZ GARCIA JOSE	29/638
14	MORCILLO GARCIA TEODORO	29/639
16	GONZALEZ MORCILLO PASCUAL	29/640
18	ALGUACIL MARTINEZ MARIANO	29/641
20	ESTELLER MUÑOZ DULCENOMBRE	29/642
22	MUÑOZ PUERTA ANTONIO	29/647
24	MARTINEZ CARO ANGEL	29/648
28	ROBLES FLORES JESUS	29/650
30	PUNZANO GONZALEZ TEODORO	29/651
32	CRUZ MENDOZA CIPRIANO	29/652
34	PEREZ BRIGIDO ROSARIO	29/653
36	LOPEZ JIMENEZ ENCARNACION	29/691
38	GARCIA LOPEZ PAULINO	13/585
40	PEINADO MUÑOZ EULALIO	13/586
42	MONTOYA FERNANDEZ ISIDORO	29/692
44	PALOMARES SORIA JOSE	13/587

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	AYTO SANTIAGO PONTONES	29/9034
	MÁS DE LA VÍA PECUARIA	

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LOS CAMPOS DE HERNÁN PELEA», DESDE LA SALIDA DEL NÚCLEO URBANO EN DIRECCIÓN ESTE DURANTE UN RECORRIDO DE 3.000 METROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO-PONTONES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	535788,632	4215291,644
2D1	535820,351	4215296,868

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
2D2	535828,495	4215299,178
2D3	535835,913	4215303,255
3D	535870,712	4215327,872
4D	535902,609	4215345,977
5D1	535916,240	4215342,695
5D2	535924,741	4215341,655
5D3	535933,256	4215342,570
5D4	535941,341	4215345,393
5D5	535948,575	4215349,977
5D6	535954,580	4215356,083
5D7	535959,043	4215363,392
6D	535959,389	4215364,139
7D	535997,980	4215390,830
8D	536013,703	4215391,841
9D	536064,850	4215385,132

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	535756,616	4215324,376
2I	535814,257	4215333,870
3I	535850,579	4215359,564
4I1	535884,097	4215378,589
4I2	535892,771	4215382,164
4I3	535902,061	4215383,473
4I4	535911,386	4215382,435
5I	535925,017	4215379,154
6I1	535925,363	4215379,901
6I2	535930,702	4215388,290
6I3	535938,058	4215394,980
7I1	535976,648	4215421,672
7I2	535985,664	4215426,250
7I3	535995,575	4215428,253
8I	536014,951	4215429,498
9I	536069,727	4215422,313

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 269/2008. (PD. 3161/2009).

NIG: 4109142C20080007408-
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 269/2008. Negociado: 3.
Sobre: Juicio Ordinario
De: Ramos Sierra, S.A.
Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.
Contra: Dislecyte, S.L.

EDICTO

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 269/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Ramos Sierra, S.A., contra Dislecyte, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil ocho.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 269/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ramos Sierra, S.A., con Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy; y de otra como demandada Dislecyte, S.L., sobre Juicio Ordinario, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Moreno Cassy, en nombre de Ramos Sierra, S.A., contra la entidad Dislecyte, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 83.553,93 euros de principal, intereses legales declarados y costas causadas.

Hágase entrega de la cantidad consignada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se prepara ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dislecyte, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 525/2007.

NIG: 0401342C20070004272.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 525/2007. Negociado: CP.
De: Doña Laila Essami.
Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Tapia.
Letrado: Sr. Cuenca Arcos, Federico.
Contra: Don Youssef Azzouzi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 525/2007, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Laila Essami contra Youssef Azzouzi sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 743/08

En Almería, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.

En nombre de S.M. el Rey pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 525/07, instados por doña Laila Essami, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Tapia, y dirigida por el Letrado Sr. Cuenca Arcos, frente a don Youssef Azzouzi, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente Resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Laila Essami, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Tapia, frente a don Youssef Azzouzi, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 5 de diciembre de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando las medidas expresadas en el fundamento tercero de esta resolución, que se dan aquí por reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo,

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Youssef Azzouzi, extiendo y firmo la presente en Almería a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1499/2007.

NIG: 0401342C20070012023.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1499/2007. Negociado: CP.
De: Don José Rodríguez Peralta.

Procuradora: Sra. Natalia Fuentes González
 Contra: Doña Isabel Bonilla Parrón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 1499/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de José Rodríguez Peralta contra Isabel Bonilla Parrón sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 256/09

En Almería, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 1499/07, instados por don José Rodríguez Peralta representado por la Procuradora Sra. Fuentes González, y dirigido por la Letrada Sra. Balaguer Gutiérrez, frente a doña Isabel Bonilla Parrón, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio en cuanto a la petición principal formulada por don José Rodríguez Peralta, representado por la Procuradora Sra. Fuentes González, frente a doña Isabel Bonilla Parrón, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 28 de mayo de 1972, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptando las medidas expresadas en el fundamento tercero de esta resolución, que se dan aquí por reproducidos.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Bonilla Parrón, extiendo y firmo la presente en Almería, a treinta y uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, dimanante del procedimiento núm. 1033/2007. (PD. 3160/2009).

NIG: 1808742C20070020650.
 Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1033/2007. Negociado: D.

De: Don Gustavo Sánchez Pérez.
 Procuradora: Sra. Ana María Espigares Huete.
 Contra: Doña María José Ibáñez González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1033/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada a instancia de don Gustavo Sánchez Pérez contra doña María José Ibáñez González sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial los presentes autos núm. 1033D/07 sobre Modificación de Medidas Definitivas, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Gustavo Sánchez Pérez representado por la Procuradora Sra. Espigares Huete, asistida del Letrado Sr. García Casares, contra doña María José Ibáñez González en situación procesal de rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Espigares Huete en nombre y representación de don Gustavo Sánchez Pérez contra doña María José Ibáñez González, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en los autos de Divorcio núm. 279/00 del Juzgado de igual clase núm. Dos de Santa Fe (Granada) en lo siguiente:

Primera. Procede otorgar la guarda y custodia de las menores V.M.ª y M.M.ª a su padre, don Gustavo.

Segunda. Las menores podrán visitar y relacionarse libremente con su madre según sus preferencias y disponibilidad de tiempo excluyendo, por el momento la posibilidad de pernocta.

Tercera. La madre deberá contribuir a los alimentos de las menores con un 25% de todos los ingresos netos que perciba en razón a cualquier actividad laboral que realice. Cantidad que se abonará, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancada que al efecto designe el Sr. Sánchez Pérez.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Ibáñez González, extiendo y firmo la presente en Granada a treinta de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 652/2008. (PD. 3162/2009).

NIG: 2104142C20080003570.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 652/2008.
 Negociado: 2B.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.
De: Doña Dolores Ponce Martínez.
Procuradora: Sra. Esther Agudo Álvarez.
Letrado: Sr. José Luis Martín Ovando.
Contra: Don Francisco Javier Campomanes Cortés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 652/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de doña Dolores Ponce Martínez contra don Francisco Javier Campomanes Cortés sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 178/08

En la ciudad de Huelva, a 9 de junio de 2008.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

SENTENCIA

Vistos los presentes autos de Juicio verbal número 652 de los de 2008, seguidos por desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en los cuales han sido partes, como demandante, doña Dolores Ponce Martínez, representada por la Procuradora Sra. Agudo Álvarez y asistida por el Letrado Sr. Martín Ovando; y como demandado don Francisco Javier Campomanes Cortés.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Agudo Álvarez, en nombre y representación de doña Dolores Ponce Martínez, frente a don Francisco Javier Campomanes Cortés, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en Huelva el día 20 de julio de 2007, refrente al inmueble sito en el bajo B, del número 40, de la Avenida de la Cinta, de la ciudad de Huelva, y en su consecuencia decretar el desahucio por falta de pago del demandado, apercibiéndole de lanzamiento en caso de no efectuarlo de forma voluntaria, condenado además al mismo a abonar a la demandante la cantidad de 3.764,32 euros, más las cantidades que se devegasen a lo largo del procedimiento hasta efectivo desalojo del mismo, así como el interés legal de la expresada cantidad desde la fecha de los respectivos vencimientos hasta el dictado de Sentencia, devengando desde entonces los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Campomanes Cortés, extendiendo y firmando la presente en Huelva, a nueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante del procedimiento verbal núm. 1286/2008. (PD. 3158/2009).

NIG: 2906942C20080008574.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1286/2008. Negociado: 06.

De: Doña Mariana Domínguez Doña.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Ramón Díaz Doña.

Contra: Don Pedro José Sánchez Rivera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1286/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, a instancia de doña Mariana Domínguez Doña contra don Pedro José Sánchez Rivera, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 236/08

En Marbella, a 19 de diciembre de 2008.

Doña Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, he visto los presentes autos del Juicio Verbal seguidos con el núm. 1286/08, promovidos a instancia de doña Mariana Domínguez Doña, representada por el Procurador don David Lara Martín y defendida por el Letrado don Ramón Díaz Doña; contra don Pedro José Sánchez Rivera, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de doña Mariana Domínguez Doña, contra don Pedro José Sánchez Rivera, decretando haber lugar al desahucio por impago de rentas por parte del arrendatario demandado y cantidades asimiladas, condenando al demandado a desalojar la finca en el plazo de un mes (habiéndose fijado para el lanzamiento caso de no ejecutarse voluntariamente la sentencia y si se presenta demanda ejecutiva y no se recurre la sentencia el día 9 de marzo de 2009 y poner en posesión de la misma a la actora bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando al demandado a pagar la cantidad de 3.600 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en concepto de rentas impagadas, y 232 euros en concepto de cuotas de comunidad de propietarios, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución con las especialidades prevenidas en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declara-

rán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia). El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Pedro José Sánchez Rivera, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a quince de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 612/2009. (PD. 3157/2009).

NIG: 4109142C20090017914.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 612/2009. Negociado: 12.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (desahucio por falta de pago) 612/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de doña Victoria Odriozola Martínez contra doña Begoña Arrabal Pliego sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de septiembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 612/09 de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante doña Victoria Odriozola Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Clemente Rodríguez Arce y defendido por el Letrado don Luis García Martínez de Simón, y de otra como demandada doña Begoña Arrabal Pliego, que no ha comparecido en autos.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Victoria Odriozola Martínez contra doña Begoña Arrabal Pliego, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambas partes respecto de la finca a que se hace referencia en el antecedente de hecho primero de esta Resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquella de la misma, condenándola a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Igualmente, estimando íntegramente la reclamación de cantidad formulada debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta euros con noventa y dos céntimos (9.680,92 €), más las rentas que se fueran devengando hasta la ejecución de esta Resolución (desahucio) y más los intere-

ses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta Resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Begoña Arrabal Pliego, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.- La Secretario.

EDICTO de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 215/1994. (PD. 3159/2009).

NIG: 4109142C1994G000161.

Procedimiento: Ejecutivos 215/1994. Negociado: R.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Luis Escribano de la Puerta.

Contra: Don Francisco Sosa Ruiz, Rafael Rodas Torres e Industrias Metálicas Interland, S.L.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 215/1994 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Industrias Metálicas Interland, S.L., y Rafael Rodas Torres, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/09

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil nueve.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 215/1994 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Andrés Escribano del Vando, y de otra como demandados don Rafael Rodas Torres e Industrias Metálicas Interland, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahucada contra don Rafael Rodas Torres e Industrias Metálicas Interland, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 6.010,12 € de principal más los intereses previstos en el artículo 6, en relación con el 58, de la Ley Cambiaria y Cheque y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de la demandada Industrias Metálicas Interland, S.L., se le notificará por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOJA, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Industrias Metálicas Interland, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 511/2009.

NIG: 1101244S20090001506.

Procedimiento: Despido/Ceses en general núm. 511/2009. Negociado YM.

Sobre: Despidos.

De: Don Guillermo Amado Morejón.

Contra: Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía y Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.

E D I C T O

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cádiz

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/09 que se sigue por despido a instancia de doña María Luisa Granados Hinojosa contra Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz y Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía se ha acordado citar a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2009, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 28 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 512/2009.

NIG: 1101244S20090001507.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 512/2009. Negociado: YM.

Sobre: Despidos.

De: Doña María Dolores Candón Ballesteros.

Contra: Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía y Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.

E D I C T O

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Secretaria-Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 511/09 que se sigue por despido a instancia de doña María Luisa Granados Hinojosa contra Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz y Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía se ha acordado citar a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de noviembre de 2009 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada y para que sirva de citación a Asociación Benéfica y Católica Obreros de la Cruz se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 19 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 777/2008.

NIG: 2906744S20080008098.

Procedimiento: Social Ordinario 777/2008. Negociado: B2.

De: Don Oleg Petrovsky.

Contra: Semagescon.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Oleg Petrovsky, se ha acordado citar a Semagescon como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de diciembre de 2009 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es

única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia

de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Semagescon.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del servicio de limpieza del Edificio Administrativo sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/CC/DPAL/LIMP.-2-2009.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 90911200-8. Servicios de limpieza de edificios.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.7.2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 160.866,36 euros.
IVA (%): 25.738,62.
Importe total: 186.604,98 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.10.2009.
 - b) Contratista: Contratación de Limpiezas y Jardines del Sureste, S.A. (Surlimsa).
 - c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 160.152,00 euros.
IVA (%): 25.624,32.
Importe total: 185.776,32 euros.

Almería, 16 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 350/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de impresos autocopiativos de hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

- c) Lote:
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad de Bienes Homologados.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.989,76 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Día Cash, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 119.989,76 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3151/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 032 341.
 - 5) Telefax: 955 032 365.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
 - d) Número de expediente: 112/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. Nacional IV, Madrid-Cádiz, km 395.
 - 2) Localidad y código postal: Córdoba. 14014.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Ciento quince mil doscientos euros (115.200,00 euros), de los cuales 99.310,34 euros, co-

responden al importe IVA excluido y 15.889,66 euros al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: 2.900 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición Técnica. Fecha: El quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Proposición Económica. Fecha: El séptimo día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de varias concesiones administrativas en los Centros de Día de Mayores (BOJA núm. 203, de 16.10.09). (PD. 3155/2009).

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 203, de 16 de octubre de 2009, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el apartado 4 punto 2, donde dice:

- Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «A», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, en acto público, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la primera Mesa Concesional, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, 2.

Debe decir:

- Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «A», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, en acto público, a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la primera Mesa Concesional, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, 2.

Sevilla, 19 de octubre de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0902830B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración en el Castillo de San Esteban, Santisteban del Puerto (Jaén).

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 20 mayo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 192.935,86 euros, IVA: 30.869,73 euros. Total: 223.805,59 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Estudio Métodos de la Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 172.413,80 euros, IVA: 27.586,20 euros. Total: 200.000,00 euros.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación de-

finitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales
 - c) Número de expediente: B0902900B21BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Módulo I del Centro de Recepción de Visitantes en el Castillo de Sancho IV, Cumbres Mayores (Huelva).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 482.005,74 euros, IVA: 77.120,92 euros. Total: 559.126,66 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 424.165,05 euros, IVA: 67.866,41 euros. Total: 492.031,46 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0904090B11BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre del Yacimiento Arqueológico de Doña Blanca, El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 249.573,51 euros, IVA: 39.931,76 euros. Total: 289.505,27 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 219.000,75 euros, IVA: 35.040,12 euros. Total: 254.040,87 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0902980B23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de consolidación y restauración del Castillo, segunda fase, Sabiote (Jaén).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 281.864,24 euros, IVA: 45.098,28 euros. Total: 326.962,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre 2009.
 - b) Contratista: Lorquimur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 238.936,32 euros, IVA: 38.229,81 euros. Total: 277.166,13 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0904430B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración del Patio de la Sima de la Alcazaba, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 754.989,24 euros, IVA: 120.798,28 euros. Total: 875.787,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 660.615,59 euros, IVA: 105.698,49 euros. Total: 766.314,08 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes de ayuntamientos y consorciados de S.^a Estancias, S.^a María-Los Vélez.

c) Número de expediente: 41/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2009, BOJA núm. 80.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 2.483.357,12 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 16 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 7 de octubre de 2009.

c) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.061.186,41 € (IVA excluido).

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Parque Logístico de Córdoba, S.A., para la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3156/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Ctra. Palma del Río, km 4, 14005, Córdoba.

Tfno.: 957 352 793. Fax: 957 352 790.

E-mail: palcosa@palcosa.es.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.palcosa.es.

b) Clave de expediente: CO/31-2.2-2.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de marquesina en control de accesos al Parque Logístico de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: En el Parque Logístico de Córdoba, Ctra. Palma del Río, km 4.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinario.

b) Forma de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: Doscientos setenta y seis mil doscientos veintitrés euros (276.223 €) con el siguiente desglose:

b) Presupuesto sin IVA: Doscientos treinta y ocho mil ciento veintitrés euros con veintiocho céntimos (238.123,28 €).

c) IVA (16%): Treinta y ocho mil noventa y nueve euros con setenta y dos céntimos (38.099,72 €).

d) Valor total estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Doscientos treinta y ocho mil ciento veintitrés euros con veintiocho céntimos (238.123,28 €).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d.

7. Obtención de documentos e información.

a) En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigesimoprimer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: Oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en el punto 1.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Quince (15) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres núm. 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

Córdoba, 14 de octubre de 2009.- La Directora Gerente del Parque Logístico, Rosa M.^a Zafra Mengual.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 3154/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS).

Dirección: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta, 41006, Sevilla.

Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046. E-mail: ctms@eppa.es.

Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.ctms.es.

b) Clave de expediente: CTMS/02-2009.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de redacción del proyecto de ejecución de la urbanización de la 1.ª fase de ampliación del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, sector núm. 2, Majarabique.

b) Lugar de ejecución: Sector núm. 2 Majarabique del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinario.

b) Forma de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil euros (464.000,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose: Presupuesto sin IVA: Cuatrocientos mil euros (400.000 €). IVA (16%): Sesenta y cuatro mil euros (64.000 €).

b) Valor total estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Cuatrocientos mil euros (400.000 €).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En las oficinas del CTM-Sevilla, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Número fax del CTM-Sevilla: 954 787 046.

b) Lugar de presentación: Oficinas del CTMS, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura económica de sobres núm. 3: Treinta días (30) naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

b) Hora y lugar de las aperturas: La apertura tendrá lugar a las 11,00 horas en las oficinas del CTMS, S.A, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €).

10. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, S.A., para la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 3153/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS).

Dirección: Autovía A-92, km 0, Edificio de Administración, planta alta. 41006 Sevilla.

Tfno.: 954 787 043. Fax: 954 787 046, e-mail: ctms@eppa.es.

Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.ctms.es.

b) Clave de expediente: CTMS/03-2009.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la realización de los estudios geológicos y geotécnicos necesarios para la redacción del proyecto de ejecución de la urbanización de la 1.ª fase de ampliación del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla, Sector núm. 2, Majarabique.

b) Lugar de ejecución: Sector núm. 2, Majarabique, del Centro de Transporte de Mercancías de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinario.

b) Forma de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe máximo: Cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose: Presupuesto sin IVA: Cuarenta mil euros (40.000 €). IVA (16%): Seis mil cuatrocientos euros (€).

b) Valor total estimado (art. 76 de la Ley 30/2007): Cuarenta mil euros (40.000 €).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En las oficinas del CTM-Sevilla, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax del CTM-Sevilla: 954 787 046.

b) Lugar de presentación: Oficinas del CTMS, S.A, en la dirección indicada en el punto 1.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura económica de sobres núm. 3: Treinta días (30) naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día laborable siguiente distinto a los anteriores.

b) Hora y lugar de las aperturas: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas del CTMS, S.A, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €).

10. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio anual de mantenimiento, por el procedimiento abierto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente número: 2009 03516PS.

2. Objeto del contrato: Servicio anual de mantenimiento de los tres recintos que forman parte del Conjunto Monumental la Alcazaba de Almería.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil quinientos ochenta y seis con veinte céntimos de euros (52.586,20 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil cuatrocientos trece con ochenta céntimos de euros (8.413,80 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de sesenta y un mil euros (61.000,00 €).

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 9 de junio de 2009.

6. Adjudicación: 15 de octubre de 2009.

7. Adjudicataria: Elsamex, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y seis céntimos de euros (50.482,76 €), al que habrá de añadir el importe de ocho mil setenta y siete con veinticuatro céntimos de euros (8.077,24 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta euros (58.560,00 €).

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de restauración paisajística que se cita. (PD. 3152/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-CO1028/ORP0. Restauración paisajística del acondicionamiento con la Variante de la A-431. Tramo: Almodóvar del Río-Posadas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (283.682,35), IVA incluido.

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas, del día 30 de noviembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento que se indica y destinada a la finalidad que se detalla a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 de la citada Ley y el artículo 3.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Málaga ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el siguiente

A N E X O

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepona.
Fecha de Resolución: 14 de octubre de 2009.
Objeto: Abono de los gastos relativos a residuos sólidos, electricidad y carburante.
Importe de la subvención: 500.000 €.
Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.29.46000.81A 0.
Plazo de ejecución: Un mes.

Málaga, 14 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (PI2), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 10 (PL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (PL1), convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 9 (PL1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de corrección de errores en la relación de bienes y derechos afectados en relación con la Resolución de esta Dirección General, de 27 de noviembre de 2008, en la que se declaraba la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea 220 kV (futura 400 kV), desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla). (PP. 3091/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de junio de 2007 la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución de Autorización Administrativa de una línea eléctrica aérea a 220 kV (futura 400 kV) D/C, desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla), promovida por Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A.

Segundo. Con fecha 27 de noviembre de 2008, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de la mencionada línea eléctrica, con las excepciones que se indican en el resuelve de la Resolución.

Tercero. Con fecha 16 de julio de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la que se aprueba un modificado al proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica.

Cuarto. Con fecha 21 de abril de 2009, Gamesa Energía, S.A.U., y Age Generación Eólica, S.A., presenta-

ron escrito en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el que comunican que se han detectado diferencias entre la afectación indicada en la publicación de la Relación de Bienes y Derechos afectados sometida a información pública y la realidad sobre el terreno, por lo que solicitan se proceda a la subsanación de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Adjuntan la relación de parcelas con diferencias de medición en la Relación de Bienes y Derechos afectados de la línea de alta tensión 220 kV (futura 400 kV) La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva)-Guillena (Sevilla).

PROVINCIA DE HUELVA

DATOS ERRÓNEOS PUBLICADOS

Núm. de parcela según proyecto	Municipio	Polígono	Núm. parcela s/catastro	Propietario	Vuelo de la afectación (longitud en metros según proyecto)
7	Villanueva de los Castillejos	10	1	Andrés Rodríguez Camacho, Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández	365
1	San Bartolomé de la Torre	2	65	José Román Martín	42
26	San Juan del Puerto	4	311	Elvira Conde Ramos	0

DATOS REALES DE AFECCIONES

Núm. de parcela según proyecto	Municipio	Polígono	Núm. parcela s/catastro	Propietario	Vuelo de la afectación (longitud en metros según proyecto)
7	Villanueva de los Castillejos	10	1	Andrés Rodríguez Camacho, Josefa Vega, Andrés, Lola, José y Sergio Rodríguez Cabezas, Andrés y Óscar Rodríguez Fernández	1.361
1	San Bartolomé de la Torre	2	65	José Román Martín	66
26	San Juan del Puerto	4	311	Elvira Conde Ramos	24

Quinto. Con fecha 15 de septiembre de 2009, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa remitió a la Dirección General de Industria, Energía y Minas copia del expediente, en el que figura informe favorable a la Declaración de Utilidad Pública en concreto incluida la corrección de errores; asimismo informan que no consta en el expediente alegación alguna de entidades afectadas por el proyecto.

Sexto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios de corrección de errores en base a lo indicado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOE núm. 151, de 23 de junio de 2009, BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2009, BOP de Huelva núm. 120, de 24 de junio de 2009, y en el diario Huelva Información de 18 de junio de 2009.

Asimismo consta en el expediente documentación de los Ayuntamientos de Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre y San Juan del Puerto, en la que certifican que ha estado expuesta en el tablón de anuncios de dichos Ayunta-

mientos la información pública del anuncio de corrección de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada corrección de errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados por la Declaración de Utilidad Pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructu-

ración de Consejerías, y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en concreto con la corrección errores en la Relación de Bienes y Derechos afectados que se relacionan en el punto cuarto de los antecedentes de hecho, en relación con la Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 2008, en la que se declaraba la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea 220 kV (futura 400 kV), desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva), hasta la subestación Guillena (Sevilla)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 2 de junio de 2009 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 1-HU-1722. «Actuación de Seguridad Vial en Eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-484, p.k. 4+200 al p.k. 5+200. TCA núm. 13-07» cuyo proyecto fue aprobado con fecha 8 de mayo de 2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta resolución para que comparezcan los días 1 y 2 de diciembre de 2009 en el Ayuntamiento de Bonares, en horas de 9,30 a 14,00, y el día 3 de diciembre de 2009, en el Ayuntamiento de Rociana del Condado, a las 11,30 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para

actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º, del reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 9 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

A N E X O

Término Municipal: Bonares.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 1 de diciembre de 2009.
Hora: de 9,30 a 11,30.

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
1	7	621	Hdros. de doña Josefa Prieto Guzmán	92 m ²	Eucaliptal
2	7	622	Hdros. de doña Magdalena Guzmán Prieto	136 m ²	Eucaliptal
3	7	623	Don Jasjeet Singh Sandhu	341 m ²	Eucaliptal
4	7	367	Don Florentino Pulido La O	1.186 m ²	Pastizal
5	7	366	Don Cristóbal Pulido La O	807 m ²	Eucaliptal
6	7	365	Doña Andrea Carrasco Romero	168 m ²	Pastizal

Término municipal: Bonares.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 1 de diciembre de 2009.
Hora: de 12,00 a 14,00.

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
7	7	364	Don Manuel Reyes Moro Barriga	262 m ²	Pastizal
8	7	335	Don Jesús Díaz Muñoz	1.613 m ²	Labor secano
10	7	372	Hdros. de don. Juan Antonio Pulido Moro	340 m ²	Labor secano
11	8	98	Doña Cristobalina Pulido Moro	364 m ²	Pastizal
12	8	99	Don Federico Velo Mora	1.028 m ²	Pastizal
13	8	122	Don Santiago Vivas Hilazo	724 m ²	Pastizal

Término municipal: Bonares.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 2 de diciembre de 2009.
Hora: de 9,30 a 11,30.

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
14	8	123	Don Manuel Reyes Moro Barriga	493 m ²	Pastizal
15	8	124	D. Ildefonso Prieto Carrasco	532 m ²	Pastizal
16	8	118	Hdros. de doña M.ª Josefa Avilés Martín	552 m ²	Labor secano

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
17	8	127	Don Fermin Carrasco Vega	244 m ²	Pastizal
18	8	128	Don Aniceto Pérez Domínguez	112 m ²	Pastizal
19	8	129	Hdros. de don Cristóbal Barriga Martín	125 m ²	Pastizal

Término municipal: Bonares.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 2 de diciembre de 2009.
Hora: de 12,00 a 14,00.

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
21	8	93	Don Federico Velo Mora	208 m ²	Matorral
22	8	97	Don Antonio Santos Coronel	3.033 m ²	Eucaliptal
23	8	100	Hdros. de don Sebastián Padilla Moreno	379 m ²	Pastizal
24	8	103	Hdros. de doña M.ª Josefa Avilés Martín	779 m ²	Labor secano
25	8	104	Desconocido	242 m ²	Labor secano
26	8	105	Doña Antonia Domínguez Garrido	457 m ²	Labor secano
27	8	106	Don Antonio Lorenzo Gómez	249 m ²	Labor secano

Término municipal: Rociana del Condado.
Lugar: Ayuntamiento.
Día: 3 de diciembre de 2009.
Hora: 11,30.

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Cultivo
9	13	493	Don Fernando y D. Jesús Díaz Muñoz y don Rafael Camacho Carrasco	143 m ²	Labor secano
20	2	287	Don Ildefonso Prieto Carrasco	67 m ²	Eucaliptal

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/346/01/HU.
Entidad: Clinopti, S.L.
Localidad: Rociana del Condado.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de octubre de 2009.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: PME/204/02/HU - RE 75/09.
Entidad: Isla Bahía Automoción, S.L.L.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/472/01/HU - RE 248/08.
Entidad: Patrimonial de Lepe, S.L.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de octubre de 2009.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJPAC y PAC, se notifica al perceptor de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, reguladas por Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relaciona, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Núm. de expediente: SE/ACS/00042/2007.
Interesado: Víctor Manuel Hernández Rodríguez.
DNI: 28598848G.
Último domicilio: C/ Plutón, núm. 14, 41927, Mairena del Aljarafe.
Extracto del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-16/08.

Núm. de acta: 1582/07.

Núm. R. alzada: 819/08.

Interesada: «Seop Obras y Proyectos, S.L.»; solidaria: «Estructuras Obrescon, S.L.».

CIF: B-80569635.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 17.9.09.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y de la Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2009, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. En fecha 8 de octubre 2009, y en base a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Luis Montoto, 89, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días a partir de la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el indicado plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades, que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 461/08 JBS.

Notificado: HQ Promociones, S.L., Inproloan, S.L., Tie Break Building, S.L., UTE.

Representante: Manuel Mellado Corriente.

Último domicilio: C/ Rubén Darío, 2 Bajo.

41010 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 20/09 JBS.

Notificado: Grupo Giralda Alcalá, S.L.

Último domicilio: Ctra. Alcalá-Sevilla km 2.

41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 59/09 JBS

Notificado: Parquets Llorente e Hijos, S.A.

Último domicilio: C/ Salado, 24.

41010 (Sevilla).

Se notifica: Resolución de amonestación.

Núm. Expte.: 68/09 FJM.

Notificado: Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L.

Último domicilio: C/ Montecarmelo, 27

41011 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 90/09 JBS.

Notificado: Filosofal Juan y Miguel, S.L.

Último domicilio: Blanca de los Ríos, 4

41004 (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 120/09 JCR.

Notificado: Cien por Cien Operativo, S.L.

Último domicilio: Salado, 6.

41010 (Sevilla).

Se notifica: Resolución de amonestación.

Núm. Expte.: 151/09 JBS.
Notificado: Teletienda en Casa, S.L.
Último domicilio: Marqués del Nervión, 76, 1.º C.
41005 (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 165/09 JBS.
Notificado: Antonio Ramos Báez.
Último domicilio: Camino de Mejina, s/n.
41807 Espartinas (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 171/09 FJM.
Notificado: Muebles J. Cabrera, S.L.
Último domicilio: Avda. de Jerez, 46, Expo-Local.
41014 (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 177/09 FVM.
Notificado: Eduardo Benítez Flores.
Último domicilio: Vereda de San Agustín, s/n.
41510 Mairena del Alcor (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 304/09 JBS.
Notificado: Fashion Betis, S.L.
Último domicilio: Betis, 29.
41010 (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 307/09 JBS.
Notificado: Ryanair Limited.
Último domicilio: Aeropuerto de Sevilla.
41020 (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 324/09 FVM.
Notificado: Pineda Electrovisión, S.L.
Último domicilio: Mendoza, 1A.
41400 Écija (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución y Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva, capital:

Interesada: Doña Nieves Torres Molina (oficina de farmacia núm. 226).
Expediente: S21-113/2009.
Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.
Preceptos infringidos: Artículo 101.2.b) 20.ª, Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y artículo 75.1.a), Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
Sanción: 15.000,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: La Taberna del Faraón, S.C.
Expediente: S21-114/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.
Preceptos infringidos: Artículo 8.1.c) y Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el artículo 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.
Sanción: 900,00 euros.
Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-8650/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Florentina Natalia Ramos, 11235356-8.
Procedimiento/Núm. de Expte.: HU/0294/09 (DS-8372/09).
Acto administrativo a notificar: Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

- Interesado: Manuel Martín Cobacho.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada. Expte. núm.: 2157/09.
Sentido de la Resolución: Estimatoria.
- Interesado: Juan Manuel Quesada Rodríguez.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada. Expte. núm.: 2155/09.
Sentido de la Resolución: Estimatoria.
- Interesado: Antonio Álvarez Martín.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada. Expte. núm.: 2156/09.
Sentido de la Resolución: Estimatoria.

Los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
11-AA-0023/07	OLIVA RUIZ, M.ª CARMEN	JEREZ DE LA FRA.	6.000 €
11-AA-0085/08	VÁZQUEZ MACÍAS, ISABEL	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0133/08	ORTEGA PARRA, JUAN CARLOS	PUERTO REAL	6.000 €
11-AA-0145/08	PÉREZ RAFOSO, JUAN JOSÉ	CHIPIONA	6.000 €

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
FRANCISCO MARÍN HIJANO	24816813C	29-DS-0492/09
FRANCISCA GÁMEZ MARÍN	01494022B	29-DS-0492/09
WERNER WOLFGANG FALCK	X2795862M	29-DS-0405/09
URSULA MARTHA FALCK	X2795848Z	29-DS-0405/09

Málaga, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Deportivas, modalidad IED, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviem-

bre, y al amparo de los artículos 16.a.2 y 16.b.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 28 de junio de 2007, la de 27 de noviembre de 2007 y la de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo único, concedidas al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 28 de junio de

2007, la de 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2009 con cargo a los programas y créditos presupuestarios siguientes:

Primer pago: (75%):

01.17.00.01.29. 761.02 .46A. .2 (Obra).

01.17.00.01.29. 762.00 .46A. .1. (Equipamiento).

Segundo pago: (25%):

31.17.00.01.29. 761.02 .46A. .2. 2010 (Obra).

3.1.17.00.01.29. 762.00 .46A. .1. 2010 (Equipamiento).

ANEXO ÚNICO

EXP.	AÑO	AYUNTAMIENTO	ACTUACION	IMPORTE €
55	2009	ALFARNATE	GRADAS TELESCOPICAS ADECUACION PABELLÓN EL EJIDO	25.000,00
52	2009	ALGARROBO	EQUIPAMIENTO GIMNASIO LAS FLORES	20.665,40
54	2009	ALMOGIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	20.949,77
44	2009	ARDALES	CONSTRUCCIÓN GRADERIO CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL	47.755,85
19	2009	ARENAS	REPOSICIÓN DE ALBERO Y REFORMA DE VALLADO CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL	33.750,78
31	2009	ARRIATE	INSTALACIÓN ROCODROMO CAMPO MUNICIPAL DEPORTES	17.426,17
58	2009	BENALAURIA	ADQUISICION MATERIAL ESPECIFICO PARA LA CREACIÓN PARQUE DE MAYORES	13.934,17
2	2009	BENAMARGOSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	5.942,60
32	2009	CAMPILLOS	CONSTRUCCION PISTA PADEL Y MODULO PATINAJE	59.572,88
7	2009	CANILLAS ACEITUNO	REFORMA TRIBUNA Y EJECUCIÓN GRADAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	34.727,60
18	2009	CARTAJIMA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	12.500,00
67	2009	CARTAMA	REDES DE PROTECCION PARA CAMPO DE FÚTBOL CARTAMA ESTACION	11.600,00
28	2009	CASABERMEJA	MEJORA PISTA DEPORTIVA ANTONIO SÁNCHEZ SITUADA COLEGIO PUBLICO S. SEBASTIAN	42.585,00
87	2009	CASARABELLA	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	59.084,20
35	2009	CASARES	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL CASARES	25.390,63
25	2009	COMPETA	REFORMA VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL	29.999,99
1	2009	CUEVAS BAJAS	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	24.184,80
70	2009	CUTAR	ADECUACION PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	18.600,00
93	2009	ESTEPONA	ADQUISICIÓN CORTINA SEPARADORA, TAPIZ HOLOGADO PARA GIMNASIA RÍTMICA, PORTERIAS FÚTBOL SALA-BALONMANO Y MAQUINAS DE TRABAJO CARDIOVASCULAR Y MUSCULAR	29.652,99
68	2009	FARAJAN	CONSTRUCCIÓN GRADA PISTA POLIDEPORTIVA	15.380,53
26	2009	FUENGIROLA	CONSTRUCCIÓN CUATRO PISTAS PADEL ESTADIO MUNICIPAL SANTA FE DE LOS BOLICHES	59.995,63
57	2009	FUENTE DE PIEDRA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL	14.312,38
72	2009	GUARO	CONSTRUCCIÓN DE DOS PISTA DE PADEL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO " EL PUERTO"	59.178,49
85	2009	ISTAN	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS. ALUMBRADO Y CERRAMIENTO	29.490,78
77	2009	IZNATE	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARQUE SALUDABLE	4.529,14
78	2009	IZNATE	SUSTITUCIÓN LAMINA CÉSPED EN PISTA DE PADEL	12.864,59
45	2009	MOLLINA	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO PUBLICO GERARDO FDEZ DE MOLLINA	59.128,46
15	2009	MONTEJAQUE	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL	30.944,07
20	2009	NERJA	COLOCACIÓN DE PAVIMENTO PABELLÓN CUBIERTO DE NERJA	53.532,20
8	2009	P.M.D. ARCHIDONA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARQUE SALUDABLE PRACTICA EJERCICIO FISICO EN LA CALLE	21.873,99
9	2009	PARAUTA	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS Y SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	58.899,61
59	2009	PERIANA	REALIZACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS	59.343,05
63	2009	PIZARRA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: TRAMPOLINES PARA PISCINA CLIMATIZADA DE PIZARRA	7.908,78
13	2009	PUJERRA	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PUJERRA	22.492,50
147	2009	RONDA	REPARACIÓN O MODERNIZACION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DE CARRETERA EL BURGO	50.499,99
17	2009	SAYALONGA	ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	18.750,00
14	2009	SEDELLA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	25.500,00
5	2009	TOTALAN	CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO	56.500,00
38	2009	VELEZ- MALAGA	ADQUISICIÓN DE MAQUINAS PARA MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL	4.524,00
41	2009	VELEZ-MALAGA	ACTUACION EN ADAPTACIÓN REBOSADERO DE DEPURACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL EN ZONA SUR DE VELEZ- MALAGA	15.000,00
65	2009	VILLANUEVA DETAPIA	ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA GIMNASIO	59.971,06
16	2009	VILLANUEVA TRABUCO	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	26.057,92

Málaga, 7 de octubre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 190/09. Que con fecha 29 de septiembre de 2009 se ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R.N., nacida el día 26.9.2009, hija de Ana M.^a Monteanu, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Mariano J. Ráez Baldón del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar simple núm. 373/2009/597-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 16 de septiembre de 2009, referente al menor P.A.R.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 13 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Mesa Torrejimen de la Resolución de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/435/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Desamparo de fecha 16 de septiembre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/435/1, relativo a la menor A.A.M.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 7 de octubre de 2009, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2009-00001140-1, referente al menor A.S.L., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco David Sánchez Lázaro, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 31 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de Desamparo 352-2009-00003957-1, referente a los menores O.J.C. y C.N.C., acuerda el inicio de un procedimiento de Desamparo y la designación de Instructor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Geoffrey George Canon y doña Zoe Rebeca Cannon, al no haberse podido practicar en el domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo

de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural al amparo de la orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegada Provincial de Almería, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007 (BOJA núm. 121, de 20.6.2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, y convocadas para el año 2009 por Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23.1.2009), en los expedientes que al final se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Paseo de la Caridad, núm. 125, 4.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: E091281SE98AL. Subvenciones de Cooperación Cultural, provincia de Almería (Ayuntamientos).

Expediente: E091282SE98AL. Subvenciones de Cooperación Cultural, provincia de Almería (Asociaciones).

Almería, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incluyen en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz una serie de bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea sitos en la provincia de Cádiz, a los interesados.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inclusión en el Inventario de Bienes Reconocidos

del Patrimonio Histórico Andaluz de una serie de bienes inmuebles de la arquitectura contemporánea sitos en la provincia de Cádiz. Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa de la resolución de inclusión, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándoles que han sido incluidos dichos bienes en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz por Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 186, de 22 de septiembre de 2009).

Cádiz, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

- Cortijo Las Quinientas en Jerez de la Frontera (Cádiz): Álvaro Dávila Armero [c/ Bodegas 16 Es:01 Pl:1 Pt:0 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y LG Las Quinientas Es:1 Pl:0 Pt:01 Polígono 79 Parcela 148 000500200QA55F Quinienta 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz)].

- Casa del Ingeniero 1 en Puerto Real (Cádiz): State Friends SL [c/ Valverde 15 Pl:1 Pt:B 11004 Cádiz y Polígono 45 Parcela 7 Villanueva Puerto Real (Cádiz)].

- Casa Biddle en San Roque (Cádiz): Losiana SL [LG Centro Comercial Mar y Sol 10 11310 San Roque (Cádiz) y PS del Parque 37 (SG) 11360 San Roque (Cádiz)].

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la Resolución de 21 de julio de 2009, mediante la cual se acuerda la resolución del recurso de reposición que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal de la Resolución del Delegado Provincial de Cultura en Sevilla de fecha 21 de julio de 2009, mediante la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Ramón Moreno Checa con fecha 26 de junio de 2009, confirmando los extremos acordados en la Resolución del Delegado Provincial de Cultura en Sevilla de fecha 19 de mayo de 2009, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de proceder a su notificación. El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia si esta tuviera lugar, se iniciará el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/519/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Marín Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio, expediente sancionador AL/2009/519/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/519/AG.MA./FOR.

Interesado: Francisco Marín Fernández.

CIF: 27226724Z.

Infracción: Grave del art. 76.3 de la Ley de Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 y 86.B de la misma.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2009/111/GJ/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/111/GJ/CAZ.

Interesado: Manuel Boza Boza.

DNI: 48.961.715-M.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación por edicto de la Orden de 11 de septiembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte denominado «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», sito en el término municipal de Aznalcóllar.

Código de la Junta: SE-30001-AY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 11 de septiembre de 2009, ha resuelto: Aprobar el expediente MO/00009/2009 de amojonamiento parcial del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior de la zona norte del monte comprendido entre la intersección de la Ctra. SE-537 con la prolongación de la calle Cruz hasta el Arroyo de los Frailes incluido el «Cerro del Hornito» y el enclavado «Viña Vieja» y excluyendo los piquetes de deslinde comprendidos entre los núms. 28b y 29 del perímetro exterior del monte deslindado (Expediente de deslinde parcial MO/00006/2004).

Dicha Orden aprobatoria fue publicada en el BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2009.

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para su conocimiento a los siguientes interesados:

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	SEVILLA
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	SEVILLA
AGUILAR CASTAÑO MANUEL	SEVILLA
ALMANSA ROMERO FELICIANA	AZNALCOLLAR
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR
BARRERA MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
BARRERA PEREZ M ^a CARMEN	AZNALCOLLAR
BARRERA PEREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
BOLIDEN APIRSA SL	SEVILLA
BORRERO ESCUDERO ESTEBAN	AZNALCOLLAR
BORRERO MARABEL JOSE (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
CAÑADA HONDA SA	SEVILLA
CAPARROS MARTIN FEDERICO	AZNALCOLLAR
DARNAUDE DIAZ JOSE NARCISO	SEVILLA

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SERVICIO DE CARRETERAS	SEVILLA
DOMINGUEZ BURGOS MANUEL	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ DOMINGUEZ ISABEL	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ FERNANDEZ JUAN	AZNALCOLLAR
DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	AZNALCOLLAR
EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO SL	AZNALCOLLAR
GADEA PALOMO RICARDO	AZNALCOLLAR
GALLEGO DIAZ ANTONIO	SEVILLA
GALLEGO ROMERO ANTONIO DIEGO	SEVILLA
GARCIA DELGADO MERCEDES	AZNALCOLLAR
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL	AZNALCOLLAR
GARCIA REY JOSE	AZNALCOLLAR
GRACIA MIRO MARIA JOSE	SEVILLA
GUERRERO SANCHEZ JUAN	AZNALCOLLAR
GUILLEN ENAMORADO JOSE	AZNALCOLLAR
GUTIÉRREZ VIDAL, ISABEL R	SEVILLA
HAMSTER SA	MADRID
KINLO SL	SEVILLA
LIBRERO PAVON FRANCISCO	AZNALCOLLAR
LOSADA NAVARRO JOSÉ	AZNALCOLLAR
MARTINEZ BERNAL ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA PAVON ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA REYES ANTONIO	AZNALCOLLAR
NAVARRO DELGADO AMPARO	AZNALCOLLAR
OJEDA BALLA MARIA LUISA	AZNALCOLLAR
PARRILLA FERNANDEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
PONCE MARQUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
RIBERAS DE AZNALCOLLAR SL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ BERMEJO CARMEN MA	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	AZNALCOLLAR
RUBIANO FERNANDEZ GUILLERMO	AZNALCOLLAR
SANCHEZ HIDALGO, NICASIO DAVID	AZNALCOLLAR
VAZQUEZ GUTIERREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
VILLAR GARCIA MARIA JOSE	AZNALCOLLAR

Y así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	POLÍGONO/PARCELA
DESCONOCIDO	17/30
LIBRERO ROMERO ROSALIA	18/32

A los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce la dirección donde pudiera realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se cita.

Expte.: DAD-SE-2008-0236.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Amparo Fernández García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Utrera (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Amparo Fernández García, DAD-SE-2008-236, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7058, finca SC_000030, sita en Polígono El Tinte, núm. 53, 2.º C, en Utrera (Sevilla), se ha dictado Resolución de 20.10.2009 del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Notaría de doña Milagros Mantilla de los Ríos Vergara, de modificación de edicto de subasta de 26 de agosto de 2009, de Torrox (Málaga). (PP. 3017/2009).

Yo, Milagros Mantilla de los Ríos Vergara, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Torrox.

Hago saber: Que se modifican las fechas de la subasta extrajudicial de la finca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 1092, libro 381, folio 97, finca de Torrox número 31.431, inscripción 1.^a

Publicado en el BOJA número 187, de fecha 23 de septiembre de 2009.

Lugar de celebración de las subastas: Notaría de Torrox, Urb. Costa del Oro, local 10.

Se señala la primera subasta para el día tres de diciembre de dos mil nueve, a las once horas.

La segunda subasta, en su caso, se celebrará en el mismo lugar y hora, transcurridos veinte días de la primera, o sea, el treinta de diciembre de dos mil nueve.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará en el mismo lugar y hora, transcurridos veinte días desde el previsto para la segunda, o sea el día veintinueve de enero de dos mil diez.

Dejando inalterado el resto del contenido del edicto por este modificado.

Torrox, a siete de octubre del año dos mil nueve.- La Notario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63